

7  
2 y.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN

"LAS CARTAS DE CREDITO COMO HERRAMIENTA  
FINANCIERA EN LAS EMPRESAS"

## T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN CONTADURIA

P R E S E N T A N :

CERON VAZQUEZ ROSA ALEJANDRA  
MONTESINOS SAN MARTIN ANGELA MARIA

DIRECTOR DE TESIS:  
L. C. PEDRO CHECA CHAVEZ

CUAUTITLAN, MEX.

1989

**FALLA DE ORIGEN**



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**LAS CARTAS DE CREDITO COMO HERRAMIENTA  
FINANCIERA EN LAS EMPRESAS**

**INDICE**

**INTRODUCCION** ----- 1

**CAPITULO I**

**EL COMERCIO INTERNACIONAL**

A. Antecedentes ----- 5  
B. Su desarrollo en México ----- 13  
C. Antecedentes de las Cartas de Credito ----- 25

**CAPITULO II**

**LAS CARTAS DE CREDITO**

A. Definición ----- 31  
B. Objetivo ----- 33

C. Clasificación	34
1. Por su posibilidad de cancelación o modificación	34
a. Revocables	34
b. Irrevocables	35
2. Por la obligación que revisten	35
a. Notificadas	35
b. Confirmadas	35
3. Por su disponibilidad (forma de pago)	36
a. A la vista	36
b. A plazo	36
4. Por la cesión de derechos del beneficiario	37
a. Transferibles	37
b. Intransferibles	37
5. Desde el punto de vista geográfico	38
a. Domésticas	38
b. Internacionales	38
1) Exportación	38
2) Importación	38
D. Cartas de Crédito Especiales	39
1. Rotativa (revolving)	39
2. Cláusula Roja	40

3. Back to Back	41
4. Stand By	42

### CAPITULO III

#### REQUISITOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CARTAS DE CREDITO

A. Emisión de un Crédito	45
1. Solicitud de una Carta de Crédito	46
B. Presentación de Documentos	50
1. Conocimiento de Embarque	50
2. Factura Comercial	51
3. Certificado de Origen	52
4. Lista de Empaque	54
5. Póliza de Seguro	54
6. Otros	55
C. Liquidación (formas de pago)	56
1. Mediante Pago	56
2. Mediante Aceptación	56
3. Mediante Negociación	57
D. Requisitos por parte del Gobierno	59

1. Control de Cambios	60
a. Compromiso de Venta de Divisas (CVD)	62
b. Compromiso de Uso o Devolución de Divisas (CUDD)	63
c. Constancia de Inscripción en Deuda Pública	68
2. Permiso de Exportación	70
3. Permiso de Importación	70
<b>E. Reglamentación de las Cartas de Crédito</b>	<b>71</b>
1. Usos y Reglas Uniformes	71
a. Definiciones y estipulaciones generales	71
b. Establecimientos y modificaciones generales	72
c. Obligaciones y Responsabilidades	73
d. Documentos	74
1) De Transporte	74
2) De Seguro	75
3) Factura Comercial	75
4) Otros	76
e. Desembolsos y/o Embarques	76
1) Parciales	76
2) Por cuotas	76
f. Presentación y fecha de vencimiento	77
g. Embarque, Despacho y Tomado a Cargo	77

h. Términos de fecha (plazo) _ _ _ _ _	78
i. Transferencia _ _ _ _ _	78
j. Asignación de Procedimientos _ _ _ _ _	78

#### CAPITULO IV

##### FORMAS DE PAGO DE LAS CARTAS DE CREDITO

A. Al Establecimiento _ _ _ _ _	79
B. A la Negociación _ _ _ _ _	79
C. Con Financiamiento _ _ _ _ _	78
1. Al establecimiento _ _ _ _ _	79
2. A la negociación _ _ _ _ _	79
D. Tipos de Financiamiento _ _ _ _ _	80
1. A la Exportación _ _ _ _ _	81
a. Crédito Comprador _ _ _ _ _	81
b. A la Preexportación (CCD) _ _ _ _ _	84
2. A la Importación _ _ _ _ _	91
a. Cambio de Denominación de Moneda _ _ _ _ _	91
b. Operaciones de Prepago _ _ _ _ _	95
c. Líneas Comerciales de Financiamiento a Corto Plazo _ _ _ _ _	96

d. Líneas Preferenciales de Financiamiento a Mediano y Largo Plazo _ _ _ _ _	98
---	----

## CAPITULO V

### CASO PRACTICO

A. Desarrollo _ _ _ _ _	101
Conclusiones _ _ _ _ _	158
Bibliografía _ _ _ _ _	159

## INTRODUCCION

Bien conocidas son las dificultades económicas y financieras que han afectado a nuestro país en los años recientes, éstas son a la vez un reto y una oportunidad; un reto para resolver problemas, algunos a largo plazo; una oportunidad para transformar nuestra Economía, asegurar su desarrollo y reducir su vulnerabilidad externa.

Dentro de la recuperación y desarrollo de todo el país se destaca como un elemento clave de su estrategia económica al Comercio Exterior, el cual en México se ha visto seriamente afectado por un ambiente internacional difícil, con proteccionismo, competencia desleal, altas tasas de interés y precios bajos de las materias primas .

Aún cuando la planta productiva del país ha respondido con dinamismo a este adverso panorama, ya que se han registrado aumentos importantes de las exportaciones no petroleras, es necesario lograr un cambio estructural de la misma, a fin de que se produzcan bienes de la más alta calidad y así lograr precios competitivos en los mercados internacionales.

Como se puede observar, el Comercio Exterior va cobrando cada vez mayor

Importancia, como instrumento de desarrollo pues es un motor que genera el empleo, el ingreso y las divisas que el país requiere; por lo que el desarrollo de las exportaciones y la racionalización de las importaciones, son un imperativo para el crecimiento de nuestra economía, de ahí la necesidad de conocer los mecanismos mediante los cuales es posible llevar a cabo este tipo de transacciones. En toda operación de exportación o de importación los elementos de crédito y de financiamiento están íntimamente relacionados y para poder llevarlas a cabo exitosamente, es necesario comprender estos factores, la correlación que existe entre ellos así como conocer la forma de evaluarlos y de relacionarlos a una situación determinada. El crédito es inherente, hasta cierto punto, a cada una de estas transacciones, por lo que es indispensable estar al corriente de los métodos de financiamiento comercial, y conocer su mecanismo las modalidades de protección que ofrecen y los consiguientes riesgos. Los métodos de financiamiento han evolucionado y se han perfeccionado durante los últimos años y en ellos se basan actualmente todas las transacciones de Comercio Internacional. La elección del método aplicable depende principalmente de las consideraciones relativas al crédito. En general, el método que se elige es aquel que proporciona mayor grado de seguridad.

Existen varios métodos de financiamiento que se utilizan hoy en día con mayor o menor frecuencia, como el pago al contado, la cuenta corriente, el embarque en consignación, la letra de cambio documentaria (giro) y el Crédito Comercial

Documentario o Carta de Crédito, como se le conoce en la práctica (por esta razón, en lo subsecuente le llamaremos así). Es uno de los métodos cuyo uso se ha generalizado en los últimos años, debido a la seguridad que proporciona no obstante es un método de financiamiento más costoso que los demás, ya que si bien no todos los tipos de Carta de Crédito ofrecen igual grado de protección si representan una real y efectiva garantía para aquellos que participan en su establecimiento.

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto se decidió desarrollar este trabajo sobre las Cartas de Crédito a fin de conocer su mecanismo y modalidades, ya que es muy importante el amplio estudio de su manejo para el desarrollo profesional.

En el primer capítulo mostramos una visión general del Comercio Internacional, ya que es el ámbito en el cual se realizan transacciones comerciales amparadas por diversos títulos o documentos de Crédito, por lo que brevemente mencionaremos su evolución y desarrollo.

En el segundo capítulo explicamos lo que son las Cartas de Crédito, sus objetivos y los tipos de Carta de Crédito que existen.

En el tercer capítulo detallamos los requisitos necesarios para el establecimiento de las Cartas de Crédito por parte de cada uno de los elementos que intervienen en el mismo, así como la reglamentación que rige su manejo.

En el cuarto capítulo presentamos uno de los aspectos más importantes de las

**Cartas de Crédito, que es la forma de pago, ya que es aquí donde se puede apreciar su utilidad como herramienta de financiamiento.**

**Y por último, el capítulo quinto es un caso práctico en el cual mostramos el procedimiento para el establecimiento de las Cartas de Crédito así como su contabilización.**

pueden fijarse en la baja Edad Media, que con el gran movimiento de las Cruzadas se desencadenó un gran desarrollo comercial y marítimo en las cuencas del Mediterráneo y los mares del Norte y Báltico. Ciudades italianas como Pisa, Génova y Venecia servían de enlace con Oriente para el comercio principalmente de productos de lujo.

Este comercio medieval llegó a alcanzar un alto grado de florecimiento a finales del siglo XV, pero se vio duramente amenazado por las guerras europeas de ese siglo.

Posteriormente el gran salto hacia un futuro comercio mundial, sucede con el descubrimiento de América, en donde España y Portugal crean rutas comerciales de Europa a América y viceversa, iniciándose con esto una recuperación del comercio intraeuropeo con la llegada de mercancías del nuevo mundo; siendo las más trascendentes los metales preciosos que por su valor son elementos reactivadores de la circulación económica, que inclusive ocasionan con su incursión en Europa la llamada Revolución de los precios.

Todo indicaba que tanto España como Portugal, se convertirían en grandes potencias comerciales e industriales, pero ninguno de los dos países supieron o pudieron controlar los extensos territorios con que contaban, ni la fuga de metales preciosos al resto de Europa, principalmente a Flandes, Italia y Alemania (éste último a partir de la entronización de los Habsburgo en España), además de los conflictos internos de

internacional.

Este poderío marítimo se extiende prácticamente en todos los mares del mundo, gracias a los tratados que firmó con Portugal (Methuen) y España (Utrecht) y a las guerras europeas del XVIII, que le sirvieron para ir ocupando posiciones en todas las costas, lo que le permitió crear el más importante imperio colonial y comercial de la historia.

Con todo el poder que tiene ya Inglaterra, no obstante haber perdido las Trece Colonias en América (hoy E.E.U.U.), ya que dicha pérdida se vió compensada con la penetración en la India, Canada (a costa de los franceses) y la ocupación de extensos territorios vírgenes o poco poblados como Australia, Africa Oriental y del Sur; todavía surge un gran acontecimiento como lo es la Revolución Industrial, que reafirma a Inglaterra como el árbitro económico y político del mundo.

Así con los antecedentes ingleses y como reacción a las trabas comerciales del mercantilismo, es en el siglo XIX donde comienzan a crearse las condiciones de una nueva economía internacional dando origen a la Era del Librecomercio.

Los principales puntos o principios del Librecomercio eran claros y hablaban de la división Internacional del trabajo, el patrón oro que permita mayor fluidez en los mecanismos de pagos internacionales y en los movimientos de capital, comerciar internacionalmente sin trabas comerciales ni barreras arancelarias, la libertad de

Inmigraciones que facilita los movimientos de población, la libertad de los mares y las reservas de los mercados coloniales para las potencias metropolitanas.

Como se puede observar los principios del Librecomercio son bastante aceptables, sin embargo giran en beneficio primordial de Inglaterra (ya que pensaban que ellos serían los únicos industriales en un mundo siempre agrícola), por lo que era de esperarse que países como Francia y Alemania adoptaran políticas arancelarias proteccionistas en favor de sus propias industrias, dando pauta a la polémica Librecomercio-Proteccionismo.

Paralela a toda esta situación, se negociaba en el Tratado de Berlín el reparto de los últimos países sin soberanía reconocida, que prácticamente fue la distribución de África entre las potencias Europeas.

Ambas situaciones originaron la inconformidad de los países y la ambición de las potencias por extender por medio de la guerra sus dominios tanto comerciales como territoriales, suscitándose la Primera Guerra Mundial (1914-18) y el fin del dominio Británico.

Posteriormente era lógico pensar que la guerra desencadenaría una serie de situaciones que afectarían las relaciones comerciales entre los países. Se comenzaron a elevar aranceles, se establecieron restricciones en el intercambio de mercancías, personas y capitales, se abandonó el patrón oro.

Todos estos fenómenos ocasionarían un periodo de conflictos (1918-39) que se acentuarían en la época de la Gran Depresión (1929-39), siendo en esta etapa (GD) donde el Librecomercio quedaría progresivamente sustituido por el bilateralismo.

El bilateralismo se comenzó a manejar como medida de represalia económica y posteriormente se utilizó como un instrumento de protección más radical que los aranceles. Dentro de los mecanismos utilizados en el bilateralismo se encontraba el Control de Cambios que podía adoptar diversas formas; destacando el sistema de "Clearing" ó de compensación entre los diferentes países con control de cambios.

Los acuerdos de "clearing" ó compensación significan que los saldos acreedores que al final de un ejercicio pueda tener uno de los dos países, no pueden emplearse para la adquisición de productos fuera de ese país.

Por lo anterior se puede concluir que el problema fundamental del bilateralismo es la fuerte rigidez existente en las relaciones comerciales.

Por otra parte coincidiendo con el comienzo del bilateralismo económico, surgieron los primeros intentos de resolver y atenuar sus desventajas por medio de la cooperación económica internacional; la cual tiene dentro de sus acepciones, reducir las barreras a las transacciones económicas para darle una mayor flexibilidad.

En consecuencia entre 1928 y 1939 se comenzaron a redactar los primeros

acuerdos internacionales para regular el comercio de ciertos productos básicos (Acuerdo Internacional de Estante 1931, de Trigo 1933, Caucho 1934, etc), cuyos precios hicieron caer verticalmente la Gran Depresión. Así estos acuerdos son los primeros ejemplos de cooperación económica intergubernamental a escala multinacional, ya que a nivel privado este esfuerzo se manifestó en la aparición de numerosos "Carteles Internacionales".

A todo esto se presenta otra acción básica: la Segunda Guerra Mundial (1939-45), que viene a estallar entre otras cosas como consecuencia de la crisis que se desató en 1929 y se acentuó en los 30s. (Gran Depresión) ya que se puede decir que se prolongó por 20 años más de los que muchas veces se piensa cuando se cree erróneamente que la Segunda Guerra Mundial no tuvo nada que ver y que generó una situación distinta, cuando en realidad puede considerarse que constituyó la fase culminante de la crisis.

Terminada la Segunda Guerra Mundial aumentaron los esfuerzos por alcanzar una mayor cooperación internacional económica. En primer lugar se crearon un conjunto de agencias especializadas que han institucionalizado muchos aspectos de la cooperación internacional; entre las que está el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Comercio y Desarrollo (CNUCD ó UNCTAD) y el Acuerdo General de Aranceles Aduanales y Comercio (AGAAC ó GATT) entre otros.

En segundo término siguieron aplicándose en forma renovada algunos de los acuerdos internacionales sobre productos básicos, suscritos en la postguerra.

Finalmente se emprendieron en distintas zonas del mundo cooperaciones económicas regionales; es decir, países geográficamente contiguos. Siendo éste el punto más importante ya que precisamente de estas cooperaciones regionales habrían de surgir los primeros proyectos de integración.

La integración es una relación económica que persigue la supresión absoluta de las barreras a las transacciones económicas, para crear un mercado único sin trabas fronterizas; y solo es factible cuando se ha llegado a la unificación o al menos a una armonización muy profunda del marco institucional de la economía entre los países, a diferencia de la cooperación, que se puede dar entre países que tengan distintos sistemas monetarios, fiscales, de seguridad social, etc. y que solo persigue la reducción de barreras, no la supresión total.

De esta manera se puede decir que el proceso de integración es un tanto difícil, aunque no imposible existiendo en la actualidad cuatro diferentes formas de integración (ante la dificultad de integraciones totales) como son: sistema de preferencias aduanales, zonas de libre comercio, uniones aduaneras y uniones económicas. Como ejemplos claros de integración están: la Comunidad Económica Europea (CEE), el Mercado Común Europeo (MCE), la Asociación Europea de Libre

Comercio (EFTA, siglas en inglés), el Mercado Común Centroamericano (MCCA), la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), etc.

Como último hay que subrayar el hecho que si bien las relaciones económicas internacionales, llamense librecambio, bilateralismo, cooperación ó integración, son casi universalmente aceptadas no implica que todas se desenvuelvan conforme a un modelo institucional único, pero si en cambio se hacen imprescindibles entre las naciones (cualquiera que se practique), ya que el comercio internacional es eje de los países, para alcanzar mejores niveles de desarrollo.

#### **B. Su Desarrollo en México**

Los primeros antecedentes en México del comercio exterior surgen aproximadamente en el año de 1910, a raíz del movimiento revolucionario que se suscitaba en el país, ya que entre otras cosas una de las acciones del gobierno fue controlar el reparto agrario con dos objetivos fundamentales; primeramente poner un gran porcentaje en manos de los campesinos y en segundo término utilizar el porcentaje restante para manejar el comercio exterior.

El inicio no fué fácil, ya que el gobierno se encontró ante nuevas responsabilidades en la vida económica y financiera del país, habría que comenzar a desarrollar actividades tales como construcciones de vías de comunicación, infraestructura, sistemas de riego, etc., y para realizar todos estos proyectos era necesario buscar

fuentes de ingresos tanto internas como externas. Internamente se comenzaron a formar grupos empresariales dispuestos a participar en la modernización de la agricultura y la industria, formándose así una economía mixta en la que el estado asumió también funciones empresariales en diversos campos, avocándose a tareas de reordenamiento de la economía.

Así algunos aciertos realizados por el gobierno fueron: la creación de la nueva Ley de Instituciones de Crédito, de la Comisión Bancaria y en 1925 (10. de sept. ) la fundación del Banco de México como organismo central de la actividad financiera del país.

Por otra parte el movimiento agrario se impulsó de tal manera que transformó la vida agrícola del país, ya que por muchos años este renglón será el centro de atención de las exportaciones.

Posteriormente el Gobierno ante la expectativa de tener que explotar los recursos naturales, como minerales metálicos, petróleo, algunos recursos agropecuarios y no contar con los recursos económicos suficientes, decidió recurrir a la inversión extranjera.

En esta época el Comercio Exterior de México tenía un ciclo comercial muy pequeño con la Plata y el Petróleo, que eran los productos más importantes del país.

Sin embargo las condiciones externas en las que México comenzó a desarrollar sus políticas no fueron muy favorables, en primer lugar porque los países que comercializaban con el país no reconocían aún el nuevo régimen revolucionario surgido de la Constitución de 1917, en segundo término a los eventos externos que aquejaban al mundo entero en esa época, como la Primera Guerra Mundial misma que originó un colapso en la Bolsa, motivo que posteriormente dió paso a la gran depresión de los años 30s.. Todas éstas situaciones desencadenaron en un cambio en las políticas económicas mexicanas con el fin de lograr por diversos medios una recuperación económica.

Parte de estos cambios se enfocaron en defensa y activación del Comercio Exterior y el impulso de la industrialización vía sustitución de importaciones así en 1930 se estableció el arancel general de importación del 30% con el fin de unificar la política arancelaria que había padecido de falta de planeación y continuidad a la vez que se pretendió favorecer la importación de materias primas que se utilizaran en los procesos industriales o que fuesen susceptibles de transformación en el país, por medio de exenciones, aranceles menores y subsidios, en sí, se pretendía estimular a la industria textil, cervecera, de fibras duras, y productos químicos, farmacéuticos y actividades extractivas y mineras.

Hay que tener en cuenta que por 1933 México tenía una moneda subvaluada que ayudó a incrementar las exportaciones y a comenzar por 1937 a diversificar los

mercados, logrando exportar a Oceanía y aumentar su participación en Asia y África. Pero aún con todas estas medidas y los pequeños logros obtenidos, México no pudo despegar en grande en el campo del Comercio Exterior ya que con todo y la diversificación de mercados se seguía dependiendo en gran porcentaje del comercio con Estados Unidos, en primer lugar por la cercanía de ambos países, situación que ocasionaba un mayor intercambio de importaciones y exportaciones, mismas que aumentaban cuando Europa disminuía exportaciones. Y en segundo lugar a la poca influencia que el país tenía en las condiciones y precios en que se sucedían la mayor parte de sus productos de exportación que lo hacían vulnerable frente al exterior.

Ante todos estos acontecimientos, se hacía imperante la creación de una institución nacional que fomentara y cuidara del Comercio Exterior. Así el 1º de Junio de 1937 es creado el Banco de Comercio Exterior, bajo el gobierno del Lic. Lázaro Cárdenas. Dicho organismo habría de ser parte integral de un sistema financiero de fomento y se encargaría de promover y organizar el Comercio Exterior de México, ya que uno de los instrumentos para el fomento de las exportaciones es el crédito aplicado a facilitar el transporte y venta en el exterior y asegurarse contra la insolvencia del comprador, bloqueo de fondos y contra las variaciones que puedan sufrir las monedas y los precios internacionales.

Así las principales actividades del Banco serían: el fomentar la exportación, otorgando créditos y ayudando a la importación, de preferencia a elementos que

intervinieran posteriormente en una exportación, la administración de información completa a los exportadores acerca de los mercados internacionales, los precios, clasificación de mercancías, formas aprobadas de presentación y embalaje y un servicio intermediario cuando fuese necesario. Los créditos para los exportadores se concederían mediante las siguientes operaciones: Descuento de Documentos, Crédito Documentario, Anticipo para Transportes y Almacenamiento.

Una vez fijados los lineamientos, se inician las operaciones de exportación enfocadas en la producción agrícola debido básicamente a que en el sector minero existía mucha inversión extranjera que ocasionaba pagos al exterior de réditos y dividendos, situación que no sucedía en la agricultura, además que el sector industrial era incipiente y poco o nada competitivo con el exterior, por lo que era necesario seleccionar al sector de mayores medios para obtener divisas y poder importar bienes de capital que requería la industria para comenzar a crecer y ser más competente.

Para impulsar el sector agrícola fué necesario que el Banco ampliara sus funciones, ya que además de fomentar la exportación y promover la producción, se vió en la necesidad de crear o estimular otros servicios necesarios para el desenvolvimiento del comercio, servicios tales como los de información y transporte principalmente, además de que se estimuló la formación de asociaciones y uniones nacionales de productos para facilitar el suministro de créditos y a la vez canalizar la venta por un

un solo conducto, evitando así la competencia interna.

Los primeros productos que se impulsaron fueron: plátano, algodón, cera de candelilla, hule de guayule, henoquén, hilo de engavillar, garbanzo, raíz de zacatón, calé, tomate y piña entre otros.

Todo hacía suponer que en lo sucesivo se fortalecerían cada vez más las exportaciones, pero nuevamente fenómenos externos vendrían a modificar la trayectoria internacional que el país había planeado, esta vez fué la Segunda Guerra Mundial ya que dicho acontecimiento no permitió establecer y consolidar sistemas y procedimientos definitivos de ventas, y salidas masivas de ahorros que se habían refugiado en el país, durante el conflicto vinieron a modificar la situación económica del mismo. Las reservas monetarias se redujeron fuertemente y el tipo de cambio comenzó a sobrevalorarse, lo que agudizó el desequilibrio externo.

Se deterioraron los términos de intercambio, al incrementarse significativamente los precios de los productos de importación, y disminuir los precios de los productos de exportación mexicanos al volver a entrar a los mercados, productos asiáticos que les hacían competencia.

La estrategia a seguir fué la de implantar una política comercial defensiva de restricción de las importaciones y subsidio a las exportaciones, además de medidas complementarias para estimular la producción y la exportación como fueron:

- Impuesto del 15% ad valorem sobre las exportaciones a fin de subsidiar el incremento de los precios en moneda nacional de los alimentos, así como el de la deuda externa.

- Dotación de recursos adicionales a las instituciones oficiales de crédito.

- Establecimiento de un sistema de trueque para comerciar con países carentes de divisas (intercambio compensado).

- Fortalecimiento de abasto y distribución de los artículos de consumo necesario a precios regalados.

Sin embargo en los primeros años de los cincuentas las restricciones cambiarias y la escasez de dólares (debido a la guerra de Corea a finales de los cuarentas) tuvieron efectos negativos en las exportaciones mexicanas.

Por todos estos eventos bélicos que cada vez que se sucedían afectaban al comercio internacional; no fué sino hasta 1953 que el Bancomext comenzó a revisar sus posibilidades de influencia y ampliar sus actividades en el terreno de la promoción y del acercamiento comercial con diferentes países.

Se decidió seguir una política arancelaria protectora y se buscó ampliar tratados comerciales y convenios de pagos, con el fin de asegurar la exportación de productos cuya venta se dificultaba, a la vez se buscó que la importación de diversos bienes se

hiciera en condiciones más ventajosas.

Sin embargo, uno de los problemas de México es que siempre ha sido exportador prioritario de materias primas, siendo necesario fomentar tanto la producción como la exportación de productos manufacturados, por lo que en 1961 se crea el Fondo para el Fomento de las Exportaciones (FOMEX), organismo autónomo que auxiliará al desarrollo de dichas actividades industriales. Además de que es de particular importancia mencionar que las exportaciones que se estimulaban eran de productos no esenciales al país, o sea, de excedentes, persistiendo así el criterio de dar prioridad a la satisfacción de la demanda interna, sin considerar la posibilidad de producir exclusivamente artículos para la exportación.

Otro aspecto importante de señalar es también la institución de diversos comités, comisiones y demás organismos que han distraído la atención de Bancomext hacia el objetivo esencial del banco que son los créditos, siendo por esta razón que en año de 1970 es creado el Instituto Mexicano del Comercio Exterior (IMCE), para absorber las actividades de promoción del comercio exterior así como fijar nuevos lineamientos en la realización de un programa para reorientar la política de exportaciones y control de organismos tales como:

- La Comisión para la protección del Comercio Exterior
  
- La Comisión Nacional de Fletes Marítimos

- El Centro Nacional de Información sobre el Comercio Exterior
- El Comité Coordinador de la Promoción del Comercio Exterior, etc.

Así una vez aligerada la carga, Bancomext centró sus recursos en el otorgamiento y manejo de créditos para mantener, perfeccionar y ampliar los esfuerzos que se venían realizando en las áreas de financiamiento, mercadeo y promoción del comercio.

Al intentar financiar un mayor número de operaciones, incrementar los montos de los créditos ya otorgados y revisar los procedimientos y estándares para conocer los préstamos, se pretendía un despegue en grande de las exportaciones de productos manufacturados con la finalidad de generar divisas al país tanto para financiar el crecimiento como para respaldar la política económica expansiva del gobierno y contrarrestar los efectos de las alzas internacionales de los precios de las materias primas, sin embargo las medidas tomadas no fueron suficientes y se recurrió más a la deuda externa como fuente de financiamiento ocasionando con esta medida una sobrevaluación del peso con la consiguiente pérdida de competitividad de las exportaciones, así como controles más estrictos en el renglón de importaciones creándose una situación insostenible que culminó en una devaluación de la moneda y la crisis de 1976. Esta problemática se solucionó en gran parte gracias al descubrimiento de pozos petroleros que permitieron al país incrementar grandemente

sus exportaciones y con el aumento de divisas el gobierno continuarla con su política de comercio expansionista. Se pretendía sostener altas tasas de inversión, de crecimiento económico y de empleo, siendo principales factores de impulso:

- Las exportaciones petroleras
- El endeudamiento externo
- La creación de dinero

Como se puede observar el impulso a las exportaciones de productos manufacturados no se tomó en cuenta como debió ser desde un principio, de esta manera Bancomext volvió a distraer su atención del objetivo principal, ya que el 51% de sus créditos (aproximadamente) se transfirieron al sector público con el objeto de apoyar la política económica del gobierno, mientras que el 41% de sus recursos restantes se destinaron al otorgamiento de créditos para la importación de bienes de capital e insumos para producirlos en el país, sustituyendo así importaciones.

Otra de las medidas tomadas por el gobierno que afectó al banco fue la decisión de que la banca en vez de ser especializada se convirtiera en banca múltiple, ya que la idea con esta medida era la de conformar un mercado de capitales tan vigoroso como el financiamiento que el desarrollo exigía.

Así Bancomext al tener carácter de múltiple vuelve a diversificar sus funciones

como en ocasiones anteriores pero esta vez de una manera mucho más extensa ya que se le encomendó apoyar los siguientes rubros principalmente:

La modernización del comercio exterior, la producción y comercialización de productos básicos, la sustitución de importaciones de bienes de capital, de equipo y sus partes; la producción, almacenamiento y venta de bienes exportables; las importaciones de bienes y servicios para el equipamiento industrial; además de ser el agente financiero del gobierno y encargarse de contratar empréstitos en el extranjero para satisfacer un poco la demanda de recursos monetarios para vigorizar la planta industrial y la producción de alimentos.

Aunando a esto la necesidad del gobierno de implantar una estricta disciplina presupuestaria, ajustar los precios y tarifas del sector público, la creciente sobrevaluación del peso, la acelerada actividad económica en donde la demanda ya había rebasado la oferta de bienes y servicios, era evidente el estancamiento cada vez mayor de las exportaciones no petroleras y la pérdida de competitividad de los productos mexicanos.

Con la insuficiencia del ahorro interno, el inminente vencimiento de los créditos externos, la baja de los precios del petróleo y el empeoramiento de las condiciones de contratación de la deuda externa, era evidente la crisis de pagos de 1982.

La solución a toda esta problemática, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo

(PND), dependió de la capacidad de las plantas industriales para lograr en primer término una creciente integración del aparato productivo y en segundo término una vinculación competitiva con el exterior. Por lo que con este plan (PND) se persiguió reanclar el modelo de industrialización y el de Comercio Exterior.

Una de las primeras medidas fué la de integrar organismos afines a sus propósitos, por lo que FOMEX y el IMCE son incorporados a BANCOMEXT para dar agilidad a la exportación y coherencia a la estrategia seguida. También se le cedió la llamada Línea del 1.6 % que administraba Banco de México, así la política ha sido la de integrar estímulos financieros con los de promoción, con el propósito de armonizar los apoyos al comercio exterior.

También se pusieron en marcha diversos programas como PRONAFIDE-83, PRONAFICE-87 y PROFIEEX-85; que amplían y especifican el PND, y plasman en estrategias y acciones concretas el camino a seguir.

De acuerdo con el PND se pusieron en marcha medidas de apoyo al comercio exterior tanto administrativas como financieras, cambiarias y fiscales; siendo una de las más importantes la liberación en materia de control de importaciones de poco más de 3000 fracciones y casi la totalidad de las fracciones referentes a exportaciones. Sin embargo siguen faltando más incentivos para las exportaciones, aunque a mediados de 1984 se generó un importante aumento de las exportaciones de manufacturas, fué

mayor el de las importaciones.

En febrero de 1985 con la baja de los precios del petróleo, una de las medidas tomadas por el gobierno fué en materia de apertura comercial la de la sustitución del permiso previo por el arancel en un gran número de fracciones, y a la vez ofrecer al exportador programas financieros de apoyo que pudieran competir con los otorgados por otros países, ya que por muy buena calidad que tenga el producto a exportarse se debe contar con apoyos institucionales financieros y promocionales, para tener éxito en la exportación.

Por lo anterior se puede decir que el financiamiento a través del crédito es uno de los pilares que fomentan el Comercio Exterior.

### **C. Antecedentes de las Cartas de Crédito**

La vida comercial ha manejado prácticamente desde sus inicios, el crédito, como elemento fundamental para su desarrollo. La mejor manera de controlarlo es mediante documentos que amparen la operación que se realiza. Estos documentos reciben el nombre de Títulos de Crédito, dentro de los cuales podemos mencionar: la letra de cambio, el pagaré, el cheque, los certificados de depósito, los Créditos Documentarios o Cartas de Crédito, cupones, bonos, etc. .

Aunado a los títulos de crédito son de gran importancia las instituciones bancarias,

para el desarrollo de las operaciones crediticias y, más aún cuando se manejan Cartas de Crédito. Razón por la que primeramente se hará una pequeña semblanza del origen y desarrollo de estas instituciones y posteriormente una breve historia del origen de las Cartas de Crédito.

### Los Bancos

La función bancaria de intermediación del comercio del dinero y del crédito, data de épocas de los antiguos griegos, los cuales llamaban al banquero "trapezita", los romanos les llamaban "argentarii" o cambistas y "numularii" o banqueros.

Todos ellos recibían dinero del público y lo prestaban a sus clientes, y tenían como característica principal el ser ambulantes.

Ya en la Edad Media con el florecimiento medieval, comienzan a surgir casas bancarias ya con la modalidad de sedentarias, aunque aún no especializadas ya que la banca se ejercía como complemento de las actividades de las grandes casas comerciales, destacando entre otras: el Monte Vecchio de Venecia (siglo XII), el Banco de Valencia (siglo XV), el Banco del Rialto de Venecia (siglo XVI), etc. , siendo hasta el año de 1609 cuando se crea el primer gran banco comercial de la historia , el "Banco de Amsterdam", ya que éste a diferencia de sus antecesores funcionó como empresa especializada, lo que ayudó a que con ésto surgiera la primera generación de grandes banqueros conocidos en España como los Fúcares.

Posteriormente durante el dominio británico, surge la institución bancaria como la organización moderna que se conoce hoy en día. Así es como en 1694, se funda el Banco de Inglaterra que manejó desde entonces instrumentos como el cheque (que también es de origen inglés), las notas de caja, las letras de cambio, los pagarés, etc. Además de ser considerado históricamente como el primer banco central y también el primer banco de emisión ya que la creación, de los billetes de banco como sustitutos del dinero metálico, es quizás la más importante aportación del banco inglés a la historia de la banca moderna.

En la actualidad la banca se desarrolla sobre los principios que dejó el Banco de Inglaterra, con la diferencia de que se han especializado más de acuerdo a la complejidad de la vida actual. Así, hoy se cuenta con servicios adicionales de servicios al estado, control de créditos, redescuentos de papel comercial a otros bancos y de intervención en el comercio, con sus relaciones con la banca internacional, principalmente en el manejo de Créditos Documentarios (Cartas de Crédito).

Las Cartas de Crédito

El título de crédito antecesor de la Carta de Crédito es sin duda la letra de cambio, razón por la cual se hablará de este documento.

El nacimiento de la letra de cambio data, al igual que los primeros bancos, de la época

de los pueblos antiguos como los griegos, los romanos, los egipcios, los babilonios, etc. ; existiendo evidencias de que éstos últimos manejaban este instrumento en tablillas de barro. Aunque era una forma rudimentaria de letra de cambio (ya que se asemejaba a una orden de pago), era utilizada como instrumento probatorio de los "contratos de cambio trayecticio", los cuales consistían en trasladar dinero de una plaza a otra, siendo esta la manera en que se desarrollaban las actividades comerciales de esa época.

Más adelante las necesidades comerciales se hicieron más complejas conforme se sofisticó la actividad comercial, por lo que fue necesario hacer modalidades a este documento introduciéndole la del endoso, que convertiría a la letra de cambio en un instrumento circulante sustitutivo del dinero y de gran utilidad en las transacciones comerciales.

Conforme se van transformando los créditos entre los países , se va buscando un máximo de seguridad en dichas transacciones y la letra de cambio ha diversificado su origen y además de ser utilizada en los contratos de cambio ,tambien se comienza a utilizar como consecuencia de un contrato de pago, un contrato de venta, un contrato relativo a la conclusión de un negocio o uno de crédito; por lo que se hace necesaria la delimitación de su finalidad proponiéndose que sea independiente del contrato de cambio y sosteniendo que la letra es papel moneda de los comerciantes.

De esta manera la letra de cambio ha tenido diversas modificaciones y usos, llegando a tener modalidades como de letra domiciliada, letra recomendada, letra documentada, etc., siendo la documentada la antecesora de las Cartas de Crédito, resultado de la necesidad de los comerciantes de proteger sus ventas hasta su destino final. Ya que lo que se acostumbraba era vender bajo la condición de "feliz arribo al puerto del destino", situación que muchas veces no convenía al comprador. Ante esta situación, comienza a desarrollarse un tipo de venta llamado CIF (por las iniciales inglesas Cost, Insurance and Freight), en la cual la obligación del vendedor termina hasta que la mercancía llegue al destino final (a él corresponde contratar fletes y seguros, aunque aumentan los precios de las mercancías). Esta venta se documentaba con títulos que amparaba la mercancía (conocimiento de embarque, facturas, pólizas de seguro, etc.), y dió origen a la venta sobre documentos y la intervención de los bancos en este tipo de ventas.

Así los vendedores giraban una letra documentada que se acompañaba con los documentos relativos a la mercancía y esta letra la tomaban en descuento los bancos. Naciendo así la Carta de Crédito que se desarrolló en Inglaterra, gracias a la superioridad de los bancos Ingleses en la época del Imperio británico.

En la actualidad este instrumento financiero es el documento más importante para las transacciones internacionales tanto de importación como de exportación.

## CAPITULO II

### L A S C A R T A S D E C R E D I T O

En cualquier transacción comercial el comprador, en mayor o en menor grado, se preocupa por el envío de la mercancía que adquirió, y el vendedor por el pago que se debe hacer; cuando estas operaciones se realizan en el ámbito Internacional, los riesgos inherentes a las mismas se acentúan, ya que el vendedor y el comprador son residentes de países distintos y este intercambio Internacional provoca riesgos tales como:

- Las reglas aplicables en materia de Derecho Internacional son generalmente de un país a otro.
- Cada gobierno, en el ejercicio de su soberanía puede estimular o contraer, por decisiones unilaterales, las relaciones comerciales de sus ciudadanos respecto de proveedores extranjeros.
- El distanciamiento físico-ideológico entre comprador y vendedor impone transferencias largas, difíciles y con frecuencia peligrosas.

Todos estos riesgos muestran la necesidad de recurrir a procedimientos particulares de pago y financiamientos Internacionales, que adaptados a su naturaleza cumplan con las exigencias de las operaciones comerciales entre particulares de diferentes

paises; la Carta de Crédito responde precisamente, a esta necesidad.

#### A. Definición

A continuación se plantean distintos conceptos aportados por diferentes autores:

##### \* Export Import Banking

Es un instrumento o carta emitida por un banco en nombre y por cuenta de un comprador de mercancía. Bajo este instrumento el banco está de acuerdo que las letras del vendedor pueden ser giradas a cargo de otro banco señalado en el instrumento, en lugar de estar giradas a cargo del comprador, y cuando así giran dentro de las condiciones indicadas en el instrumento, dichas letras serán debidamente honradas para aceptación y/o pago.

##### \* Cámara de Comercio Internacional

Es un compromiso condicional de pago asumido por un banco. Expresado de una manera más completa, es un compromiso escrito asumido por un banco (banco emisor) de efectuarle el pago (directamente o aceptándole o negociándole letras de cambio) al vendedor (beneficiario) a su solicitud, y de acuerdo con las instrucciones del comprador (ordenante), hasta la suma de dinero indicada, dentro de un determinado tiempo y contra entrega de documentos estipulados.

• **Curso Básico de Comercio Exterior-Apunte**

Instituto de Enseñanza e Investigación Superior en Comercio Exterior.

Es el compromiso que adquiere una institución bancaria (banco emisor) por cuenta de una firma (solicitante, importador o comprador) entre otra firma (beneficiario, exportador o vendedor) por conducto de otra institución bancaria (banco notificador) de pagar determinada suma o aceptar letras a favor del exportador, contra presentación de determinados documentos y el cumplimiento de las condiciones estipuladas en la Carta de Crédito.

• **Curso de Créditos Comerciales Documentarios-Apunte**

Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.

Es un instrumento de pago emitido por un banco a solicitud y por cuenta de uno de sus clientes, autorizando a una tercera persona, física o moral, a girar contra el propio banco o contra uno de sus corresponsales bajo determinadas condiciones y requisitos que se estipulan en la propia Carta de Crédito.

De las definiciones anteriores podemos concluir que la Carta de Crédito Comercial es un documento mediante el cual una institución bancaria se obliga, por cuenta de un comprador (importador), a pagar a su vendedor (exportador), determinada suma de dinero dentro de un plazo también determinado, bajo condiciones expresamente

estipuladas y contra la presentación de documentos, siendo estos los que se requieren para fines comerciales, oficiales, del seguro o de transporte.

Regularmente recurre el interesado al banco y presenta a la institución bancaria su solicitud de apertura de una Carta de Crédito, indicando a favor de qué proveedor ha de establecerse; la plaza o lugar donde ha de efectuarse el pago; la clase, la calidad, cantidad y el precio del producto adquirido, los medios de transporte que se utilizarán para su envío y todas las condiciones pactadas entre el proveedor y el comprador para salvaguardar sus respectivos intereses en cuanto a mermas, fluctuaciones de mercado del producto o de tipos de cambio, impuestos, etc., para que el banco a su vez fije sus propias condiciones y tome las precauciones del caso para evitar cualquier otro riesgo fuera del inherente al que aplica la operación de crédito propiamente dicha.

De lo anterior se deduce que las Cartas de Crédito se establecen con el objeto de hacer más expeditas y seguras las operaciones de compra-venta de mercancías tanto en el aspecto internacional, donde más relieve tienen, como en el aspecto doméstico o nacional.

## **B. Objetivos**

Facilitar transacciones comerciales.

Suministrar un medio de seguridad a las partes involucradas.

Dar seguridad a los pagos siempre y cuando los términos y condiciones de crédito se hayan cumplido.

Facilitar los pagos, considerando que los mismos se basan exclusivamente en documentos, no en las mercancías o servicios a que se refieren.

Ofrecer a ambas partes de la operación un alto grado de seguridad, combinado con la posibilidad para una parte apreciable del crédito, de obtener apoyo financiero fácilmente.

### **C. Clasificación**

Existen diversas Cartas de Crédito en atención a sus características, siendo las principales:

#### **1. Por su posibilidad de cancelación o modificación**

##### **a. Revocables**

Son aquellas que se pueden cancelar o modificar sin ser necesario el previo aviso al beneficiario (vendedor), bastando para ello que el solicitante pida su cancelación al banco emisor y surtiendo efecto hasta el momento en que el banco notificador reciba el aviso de revocación.

Este tipo de crédito implica un riesgo para el vendedor, por lo que tienen en general poca aplicación, y se establecen en casos de limitada confianza entre el comprador y el vendedor.

b. Irrevocables

Es la forma más usual de crédito en el comercio internacional, ya que éstas se pueden cancelar o modificar, siempre y cuando las partes que intervienen estén de acuerdo, por lo tanto este crédito ofrece una gran seguridad tanto al comprador como al vendedor.

2. Por la obligación que revisten

a. Notificadas

Son aquellas en donde el banco corresponsal que recibe la Carta de Crédito no adquiere compromiso alguno ante el beneficiario, limitándose a notificar el crédito sin ninguna responsabilidad de su parte. Esto es, queda a conveniencia del banco corresponsal el negociar, aceptar o pagar las letras que le presenten al amparo de la Carta de Crédito, de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en la misma.

b. Confirmadas

Son aquellas en donde el banco corresponsal que las recibe se comprometa

solidariamente por encargo del banco ordenante a pagar el importe del crédito al beneficiario dentro de los términos y condiciones del mismo. Un banco añade su confirmación cuando así se lo solicitó el banco emisor, y siempre que el crédito haya sido emitido en forma irrevocable; los bancos cobran al banco emisor una comisión de confirmación.

Estos elementos constituyen el compromiso irrevocable de pago, no solo del banco extranjero que las establece (banco emisor) sino también del banco local del exportador (banco receptor o corresponsal) que las confirme y por ese hecho, se hace solidariamente responsable de dicha obligación y se compromete a efectuar el pago en sus oficinas, cumpliendo con los requisitos que le impone el comprador extranjero a través del propio documento.

### 3. Por su disponibilidad (Forma de pago)

#### a. A la vista

Son aquellas en las cuales el beneficiario, para disponer de su importe emite un giro a la vista, mismo que es pagadero a su presentación, siempre y cuando los documentos que le fueron solicitados estén correctos.

#### b. A plazo

Son aquellas en donde el beneficiario, para disponer de su importe, emite un giro a

plazo (a un número determinado de días vista, a días fecha de embarque, etc.) mismo que es aceptado al momento de presentar los documentos de embarque, y pagado a su vencimiento.

4. Por la cesión de derechos del beneficiario.

a. Transferibles

Son aquellas que pueden transferirse a solicitud del beneficiario original (primer beneficiario) a uno o más beneficiarios, ya sea en forma parcial o total; este tipo de crédito se utiliza cuando el primer beneficiario actúa únicamente como intermediario entre el que realmente suministra la mercancía y el ordenante de la Carta de Crédito.

La transferencia se efectúa según instrucciones del primer beneficiario, indicando qué se deberá transferir al segundo beneficiario y bajo qué condiciones; debe tenerse en cuenta que la palabra transferible deberá quedar asentada tanto en la solicitud como en la Carta de Crédito ya establecida; aclarando que únicamente la Carta de Crédito Irrevocable puede transferirse.

b. Intransferibles.

Son aquellas cuando el beneficiario original no puede transferir sus derechos a un segundo beneficiario.

## 5. Desde el punto de vista geográfico

### a. Domésticas

Son aquellas en las cuales el comprador y el vendedor se encuentran en un mismo país. Por lo tanto en este tipo de crédito es factible que un solo banco pueda actuar como banco emisor y/o banco notificador.

### b. Internacionales

Son aquellas en las que el comprador y el vendedor son de diferentes países y pueden ser :

#### 1) Exportación

Son las que establece un banco en el extranjero a favor de un vendedor local del país exportador.

#### 2) Importación

Son las que un comprador pide a un banco local, con el objeto de internar mercancía adquirida en el exterior.

## D. Certas de crédito especiales

### 1. Rotativa ( Revolving )

Esta Carta de Crédito, también llamada revolvente es aquella en la cual el beneficiario puede disponer en varias ocasiones del importe total de la misma, esto es, que la cantidad que consigna se renueva o restablece sin necesidad de enmendar específicamente la Carta de Crédito.

La revolencia podrá ser automática o sujeta a reinstalación; será automática cuando así se indique, determinando la periodicidad de la misma, esto es, diaria, semanal, quincenal, etc.

En el caso de la revolencia sujeta a reinstalación, se indicará como será reinstalados los importes negociados y en la práctica generalmente se reinstalan los importes, una vez que el ordenante ha pagado los embarques realizados.

En la revolencia deberá establecerse, si los embarques son o no acumulativos; se referirá a que los embarques que no se realicen en las fechas estipuladas podrán efectuarse posteriormente, y cobrarlos, pero siempre dentro de la vigencia de la Carta de Crédito; si éstos no fueran acumulativos, se entenderá que embarque que no se realice en el periodo o fecha estipulada, no podrá efectuarse posteriormente ni podrá ser cobrado.

Este tipo de Carta de Crédito compromete al comprador y a los bancos en una gran responsabilidad, razón por la cual no es muy acostumbrada. Para tener cierto control sería necesario especificar la suma global que podría ser reiterada al amparo de la misma, esta cantidad tendría que ser determinada conjuntamente por el comprador y el vendedor para satisfacer sus necesidades y tendría que ser aceptada por el banco emisor.

## 2. Cláusula Roja

Es una carta de crédito con una cláusula especial incorporada, que utiliza el banco receptor o notificador que le concede anticipos al beneficiario hasta por el total de la misma, y contrarecibo, antes de la presentación de documentos; esta cláusula se incluye a petición del ordenante y la redacción de la misma depende de sus requisitos. También se llama así porque inicialmente, la cláusula se escribía con tinta roja para destacar su naturaleza especial.

Los anticipos se destinarán exclusivamente a la adquisición de los materiales o mercancías estipuladas en la Carta de Crédito.

Los recibos deberán establecer que el vendedor habrá de entregar los documentos correspondientes con el embarque de los bienes respectivos, antes de la expiración de la Carta de Crédito.

Se utiliza con frecuencia como un método de suministrar al vendedor los fondos antes del embarque; por lo que es muy útil para los Intermediarios y representantes de aquellas áreas comerciales donde se requiere una forma de pre-financiación y cuando el comprador este dispuesto a otorgar concesiones de esta naturaleza.

### 3. Back to Back

Son aquellas que solicita una persona o firma, ofreciendo como garantía o respaldo otra Carta de Crédito abierta a su favor previamente. Al amparo de éste concepto, el vendedor, como beneficiario del primer crédito, lo ofrece como garantía al banco notificador para la emisión del segundo crédito. Como ordenante de este segundo crédito, el vendedor o responsable de reembolsar al banco los pagos que se hagan al amparo de la misma, sea que el propio vendedor reciba o no el pago por el primer crédito. No obstante, el banco no esta obligado en forma alguna, a emitir el segundo crédito y de hecho, muchos bancos no lo hacen, ya que éste tipo de Cartas de Crédito no representan efectivamente una garantía para ellos, ya que puede suceder que por causas ajenas a su control (retrasos en realizar los embarques, errores en la preparación de los conocimientos de embarque u otros documentos, etc.), el vendedor no puede obtener la negociación de la Carta de Crédito a su favor y por lo tanto no tenga los medios para liquidar la que él solicitó.

#### **4. Stand by**

**Es la Carta de Crédito, que está respaldando otra, actuando en calidad de préstamo, teniendo conocimiento de que el banco pagador, puede girar contra el banco emisor de la Carta de Crédito Stand By, si el prestatario no paga el préstamo.**

## CAPITULO III

### REQUISITOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CARTAS DE CREDITO

Dentro de las actividades comerciales de compra-venta, el crédito es un elemento básico y más aún tratándose de la importación y la exportación, ya que en la actualidad existe la necesidad de obtener el mayor financiamiento posible por parte de las empresas. Sin embargo, no sólo se debe buscar crédito sin mayores garantías, ya que tanto el importador como el exportador necesitan asegurarse de que todas las posibles dificultades que se pudieran presentar en este tipo de operaciones tengan la garantía de que serán solucionadas por la parte correspondiente (importador o exportador).

De los posibles problemas y cuestionamientos se pueden mencionar los siguientes:

Por parte del vendedor (exportador)

- Que la venta se le pague en el tiempo pactado.
- Que el comprador no descubra que los productos que está adquiriendo son subcontratados (que pertenezcan a un segundo proveedor).
- Que la información sobre restricciones monetarias y sobre permisos de importación y exportación, sepa donde localizarla.

- Conocer la forma de ayuda por el banco, en los aspectos prácticos de estas negociaciones y cómo le puede asesorar en todos los documentos que se necesiten.
- Saber que posibilidad existe de recibir el pago en su propio país a través del banco, etcétera.

Por parte del comprador (importador)

- Que ante el desconocimiento de cómo es el vendedor, tenga la seguridad de que las entregas sean a tiempo.
- Que antes de pagar se pueda verificar que las mercancías compradas son efectivamente las solicitadas por él.
- Que exista la manera de pagar las mercancías, hasta que se hayan vendido, o sea, ver que posibilidad hay de crédito a este plazo.
- Que pueda contar con expertos que le ayuden a manejar este tipo de operaciones, etcétera.

Lo más conveniente para ambos es tener un Intermediario que les ayude a resolver sus problema y dudas, siendo el más indicado el banco de su respectivo país, y la forma más segura que les puede sugerir éste, es el negociar mediante una Carta de Crédito; ya que permite un acuerdo comercialmente aceptable entre los intereses en

conflicto del comprador y del vendedor, al equiparar el tiempo de pago de las mercancías con su tiempo de entrega. Esto se logra mediante el pago contra documentos que representan la mercancía, en vez de que se efectúe contra la mercancía misma.

No obstante se trata de un Instrumento de precisión que debe ser manejado en forma correcta por todas las personas interesadas, por lo que se recomienda tanto al vendedor como al comprador ser lo más claros y exactos posibles en sus instrucciones para evitar al máximo cualquier contratiempo, ya que el banco sólo se hace cargo con el crédito otorgado de pagar la compra y no de vigilar exhaustivamente la operación comercial.

#### **A. Emisión de un Crédito.**

En el establecimiento de una Carta de Crédito intervienen dos bancos; el banco del comprador al que se conoce como Banco Emisor y el banco del vendedor que se le conoce como Banco Notificador.

Hay que advertir que el segundo banco puede ser Notificador Confirmador o únicamente notificador y en cualquiera de las dos situaciones, el compromiso de transmitir el crédito y al notificarlo y/o confirmarlo se atribuye veracidad a la firma del Banco Emisor. La diferencia de ser confirmador o no, consiste en que al confirmar el banco, asume el compromiso de pagar, aceptar o negociar sin recurso

contra el vendedor; en caso contrario sólo notifica de dicho crédito a su favor (en ambos casos debe advertirse al vendedor qué circunstancia es la que opera).

#### 1. Solicitud de una Carta de Crédito.

Prevía solicitud de crédito por parte del comprador a la Institución Bancaria donde desea establecer la Carta de Crédito, y una vez autorizado dicho crédito por el banco, después de verificar la solvencia del comprador a través de la información presentada por él (llenado de solicitud, copia de acta constitutiva, ciclo de producción, Estados Financieros); el comprador puede comenzar a negociar con su vendedor extranjero los requisitos y forma en que se realizará la transacción comercial, quedando estipuladas las condiciones en un contrato de compra-venta, en donde se especificará claramente que la forma de pago se efectuará por medio de una Carta de Crédito Irrevocable.

Posteriormente el comprador procederá a llenar una solicitud denominada "Contrato de Crédito Comercial Irrevocable" (Carta de Crédito) que contiene los siguientes datos:

##### a) Fecha de la solicitud

1) Marcar el tipo de crédito de que se trate; importación o doméstico, el número de crédito lo pone el banco (nota: el formato ya tiene impreso el carácter de

irrevocable, debido a que por seguridad de las partes ya no se manejan revocables).

2) Referencia del cliente (llenado por el banco)

3) Aviso al corresponsal (llenado por el banco)

4) Nombre y dirección completa del beneficiario (vendedor-exportador)

5) Nombre y dirección completa del ordenante (comprador-importador)

6) Nombre del banco corresponsal quien avisará o confirmará la Carta de Crédito (lo asigna el banco emisor, con base en las líneas de crédito que tenga en cada país)

7) Importe y divisa del crédito, cantidad máxima ó aproximada, cuando el beneficiario puede cobrar hasta 10% de más o de menos del importe señalado.

8) Letra a la vista cuando el beneficiario vaya a obtener su pago después de haber presentado correctamente los datos de embarque al banco corresponsal.

9) Fecha de vencimiento de la Carta de Crédito .

9a) Fecha límite para embarcar.

10) Límite de tiempo del beneficiario para presentar documentación al banco corresponsal (negociador-pagador), después del embarque.

- 11) Origen y destino del embarque .
- 12) Si únicamente se va a efectuar un embarque señalar "prohibidos", si son varios señalar "permitidos".
- 13) Indicar "prohibidos", cuando no haya transbordos y "permitidos" en caso contrario.
- 14) Señalar si se requiere letra a plazo por parte del beneficiario, a cuantos días a partir del conocimiento de embarque o en su defecto número de días vista.
- 15) Señalar cuantas copias del conocimiento de embarque se requieren además del original.
- 16) Señalar cuantas copias de la factura comercial, así como indicar a quien irá dirigida.
- 17) Señalar el número de copias de la lista de empaque.
- 18) Anotar que otros documentos se le solicitarán el beneficiario (certificado de origen, inspección, etc.).
- 19) Describir la mercancía en forma genérica sin detalles excesivos.
- 20) Señalar el término de venta en que hayan pactado el comprador y el vendedor,

tomando en cuenta el pago del seguro y flete.

#### 21) Observaciones

En la parte posterior del documento se encuentra el Contrato de Apertura de Carta de Crédito Irrevocable, entre el comprador (ordenante) y el banco (emisor) en donde se acordarán los documentos que garantizarán el plazo de financiamiento, la tasa de interés y la forma de pago.

Al margen firman de absoluta conformidad a las condiciones del Contrato de Apertura del Crédito Comercial Documentario.

Anexo a esta solicitud, el ordenante deberá entregar los siguientes documentos:

-Carta certificando la fracción arancelaria liberada y fecha ó permiso de Importación.

-Copia del contrato de compra-venta.

-Compromiso de Uso o Devolución de Divisas.

-Pagaré en Garantía.

El pagaré en garantía, es provisional y se sustituye por el definitivo cuando el banco

CONTRATO DE CREDITO  
COMERCIAL IRREVOCABLE

a) 20  
b) 11, 12, 13

- 4)  Importación  Documentos
- 5) Si conviene avisar a su correspondiente por:  
 Cable (Indicé detalles)  Correo

2) Referencia del Cliente \_\_\_\_\_

6) Beneficiario: \_\_\_\_\_

7) Importe: \$ \_\_\_\_\_

8) Negociable por el beneficiario:  A la vista  A plazo de \_\_\_\_\_ días

9)  Máximo  Aproximado

10) El beneficiario deberá presentar los documentos al BANCO MEXICANO/AGENCIADOR dentro de \_\_\_\_\_ días después del embarque

11) Estrategia embarque desde: \_\_\_\_\_

12) Estrategia comercial:  Mandat  Prohibidos

13) Regimen:  Permisivos  Prohibidos

DISPONIBLE POR EL BENEFICIARIO CONTRA LA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

14)  Carta a \_\_\_\_\_ días a partir del embarque de embarque  Carta \_\_\_\_\_ días vista

15)  Embarque de embarque (origen) y \_\_\_\_\_ destino

Original  Mandat o Bordo (bordo completo)  Fianzas  A/B/L  Prohibidos

Comentarios: \_\_\_\_\_

Para notificar a:

Mercado Financiero  Por cobrar  Pagado

La carta cobra deberá mencionar que tres copias de la factura comercial están en uno de los paquetes contenidos en la mercancía

16)  Factura comercial en original y \_\_\_\_\_ copias expedidas a: \_\_\_\_\_

Quebrar nombre \_\_\_\_\_

A nombre del: \_\_\_\_\_

17) Lista de empuje en original y \_\_\_\_\_ copias

18) Otros documentos: \_\_\_\_\_

19) Anotaciones (Describe la mercancía en forma general sin incluir detalles excepcionales)

20) Polizas por:  
 F. y F. (Flete pagado y seguro por cuenta del ordenante)

F.O.B. (Flete por cobrar y seguro por cuenta del ordenante)

No obstante haber realizado F.O.B.; se requiere que el flete sea pagado en el lugar de origen, por lo que autorizamos cubrir su importe en exceso del valor del crédito contra la factura respectiva.

F.V.F. (Flete pagado) y seguro por cuenta del vendedor, por lo tanto solicitamos póliza de seguro expedida por compañía mexicana

F.O.B. (Flete pagado) seguro por cuenta del: \_\_\_\_\_

Otros: \_\_\_\_\_

Póliza de seguro expedida por Compañía Reaseguradora Mexicana contra todo riesgo de huelga a huelga

Observaciones	Instrucciones Todas las comisiones y gastos bancarios de su correspondiente extranjero, serán por cuenta de los beneficiarios. En caso de línea de crédito requerir área nombrada al reverso.
---------------	---

(reverso)

CONFIRMAR EL ACEPTAR EL CARGO DE CREDITO INNEVOCABLE, QUE CELEBRIZADO POR UNA PARTE,

CONFIRMAR EL ACEPTAR EL CARGO DE CREDITO INNEVOCABLE, QUE CELEBRIZADO POR UNA PARTE, PARA EL CREDITO COMERCIAL DOCUMENTARIO, EN EL CREDITO COMERCIAL DOCUMENTARIO, EL BANCO, AL TITULAR DE LAS ESPECIFICACIONES Y CLAUSULAS QUE SE ENCONTRO EN EL ANEXO A ESTE CONTRATO.

14. Este Crédito Documentario está sujeto en lo conducente, a sus Usos y Reglas Uniformes vigentes, para los Créditos Documentarios aprobados por la Cámara Internacional de Comercio.
15. No serán válidos, en ningún caso, reclamaciones por extravío, errores, demoras o mutilaciones en la tramitación o entrega de las cartas, telegramas o documentos relativos a este crédito, ni sobre la autenticidad, exactitud o validez de los documentos que habrán de ser aceptados de conformidad con la presente situación. Tampoco serán responsables de la descripción, cantidad, medidas, peso, calidad, estado, empaque, la entrega, o de la existencia de la mercancía en parafís en dichos documentos. Al establecerse el crédito solicitado, ustedes están autorizados a efectuar los cambios en las cláusulas antes expuestas que consideren aconsejables.
16. Nos reservamos a que en un plazo no mayor de 48 horas del pago de ustedes, en el supuesto de que este crédito ha sido utilizado total o parcialmente, a depositar en nuestra Cuenta de Cheques, los fondos suficientes para cubrir el importe de dicho utilización más sus comisiones, gastos e intereses al tipo de cambio que ustedes fijan para la moneda de este crédito, si el día en que nos hacen el cargo en nuestra Cuenta de Cheques es el día para lo cual, por lo presente les damos nuestra autorización expresa.
17. Nos reservamos a reembolsar el importe correspondiente a los pagos que se efectúan por nuestra cuenta al amparo de este crédito, al recibir de sus bancos correspondientes, en el entendido de que empazarán a cubrir los intereses a nuestro cargo, desde la fecha de pago efectiva de por nuestra cuenta hasta la fecha de nuestro reembolso a ustedes, a razón del \_\_\_\_\_ por ciento anual.
18. Nos reservamos a ustedes también y para garantía de las obligaciones a nuestro cargo que derivan del ejercicio de este crédito, la cantidad de \_\_\_\_\_ dólares americanos, para el caso de que ustedes no cumplan con las obligaciones que derivan del presente contrato.
19. El reembolso a ustedes se hará en la moneda y a través de la siguiente forma:
20. Por concepto de comisión de apertura y manejo de este crédito, pagaremos a ustedes el \_\_\_\_\_ el millar, o un millón de \_\_\_\_\_ por cada transacción o fracción.
21. En garantía de las obligaciones que surtir la presente resulten a nuestro cargo, o de las obligaciones que ustedes en prenda de los documentos que embarcan las mercancías a que la misma se refiere, en la inteligencia de que tendrán ustedes la facultad de venderlos si disminuye su valor o si por cualquier otro motivo no bastan para cubrir las sumas que deben pagar ustedes.
22. El monto de \_\_\_\_\_ nuestra atención \_\_\_\_\_ uso a las condiciones del presente contrato de apertura de Crédito Comercial Documentario y a los datos y condiciones de la situación que aparecen en el anverso de esta forma, bajo las condiciones de crédito.

NOTA: Para cualquier otro detalle de los términos y condiciones de este crédito, consulte con el Sr. \_\_\_\_\_ al teléfono \_\_\_\_\_.

Nombre y Firma Autorizada \_\_\_\_\_

Nuestra \_\_\_\_\_

El Cliente y el Banco expresamente reconocen en que el presente contrato será título ejecutivo, atento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Procedimiento Judicial y el artículo 10 del Código de Comercio. En consecuencia, el presente contrato comercial en su cumplimiento, prefiere al plazo, sobrepago del monto, pago por plazo venidero, o falta de pago o falta de entrega, basta una comunicación del escrito que una parte dirige a la otra, y esta última la acepta en los últimos términos, o bien la comunicación formalizada por el contrato respectivo. El presente contrato, así como sus modificaciones, deberán ser reconocidos en los libros, términos y condiciones parados por el Banco con el Cliente en la apertura de crédito.

COMPLETAR Y AVISO DE LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

REACCIÓN DIRECTA HIPOTECARIO

ACEPTAMOS

ACEPTADA

AVALISTA

Nombre y Firma \_\_\_\_\_

Nombre y Firma \_\_\_\_\_

Nombre y Firma \_\_\_\_\_

Nombre y Firma \_\_\_\_\_

LA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCONTRO EN EL ANEXO A ESTE CONTRATO SEGURO MANTENIDAS CON LAS FUNCIONES DE CREDITO COMERCIAL DOCUMENTARIO.

le notifica el importe total del financiamiento.

## **B. Presentación de documentos.**

Tan pronto como el beneficiario (vendedor-exportador), recibe la notificación del crédito a su favor y considera que puede cumplir con los términos y condiciones estipulados puede proceder a cargar y despachar las mercancías y enviar a su banco notificador los documentos de embarque con el fin de disponer del crédito.

A continuación se describen brevemente los documentos de embarque.

### **1. Conocimiento de Embarque.**

Es el documento que avala el destino de la mercancía indicando la fecha del embarque por lo tanto constituye la prueba de un contrato de transporte dando a la vez derecho a la mercancía consignada. Este es un documento fundamental para la reclamación del seguro en caso de siniestro.

Los embarques pueden ser marítimos, terrestres o aéreos y los documentos que los amparan deberán contener los siguientes datos:

- La descripción de la mercancía en términos específicos y congruentes con la descripción hecha en el crédito.
- La identificación de las marcas y números si los hubiere.

- La prueba de qué las mercancías han sido puestas a bordo.
  - Los puntos de embarque y desembarque.
  - Los nombres del remitente y el consignatario (si no se ha hecho "a la orden"), y el nombre y dirección de la persona que deberá ser notificada, si fuera el caso.(No es usual obtener conocimientos de embarque "a la orden").
  - Si el flete ha sido pagado o si es pagadero en su destino.
  - Cuantos conocimientos de embarque originales fueron emitidos.
  - La fecha de la emisión
  - Que esté debidamente firmado
- La fecha de emisión del conocimiento de embarque es importante para ver si las mercancías fueron embarcadas a tiempo y así poder comprobar el cumplimiento de los estipulado en el contrato e iniciar el trámite del cobro de la mercancía.

## 2. Factura Comercial.

Es un documento de contabilidad, mediante el cual el vendedor establece el precio debido por el comprador, generalmente incluye los siguientes datos:

- Fecha

- Nombre y dirección del comprador y el vendedor
- Número de la factura
- Número de la orden o del contrato
- Descripción de las mercancías, precio unitario (y la especificación de cualquier otro costo acordado, no incluido en el precio unitario, como gastos de fletes, etc. ) y el precio total.
- Peso de las mercancías, cantidad de bultos o paquetes y cantidades y marcas para embarque.
- Especificaciones para el embarque
- Especificaciones para la entrega y el pago
- Es conveniente mencionar la leyenda : "pago mediante CCI número\_\_\_\_\_emitido por el banco \_\_\_\_\_".

Es importante recordar que todos los datos que contenga la factura deberán coincidir exactamente con lo mencionado en la CCI para evitar rechazos por parte del banco.

### 3. Certificado de Origen.

Este documento es el que suministra la prueba del origen de las mercancías , en

muchos países a pesar de que este certificado puede ser preparado por el exportador o su agente, tiene que ser emitido en un formulario y bajo una forma obligatoria, y con la certificación de una organización oficial independiente, como por ejemplo una Cámara de Comercio.

Si el crédito exige un certificado de origen sin dar más precisiones, los bancos aceptarán el documento que les presenten aunque estuviere emitido por el beneficiario (vendedor), teniendo el cuidado de observar que no presente incongruencias como los demás documentos.

El documento deberá contener los siguientes datos:

- Nombre y dirección del remitente y del destinatario
- Fecha
- Las particularidades del embarque
- El origen de la mercancía
- Sello y firma de la entidad que extiende la certificación.
- En ocasiones esta certificación viene implícita en la factura.

#### 4. Lista de Empaque.

En este documento además de los datos generales de nombre , dirección, etc. se deberá detallar el contenido de cada paquete , paca o cartón a embarcar, debiendo mostrar también las marcas de embarque y números que se indican en los otros documentos relativos.

El documento deberá cubrir la mercancía facturada y estarán prohibidas las descripciones genéricas.

#### 5. Poliza de Seguro.

Este documento es el que protege a la mercancía en caso de siniestro y puede sustituirse por un certificado de seguro extendido por la aseguradora solo en el caso de que el crédito así lo estipule; deberá cubrir los riesgos indicados en el crédito y tiene que ser congruente con los demás documentos en cuanto a la identificación del transporte y a la descripción de la mercancía . Deberá estar fechado antes o en la fecha del embarque que indique los documentos de embarque , o establecer que la cobertura es efectiva, por lo menos desde la fecha de embarque . La poliza deberá ser por una suma por lo menos igual al valor CIF de las mercancías y en la moneda indicada en el crédito.

Para ser válido, debe ir firmado por la compañía de seguros o su agente y estará

firmado también por un refrandador en caso de que así se requiera en el crédito (CCI).

#### **6. Otros.**

Los créditos pueden exigir otros documentos según la mercancía que se esté manejando, así por ejemplo se pueden mencionar los siguientes documentos:

- Certificado de productos artesanales

- Certificado textil

- Certificado de peso

- Certificado de contraste

- Certificado fitosanitario

- Certificado zoosanitario

- Guía forestal

- Guía fotosanitaria

- Carta de porte, etc.





1. Goods consigned from exporter's business name, address, country;

2. Goods consigned for (consignee's name, address, country)

3. Means of transport and route ( as far as known)

Reference No. A/23/20  
**GENERALIZED SYSTEM OF PREFERENCES  
CERTIFICATE OF ORIGIN**  
(Consigned declaration and certificate)  
**FORM A**

Issued in .....  
(country) Sees notes overleaf

4. For official use

5. Item number	6. Marks and numbers of packages	7. Number and kind of packages description of goods	8. Origin criterion (see notes overleaf)	9. Gross weight or other quantity	10. Number and date of invoices

11. Certification  
It is hereby certified, on the basis of control carried out, that the declaration by exporter is correct.

12. Declaration by the exporter  
The undersigned hereby declares that the above details and the statements are correct; that all the goods were produced in .....  
and that they comply with the origin requirements specified for those goods in the generalized system of goods exported to  
.....  
Place and date signature of authorized signatory

LISTA DE EMPAQUE

FACTURA :

NO. DE CAJAS	TIPO DE EMPAQUE	PESO BRUTO KILOS	PESO NETO KILOS
-----			

MARCA :

DESCRIPCION :

# Seguros la Nacional, S. A.

Expediente o facturas issued in favor of		<b>Póliza de Seguro de Transporte por Viaje</b>						
Nombre asegurado insured	Número Contable	Clase C.C.	Clase rate	prima meta net premium	gastos Expenses	prima total total premium	I y A. Ita	total a pagar total to pay

Seguros la Nacional, S. A. (denominado en adelante la compañía de seguros) con las condiciones generales y especiales teniendo prelación las últimas (hereinafter called the company) subject to the general and special conditions stipulated in this policy, the latter having taken the precedence. asegura a favor de la persona antes indicada (denominada en adelante asegurado) por cuenta de que correspondiera sobre preferencia over the former does insure in favor of the above named person (hereinafter called the insured) for account of whom it may concern on:

Bienes asegurados property insured		marcas y números marks and numbers	
Embarcación carrier		según conocimiento de embarque bill of lading número number	
desde from	hasta to	via	
carguado a consigned to			deducible deductible
sujeta a los términos y condiciones de subject to the terms and conditions of esta póliza no declarados no this policy no		los seguros adicionales que ampara esta póliza según los siguientes incisos (descritos en el reverso de esta additional risks covered by the policy, as per the following items (see the description at the reverse side of this póliza) y/o en los anexos respectivos policy and/or the attached clauses)	
para la comprobación de los daños o pérdidas sufridos por los bienes, deberá recabarse un certificado de averías de: in case of loss or damage to the property, a certificate of damage should be secured from:		o de las personas indicadas or from any of the persons specified en el inciso c) de la cláusula 15 in item c) of clause 15	
observaciones.			
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">                     si esta póliza fuera expedida por alguna                      oficina foránea deberá ser referendada por                      persona autorizada                 </div>			
Autorización c.n.b.s. ofic. no. 7457/25-X-1966			

ASEGURADO

grupo nacional provincial

### C. Liquidación (formas de pago)

Una vez entregados los documentos correctamente al banco, éste procederá a la liquidación del crédito, en cualquiera de las siguientes formas:

#### 1. Mediante Pago

El vendedor envía los documentos que comprueben el embarque al banco en el cual es utilizable el crédito. Dichos documentos los revisará el banco para ver que cumplan con todos los requisitos del crédito, si todo es correcto el banco efectúa el pago.

Si éste fuese distinto del banco emisor, entonces se procederá a enviar la documentación a éste, y el reembolso se obtendrá en la forma que hayan acordado previamente.

"Un banco está autorizado para pagar ...al amparo de un crédito, cuando se le designe expresamente para ello en dicho crédito" . RUCD ( Reglas y Usos de Créditos Documentarios).

#### 2. Mediante Aceptación

El vendedor envía los documentos que prueban el embarque, al banco en el cual está disponible el crédito, acompañados de una letra girada contra el banco, según el vencimiento especificado. Todos los documentos los revisará el banco para ver que

cumplan con los requisitos del crédito, si todo es correcto el banco aceptará la letra o giro y la devuelve al vendedor. Mediante la aceptación de la letra el banco expresa su compromiso de pagar el valor indicado en ella a su vencimiento.

Si este banco fuese distinto del banco emisor, enviará los documentos a éste, indicándole que ha aceptado la letra y que a su vencimiento obtendrá el reembolso en la forma acordada previamente.

Por otra parte el vendedor puede convertir esa letra aceptada en dinero efectivo, descontándole en su propio banco o en el mercado de valores local. (Por lo regular esto es lo que se hace antes del vencimiento).

\* Un banco está autorizado para ... aceptar al amparo de un crédito cuando se le designa expresamente para ello en dicho crédito\* RUCD .

### 3. Mediante Negociación

El vendedor envía los documentos que prueban el embarque al banco en el cual está disponible el crédito, acompañados de una letra girada contra el comprador o contra cualquier otro girado especificado en el crédito, a la vista o en el vencimiento que se haya señalado en el crédito. Todos los documentos los revisará el banco para ver que cumplan con los requisitos del crédito, si todo es correcto el banco puede negociar la letra, es decir cumplir con su pago, previa deducción de intereses y generalmente

de una comisión. La negociación por el banco emisor o confirmador (cualquiera de los dos), se hará sin recurso contra el vendedor.

La negociación por el banco notificador o cualquier otro banco, se hará con recurso contra el vendedor, y enviará los documentos y la letra al banco emisor. El reembolso se obtendrá en la forma previamente acordada.

\* Un banco está autorizado para negociar al amparo de un crédito: a) cuando así esté expresamente designado en el crédito, y b) cuando el crédito sea libremente negociable por cualquier banco\* RUCD.

En los tres tipos de pago se mencionó como correcta la revisión de documentos, sin embargo no es muy común que la operación se efectúe sin mayor problema a la primera intención, ya que entre las fallas más comunes se pueden encontrar:

- Incongruencias de los documentos entre sí.
- Descripción de la mercancía en la factura, diferente de la que dice el crédito.
- Exceso en la suma del crédito.
- Letra girada contra una parte diferente a la parte estipulada en el crédito.
- Mercancías subaseguradas.

- Conocimiento de embarque, documentos de seguro o letras de cambio no endosadas correctamente.
- Falta de firmas, en caso de que se requieran en los documentos presentados.
- Embarque tardío o incompleto.
- Transportes hechos entre puertos distintos a los estipulados en el crédito.
- Presentación de un documento de seguro diferente a la del crédito.
- Cobertura del seguro expresada en una moneda diferente a la del crédito.
- Seguro no efectivo desde la fecha del documento de embarque.
- Presentación extemporánea de documentos, etcétera.

Por todas estas fallas es que se insiste a ambas partes, a que revisen detenidamente todos y cada uno de los detalles para evitar trastornos en la negociación del crédito.

#### **D. Requisitos por parte del Gobierno.**

En todas las actividades del Comercio Internacional es básica la utilización de divisas, y ante la situación por la que atraviesa el país en los últimos años por la falta de divisas, ha sido necesaria la intervención del Gobierno para controlarlas y

así poder evitar su fuga. Por lo que en el momento en que se requiera efectuar una importación y/o una exportación, habrá que cumplir con los requisitos que estipula el mismo.

#### 1. Control de Cambios

Es una política económica que consiste en regular el mercado de cambios, para evitar fugas de divisas. Puedo haber distintos tipos de control de cambios como el absoluto o integral, el parcial o de doble mercado, el múltiple o discriminatorio y el que se maneja por régimen de licitaciones.

El tipo de control que se maneja en México es el de doble mercado, en donde existe un mercado controlado y uno libre. Este se estableció en el país mediante Decreto en Septiembre de 1982 (sexto informe presidencial). Surge como un mecanismo de control contra los riesgos cambiarios que pueden afectar ingresos por divisas de exportadores; transacciones internacionales importantes para el funcionamiento del aparato productivo; como defensa a las empresas por pérdidas cambiarias inmediatas, derivadas de adeudos anteriores y para que las negociaciones conducentes a la reestructuración de la deuda externa, se puedan llevar a cabo con los ingresos de divisas controlables en favor de promover el buen nombre de México.

En el mes de Diciembre del mismo año, se hicieron cambios radicales a las disposiciones anteriores ya que fueron derogadas y sustituidas por un nuevo

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Diciembre de 1982.

En este decreto se especifica claramente lo que abarca cada mercado, quedando como sigue:

Dentro del mercado controlado se ubicó la exportación de mercancías que efectúe cualquier persona física o moral (Art. 2), con las excepciones que señala el mismo artículo. Dentro del mercado libre quedaron comprendidas \* todas las transacciones con divisas no sujetas al mercado controlado \* (Art.9).

Con estas disposiciones los exportadores deberán facturar las respectivas operaciones en alguna de las monedas extranjeras convertibles y transferibles que determine el Banco de México, quedando obligados a vender a instituciones de crédito del país al tipo de cambio controlado a la compra, las divisas correspondientes al valor de tales exportaciones hecha la deducción de los gastos asociados comprobables a éstas, pagaderas en el extranjero (determinados por la SECOFI), así como los créditos que en su caso otorguen los proveedores extranjeros de dichas mercancías.

Para auxiliar el cumplimiento de estas disposiciones se establecen dos instrumentos de control:

- El Compromiso de Ventas de Divisas (CVD)

- El Compromiso de Uso o Devolución de Divisas (CUDD)

En el Diario Oficial de fecha 17 de Noviembre de 1984, aparecen las disposiciones complementarias del Control de Cambios y, los requisitos que se necesitan para realizar cada actividad. Estas disposiciones generales constan de 104 artículos, más 9 transitorios distribuidos en 9 títulos; y debido a la mayoría de esta información se encuentra en este Diario, ha sido disposición federal que cualquier aumento o disposición se adicione aquí para evitar dispersiones.

a. Compromiso de Venta de Divisas (CVD)

Es un documento que tiene que presentar el exportador, donde se obliga ante una Institución de crédito a su elección a venderle al tipo de cambio controlado de compra las divisas correspondientes al valor de las exportaciones que vaya a realizar, hechas las deducciones autorizadas en el mismo.

Las Instituciones registrarán los CVD que se les presenten y devolverán el original y copias (2) al exportador quedándose con una copia para su control, el interesado tiene 30 días naturales para realizar la exportación utilizando dicho CVD y 90 días naturales contados a partir de efectuada la operación para vender las divisas a la Institución de crédito elegida. Si pasados los 90 días no se ha utilizado el CVD el banco cancela la operación. Si se requiere de un mayor plazo se presentará solicitud a SECOFI para su autorización, y si el exportador no logra una cobranza en el plazo

señalado puede efectuar la cancelación.

Si existieran modificaciones posteriores a la salida de la mercancía del país el exportador entregará a la institución de crédito los documentos que comprueben este hecho, para que el banco efectúe sus modificaciones.

Cabe señalar que al momento de efectuar la exportación, el exportador registra su CVD con la institución bancaria de su elección, no obstante que la emisión y pago de la Carta de Crédito se registre con otra Sociedad Nacional de Crédito, ésta deberá emitir un comprobante de venta de divisas dirigido a la institución bancaria elegida por el exportador.

#### b. Compromiso de Uso o Devolución de Divisas (CUDD)

El pago de mercancías que se importen al país así como los gastos asociados a dichas importaciones se efectuarán en los siguientes términos:

- Venta de divisas al tipo de cambio controlado
- Deduciones a Compromisos de Venta de Divisas suscritos por exportadores.

Para adquirir las divisas, el importador deberá obligarse ante una institución de crédito mediante la suscripción de un Compromiso de Uso o Devolución de Divisas (CUDD) a aplicar las divisas adquiridas en los conceptos ya mencionados. Quien

adquiera divisas para los fines señalados, tendrá un plazo de 180 días naturales contados a partir de la suscripción de CUDD para demostrar la aplicación de éstas al pago de la importación y de los gastos asociados correspondientes.

En caso de no aplicarse las divisas o efectuarse una aplicación parcial, el interesado deberá devolver las restantes a la institución de crédito, quien le reembolsará en moneda nacional.

Al igual que el CVD las instituciones registrarán los CUDD que se le presenten quedándose una copia para su control y devolviendo al interesado original y copias.

Quiénes efectúen exportaciones de mercancías podrán deducir de su respectivo CVD las que apliquen al pago de importaciones permitidas y de gastos comprobables asociados a la misma. La deducción correspondiente a importaciones amparadas bajo un mismo pedimento, únicamente podrá efectuarse de CVD registrados en una sola institución de crédito.

#### Relación de Gastos Asociados a la Exportación

- Fletes, acarreos y gastos por demoras
- Honorarios de agentes aduanales extranjeros
- Maniobras de carga, descarga y estiba

- Reempaque y reembalaje
- Documentación requerida
- Montaje de la mercancía
- Reparación e inspección del producto y de incidentales
- Servicios de inspección y comisiones de agencias inspectoras y de vigilancia de normas
- Derechos e impuestos aduanales
- Almacenaje
- Renta de equipo de transporte
- Comisiones mercantiles y corretajes
- Arrendamiento de contenedores
- Primas de seguro, cuando el contrato se haya celebrado de conformidad con la Ley General de Instituciones de Seguros.
- Primas de fianza
- Alquiler de gruas o equipo especial requerido para el movimiento de la mercancía.

- Derecho por cruce de frontera o paso de puente

Relación de gastos indirectos asociados a la exportación

- Publicidad
- Participación en ferias, exhibiciones, misiones y brigadas comerciales, muestras y otros eventos promocionales
- Costos derivados de procedimientos jurídicos relacionados con la exportación
- Participación en licitaciones internacionales
- Viajes de promoción relacionados con la venta de productos de exportación
- Participación en congresos, seminarios y eventos relacionados con la promoción de productos de exportación
- Representaciones en el exterior
- Gastos necesarios para el funcionamiento de oficinas de ventas
- Funcionamiento de bodegas en el exterior, cuando no sean de tipo directo
- Capacitación asociada a proyectos de exportación
- Honorarios por asesoría de expertos o consultores relacionados con estudios de

producción o comercialización para exportaciones

- Derechos por registro de marcas, patentes, etiquetas, proceso de fabricación, diseño y pruebas de laboratorio
- Actividades relacionadas con el fomento de exportaciones realizadas por empresas de Comercio Exterior
- Retorno al país de mercancías previamente exportadas
- Reparación de maquinaria en el extranjero que se emplee en la fabricación o elaboración de mercancías de exportación

Relación de gastos asociados a la importación

- Fletes y acarreos
- Honorarios a agentes aduanales extranjeros
- Arredamiento de contenedores
- Primas de seguro
- Montaje de la mercancía importada
- Almacenaje

- Maniobras de carga, descarga y estiba
- Alquiler de gruas y equipos especiales requeridos para el movimiento de la mercancía
- Derechos por cruce de frontera o paso de puente
- Derechos e impuestos aduanales
- Primas de fianza
- Renta de equipo de transporte
- Comisiones mercantiles y corretajes
- Embalaje
- Servicios de inspección a la mercancía

**c. Constancia de Inscripción en Deuda Pública**

Las personas físicas y morales residentes en México que realicen actividades empresariales y que reciban créditos en moneda extranjera pagaderos en el exterior de instituciones de crédito mexicanas, deberán inscribirse en el "Registro de Créditos en Moneda Extranjera, pagaderos en el exterior, a favor de entidades financieras" que al efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La finalidad de registrarse es para poder adquirir divisas al tipo de cambio controlado para el pago de dichos financiamientos. El plazo para registrarse es de 45 días naturales a partir de cada disposición del crédito o tratándose de créditos cuyos recursos se apliquen al pago en el extranjero de futuras importaciones se contará a partir de la fecha de internación al país de las mercancías.

Para registrarse será necesario presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción firmada por personas autorizadas (representantes legales).
- Escrito firmado o telex de la entidad financiera acreedora donde se indique el saldo insoluto del adeudo a su favor, la tasa o tasas de intereses aplicables, fechas de vencimiento, nombre y domicilio de la institución, así como el importe garantizado.
- Contrato de crédito o documentación probatoria en que se especifiquen los términos y condiciones de la operación.
- En su caso, acta constitutiva y estatutos vigentes de la empresa deudora.
- Cuando los recursos del crédito se destinen al pago directo en el extranjero de importaciones comprendidas dentro del mercado controlado de divisas, anejar copia del Pedimento de Importación.

Una vez revisados los documentos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

(S.H.C.P.), si toda la información es correcta, se procederá a registrar al interesado y se le entregará la constancia correspondiente, enviándole copia a la institución de crédito que venderá las divisas para el pago del crédito.

Esta constancia se debe resellar semestralmente en la S.H.C.P. del 1o. de enero al 31 de marzo y del 1o. de julio al 30 de septiembre. Cuando el crédito esté totalmente pagado se debe de presentar a la SHCP la constancia para su cancelación, dentro de un plazo de 45 días contados a partir del pago final.

## 2. Permiso de Exportación.

Este permiso es solicitado cuando el producto a exportar, está controlado con permiso previo de exportación, por alguna dependencia del sector público, generalmente este control lo ejerce la SECOFI, y se debe de tramitar ante esta Secretaría ; para conocer si los productos están sujetos a este requisito y determinar los aranceles que deben cubrir, es necesario consultar la Tarifa del Impuesto General de Exportaciones ya que en ella se indica el importe que deben pagar los productos.

## 3. Permiso de Importación

Este permiso debe ser tramitado ante la SECOFI cuando el producto a importar no cuenta con tracción arancelaria liberada, ya que en caso contrario con anotar el

número de fracción arancelaria liberada y fecha, se podrá prescindir del mismo.

#### **E. Reglamentación de las Cartas de Crédito.**

##### **Usos y Reglas Uniformes.**

Desde que se comenzaron a manejar las Cartas de Crédito (1870 aproximadamente), no existía una reglamentación que unificara este tipo de operaciones siendo hasta 1933 que en el Congreso de Viena se aprobaron las compilaciones sobre usos y prácticas uniformes para los créditos documentarios que hasta esa fecha había hecho la Cámara Internacional de Comercio.

Posteriormente se hicieron modificaciones en el Congreso de Lisboa en 1951, sin embargo por el primer antecedente de 1933, se les conoce universalmente como "Reglas de Viena" o Reglas Uniformes Relativas a los Crédito Documentarios (Cartas de Crédito).

Esta reglamentación consta de 55 artículos, mismos que a continuación se describen brevemente, de acuerdo a su clasificación (basados en la revisión de 1983 y publicación N° 400).

##### **a. Definiciones y Estipulaciones Generales ( Arts. 1-6)**

En estos artículos, se mencionan las generalidades que debe contener cualquier

crédito documentario (en lo sucesivo se le llamará únicamente crédito) ; como el anotar que todos los créditos, se basan en las "prácticas y costumbres uniformes de créditos documentarios", aprobados por la ICC (Cámara Internacional de Comercio); también se señala la obligación de los bancos de pagar, aceptar o negociar un pago, ya sea el banco emisor u otro autorizado por éste para el mismo fin; que los créditos son transacciones separadas de las ventas y otros contratos, no obstante poder basarse en éstos para alguna referencia , y que las operaciones de crédito se manejan exclusivamente con documento, nunca con mercancías; así mismo, se estipula la claridad y precisión con que se deben anotar las instrucciones en el crédito para evitar confusiones y demoras; finalmente se señala claramente en el artículo 6, que el beneficiario en ningún caso puede aprovecharse de las relaciones contractuales existentes entre los bancos o entre el solicitante del crédito y el banco emisor.

#### b. Establecimiento y Modificaciones Generales (Arts. 7-14).

Los créditos pueden ser de dos formas revocables e irrevocables, para cualquiera de las dos formas se debe indicar claramente en el crédito; también es obligatorio que el beneficiario sea notificado del crédito a su favor por medio de un banco notificador. Se explican los mecanismos de operación de un crédito revocable o irrevocable; las formas de pago (a la vista, aceptación y negociación) y se informa la manera de cómo se deben llevar a cabo y por cual banco, también se refiere a la notificaciones o

modificaciones que puedan tener los créditos, la rapidez con que deben ser manejados para que el banco notificador pueda hacer la operación correspondiente. En el caso de que se den instrucciones de emitir, notificar o confirmar un crédito, en términos similares al previamente emitido (crédito similar) y a la vez ha sido modificado, esto último no implica que el crédito similar contenga las mismas modificaciones. También se menciona la capacidad del banco de notificar sin ninguna responsabilidad cuando la información recibida no sea clara.

c. Obligaciones y Responsabilidades (Arts. 15-21)

Estos artículos se refieren a la revisión que de todos y cada uno de los documentos, tiene que hacer el banco para poder determinar si están o no de acuerdo con lo que señala el crédito. El banco determinará si admite o rechaza los documentos, debiendo tener un plazo razonable para revisión de los mismos, pero que en caso de discrepancias a la mayor brevedad se le notifique al banco emisor o al beneficiario para corregir el error. También se indica que los bancos no asumirán responsabilidad alguna de la autenticidad, exactitud, valor legal del documento, suficiencia, etc. de todos los documentos que le sean presentados, ni del contenido de éstos en lo referente a descripción, peso, cantidad, calidad, etc.. Se menciona en que casos de fuerza mayor, el banco no se hará responsable de las consecuencias que pudieran afectar a las partes; en lo relativo a la necesidad que tuvieron los bancos de recurrir a otros, se menciona de quien será la responsabilidad.

d. Documentos (Arts. 22-24).

En estos artículos se estipulan las generalidades de cualquier documento, la claridad en su contenido, la aceptación de un documento como original cuando sea emitido electrónicamente; la obligación que se tiene de informar quien emite documentos distintos a los de costumbre ya que en caso de no hacerlo el banco los aceptará como se los presente; también se menciona la fecha que deben tener los documentos, ya que si no se estipula otra cosa en el crédito los bancos los aceptarán aún con fechas anteriores.

1) De Transporte (Arts. 25-34)

Salvo que en el contrato se estipule lo contrario el banco aceptará cualquier documento de transporte que cumpla con los requisitos señalados en él, no importando el título que lleven, ni el medio de transporte que se utilizó, ni si el lugar donde se tomó a cargo es diferente al punto de embarque, etc. , y si rechazará aquellos que indiquen que están sujetos a una póliza de fletamiento (transporte marítimo), y aquellos que sean emitidos por el transportista. En caso de que un crédito requiera de un documento de transporte el banco aceptará el que le presenten y que a su consideración llene todas las estipulaciones del crédito. También se menciona que cuando se requiera de un documento de transporte que indique que la carga ya está a bordo, bastará para el banco que venga una anotación al calce del documento; así

mismo se menciona lo que se considera como reembarques y cuando los debe aceptar o no el banco; se menciona el tratamiento que se dará a la documentación que ampare envíos por correo; los documentos que contengan "leyendas" de flete por cobrar, pagado etc., serán aceptados por el banco si el crédito no estipula nada al respecto. Por último se indica la aceptación de documento con el nombre del consignatario distinto al del beneficiario y el rechazo de documentos que tengan impresas anotaciones de defectos en la mercancía.

### 2) De seguro (Arts. 35-40)

En estos artículos se señalan las características que deben cubrir los seguros, como por ejemplo que se realicen en la misma moneda del crédito, que sean emitidos y/o firmados por compañías de seguros o por sus agente, que se estipule la cobertura del mismo, etc., salvo estipulaciones en contra, los bancos aceptarán los seguros que indiquen que la cobertura está sujeta a una franquicia o excedente, que no cubren algún riesgo, que sean presentados en fecha posterior a la de embarque, que tengan leyendas de "riesgos usuales", "riesgos acostumbrados", etc..

### 3) Factura Comercial (Art. 41)

En este artículo se menciona que si no se estipula lo contrario en el crédito, las

facturas deben ser emitidas a nombre del solicitante del crédito; que los bancos pueden rechazar facturas en el caso de que los valores emitidos en éstas, sean distintos de los señalados en el crédito, sin embargo, si el importe excedente es autorizado, se aceptarán las facturas y su decisión compromete a las partes siempre y cuando la cantidad no sea mayor de la permitida en el crédito; también se indica la igualdad que deba de tener la información complementaria de la factura contra la del crédito.

#### 4) Otros Documentos (Arts. 42-43).

Estos artículos señalan que si el crédito exige un certificado de peso, en caso de transporte distinto al marítimo, el banco aceptará un sello o declaración de peso que esté impreso en el documento de transporte, salvo que el crédito especifique que esta certificación deba ser por separado. También se indica que las variaciones de cantidad o precio unitario, serán establecidas en el crédito en un margen del 10% +/- , o en caso contrario solo se aceptará una variación del 5% +/- .

#### e. Desembolsos y/o Embarques.

##### 1) Parciales (Art. 44).

Este artículo hace referencia a que serán permitidos, a menos que el crédito señale otra cosa, especificando también lo que no se considera como parcialidades.

2) Por cuotas (Art. 45)

Se refiere que si en el crédito son establecidos desembolsos y/o embarques por cuotas y alguna de éstas no es enviada o girada dentro del período permitido, dejará de estar disponible el crédito para esa o cualquier otra cuota subsiguiente.

f. Presentación y Fecha de Vencimiento (Arts. 46-49).

En estos artículos se estipula que todos los créditos deben especificar fecha de vencimiento para la presentación de los documentos para pago, aceptación o negociación, así como la fecha límite de embarque; señalando que si el crédito no lo especifica, el lapso para presentar documentos después de la fecha de emisión de los documentos de transporte será de 21 días, sin embargo en cada caso los documentos se presentan a más tardar en la fecha de vencimiento.

Se mencionan las fechas de emisión a considerar en cada tipo de transporte, los casos de prórroga en vencimiento del crédito pero no así en la fecha de embarque; finalmente se hace la aclaración que los bancos no están en obligación de aceptar la presentación de documentos fuera de sus horas de trabajo.

g. Embarque, Despacho y Tomado a Cargo (Art. 50)

Aquí se establece el cuidado que debe de tenerse al utilizar ciertas palabras por ejemplo: la palabra "embarque" usada para establecer una fecha de envío anterior y

posterior debe entenderse que incluye las palabras "despacho" y "tomado a cargo", salvo que el crédito señale otra cosa. También se menciona que palabras no específicas (liso, inmediatamente, cuanto antes, etc.) , serán interpretadas por el banco a criterio del mismo.

**h. Términos de Fecha (Arts. 51-53)**

Estos artículos al igual que el anterior señalan la exactitud con que deben anotarse los datos y en este caso las fechas, ya que no deben ser tan generalizadas, por ejemplo: "primera mitad" de un mes, deben escribirse "del 1 al 15".

**i. Transferencia (Art. 54)**

Este artículo habla de la transferencia que puede tener un crédito siempre y cuando, sea designado expresamente como "transferible", por el banco emisor. Se mencionan además las limitaciones de transferencia de más de una vez a quien corresponderán los gastos por dicho manejo y el procedimiento a seguir por los interesados.

**j. Asignación de Procedimientos (Art.55)**

El hecho de que el crédito no sea estipulado como transferible no afectará el derecho del beneficiario a señalar cualquier procedimiento al cual él tal vez esté, o sea autorizado bajo dicho crédito, de acuerdo con las estipulaciones de las leyes pertinentes.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

## CAPITULO IV

### FORMAS DE PAGO DE LAS CARTAS DE CREDITO

#### A. Al establecimiento

A la presentación de la solicitud de apertura de la Carta de Crédito, se deposita con el fin de que el Banco Emisor compre las divisas destinadas a la operación para su posterior liquidación.

#### B. A la Negociación

Es la liquidación de la Carta de Crédito al momento en que el Banco Emisor recibe el telex de negociación de la misma, esto es, que el beneficiario presentó los documentos de embarque (factura, conocimiento de embarque, pedimento etc.).

#### C. Con Financiamiento

Se puede otorgar financiamiento a una Carta de Crédito de las siguientes formas:

1. Al Establecimiento.- En la fecha de presentación de la Carta de Crédito se registra un financiamiento a cargo del ordenante.
2. A la Negociación.- Al momento en que el Banco Emisor recibe un telex de

negociación por parte del Banco Notificador, indicándole la fecha valor de pago al beneficiario, se registra un financiamiento a cargo del ordenante.

#### **D. Tipos de Financiamiento.**

##### **1. A la Exportación.**

La exportación es la estrategia de desarrollo de México a través de la cual se reconoce la relación fundamental entre crecimiento económico sostenido y el Comercio Exterior.

En la exportación se plantea un nuevo patrón de industrialización en el cual el Comercio Exterior constituye la actividad motriz de la Economía. Para lograr este objetivo se requiere de una estrategia específica que adopte medidas de carácter estructural, que influyan en la planta productiva, y de fomento, logrando un incremento en la demanda de nuestros productos exportables.

La esencia del cambio estructural consiste en transformar la planta productiva que alcance mayores niveles de competitividad, con ello podrá participar de manera permanente en las corrientes del Comercio Mundial, para lo cual se ha instrumentado el siguiente programa de financiamiento.

a. Crédito Comprador.

Consiste en otorgar financiamiento a los compradores de productos mexicanos en el exterior, a través de un banco de su país, siendo responsable del crédito este banco, liberando así al exportador mexicano de incurrir en una carga financiera; esto es, permite al exportador nacional vender a plazo sin endeudarse así como recibir de inmediato el pago de su venta.

Las Sociedades Nacionales de Crédito ofrecen el financiamiento por medio del otorgamiento de líneas de crédito, a instituciones bancarias de los países que representan un mercado real o potencial para los productos mexicanos con lo que se facilita el intercambio comercial disminuyendo el riesgo de recuperación de los créditos.

Estos financiamientos están a disposición de los importadores de productos y servicios mexicanos, mediante la solicitud de crédito presentada a un banco de primer orden en su país y se instrumentan mediante la apertura del banco extranjero de Cartas de Crédito con pago a la vista a favor del exportador. Las Cartas de Crédito deben hacer referencia a las condiciones acordadas entre el exportador y el importador, de acuerdo con los convenios firmados con cada banco con las Sociedades Nacionales de Crédito con el FOMEX (Fondo para el Fomento de las Exportaciones) el cual ofrece tasas de interés preferenciales y diferentes plazos de

financiamiento dependiendo del producto a exportar, como se muestra a continuación:

- Montos Financiables

\* Para bienes con contenido nacional superior al 50% se financiará el 100% del valor factura en operaciones con plazo hasta un año.

\* Para operaciones con plazo superior a un año se financiará el 85% del valor factura.

\* Para bienes con contenido nacional entre 30% y 50%, el monto financiable se determina caso por caso.

- Plazo de Financiamiento

\* Productos Primarios: 90 días y previa consulta, hasta 180 días.

\* Materias primas y bienes de consumo inmediato manufacturados: 180 días

\* Bienes de consumo duradero, partes y refacciones: hasta 2 años.

\* Bienes de capital y equipo de transporte: de 2 años en adelante.

\* Servicios: hasta 5 años.

- Tasas de interés

\* Productos Primarios: La tasa será del 50% al 75% de la tasa libor (dependiendo del plazo), según sea reportada por FOMEX.

\* Materias primas, bienes de consumo inmediato manufacturado, bienes de consumo duradero, partes y refacciones: la tasa vigente en FOMEX para operaciones a corto plazo al momento del redescuento.

\* Bienes de Capital y Servicios: la tasa en base al consenso de la OCDE proporcionada por FOMEX, conforme a la clasificación del país, ya sea desarrollado, intermedio o en vías de desarrollo.

- Forma de pago de capital e intereses

\* Hasta 360 días los intereses se liquidarán por anticipado.

\* Para plazos superiores a 360 días, los intereses se liquidarán por semestres vencidos iguales y consecutivos.

Las principales ventajas que se obtienen a través de esta modalidad son:

- El exportador mexicano recibe el pago de contado sin afectar su estructura financiera y sin incurrir en costos financieros siendo más competitivo en su oferta.

- El exportador cumple automáticamente con la obligación de demostrar su ingreso de divisas al país, por lo que puede aprovechar de inmediato los recursos generados para efectuar pagos de pasivo de importaciones o invertir excedentes en las cuentas de depósito de exportadores.

- El volumen de ventas del exportador no se ve limitado por su capacidad de endeudamiento, y no tiene que soportar cuentas por cobrar derivadas de esta actividad.

- El comprador extranjero liquida su exportación a plazo, obteniendo las ventajas de un financiamiento preferencial.

- El sujeto de crédito es una Institución bancaria de primer orden, lo que permite disminuir el riesgo de la recuperación y asegura el ingreso de divisas al país.

#### b. A la Pre-exportación (Carta de Crédito Doméstica)

Podemos definir a la pre-exportación como un apoyo a la exportación, destinado directamente a mejorar productos y servicios que ya se están exportando, o elaborar productos con mercado potencial de exportación.

La importación en ocasiones puede generar una pre-exportación de artículos manufacturados, prestación de servicios o suministro de tecnología que se destinen a la venta al exterior. Las necesidades económicas del país han generado nuevos

mecanismos financieros para los proveedores de productos pre-exportables.

Los exportadores indirectos tienen como instrumento operativo a la llamada Carta de Crédito Doméstica, la cual surgió al ver que las políticas de fomento a las exportaciones, incluyendo los apoyos financieros se concentraban en el exportador final, es decir, en el último eslabón de la cadena productiva, y se descuidaba a aquellas operaciones que suministran insumos, partes y en ocasiones los productos terminados, que han de integrarse al proceso productivo de una empresa exportador. Los financiamientos que recibían los mismos no eran los más adecuados para hacer más ágil su operación, ya que iban acompañados de altas tasas de interés que repercutían en sus costos de operación, encareciendo el producto.

En la actualidad, al amparo del establecimiento de la Carta de Crédito Doméstica se canalizan recursos a tasas competitivas y en un tiempo corto, repercutiendo así en menores costos de operación, beneficiando al exportador final y por ende la competitividad internacional de los productos de nuestro país.

La Carta de Crédito Doméstica, al amparo del Programa de Apoyo Financiero a los Exportadores Indirectos, ofrece opciones financieras a todas las empresas proveedoras para obtener créditos, siempre y cuando participen activamente en la cadena productiva de exportación, es decir se pretende que participen no solamente los exportadores tradicionales y sus proveedores regulares, sino también aquellas

empresas que tienen potencial para exportar y que no habían participado en esta actividad por carecer de facilidades de financiamiento, contribuyendo así a una mayor integración del aparato productivo del país y elevando el contenido nacional de los productos que exporta el país. El objetivo es el de poder otorgar el beneficio de los apoyos financieros de la pre-exportación a los exportadores indirectos de los exportadores finales.

El uso de los recursos financieros parte de los exportadores indirectos depende de su plena coordinación con el exportador final, de la oportunidad en sus tramitaciones y del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

A continuación se mencionan algunas Consideraciones Generales sobre la Carta de Crédito Doméstica, las Normas y el Procedimiento para su establecimiento.

#### - Consideraciones Generales

\*Es un medio que permite verificar ágilmente tanto la compra por parte del exportador final de insumos, como la entrega de éstos por el exportador indirecto.

\* Es un instrumento de pago que se emite al amparo de una Carta de Crédito Irrevocable (CCI) expedida por un banco extranjero o pedido en firme del comprador extranjero.

\*Para obtener financiamiento el exportador indirecto deberá acudir a una Sociedad

Nacional de Crédito (S.N.C.), y solicitar el crédito de producción en moneda nacional, hasta por un 85% del valor de la Carta de Crédito Doméstica (C.C.D.) por el plazo que requiera para fabricar los productos que ampara la C.C.D. .

\* La S.N.C. obtiene los recursos de dicho financiamiento con cargo a su línea de crédito de pre-exportación que tenga BANCOMEXT-FOMEX. La tasa de interés aplicable a los recursos para el exportador indirecto es la vigente en FOMEX para este tipo de financiamiento.

\* Cuando se trate de insumos de importación para el exportador indirecto, éste tiene acceso al financiamiento de BANCOMEXT-FOMEX con cargo a los recursos de PROFIDE en dólares de Estados Unidos, hasta por el valor de la importación que requiera para surtir los bienes en la C.C.D. , siendo el plazo para este financiamiento no mayor al de la entrega de los bienes y a la tasa vigente en FOMEX para este tipo de financiamiento.

- Normas

\* El exportador final puede establecer las C.C.D. 's que requiera para integrar una venta al extranjero, amparada por una CCI o pedido en firme y debe operar con un solo banco.

\* Por cada CCI o pedido en firme se deberá asignar un número control que será

requerido para todos los fines relacionados con la operación .

\* En la solicitud de Apertura de Carta de Crédito Doméstica, el exportador final deberá anotar:

Nombre de sus proveedores, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el costo directo de fabricación del producto a exportar.

-Procedimiento

\* El exportador final acude a la S.N.C. y presenta una Solicitud de Apertura de Carta de Crédito Doméstica acompañada del original de la C.C.I. o pedido en firme.

\* Habiéndose verificado la Información de la solicitud, la S.N.C. estando de conformidad emitirá a los exportadores indirectos la C.C.D. que corresponda anotando en el reverso de la C.C.I. o pedido en firme del extranjero la leyenda "C.C.D. emitida por M.N. con fecha...".

\* El beneficiario (exportador indirecto) recibe la C.C.D..

\* Posteriormente embarca y entrega al banco los documentos requeridos para su cobro.

\* La S.N.C. revisa los documentos y si los encuentra en orden paga al beneficiario, le cobra al cliente y le entrega los documentos.

Para poder llevar a cabo los financiamientos el exportador indirecto debe presentar a su banco intermediario la siguiente información:

- . Con carácter devolutivo Acta Constitutiva, en la que conste mayoría de capital mexicano.
- . Anualmente el formulario F3/83 de datos generales de la empresa.
- . Formulario FV-5 del contenido nacional en el costo directo de fabricación.
- . Original de la C.C.D.
- . Pagaré suscrito a favor de la institución Intermediaria.
- . Descripción del proceso de fabricación y tiempo aproximado de elaboración.
- . Información adicional que la institución de crédito Intermediaria requiera.

Por otra parte la S.N.C. Intermediaria deberá presentar a BANCOMEXT-FOMEX la siguiente información:

- . Solicitud de financiamiento (formulario F-1/83)
- . Certificado de Depósito de Títulos en Administración (formulario F-2/83)
- . Copia de la documentación señalada en los puntos del parrafo anterior.

Dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de embarque de la mercancía, el exportador indirecto deberá presentar a su S.N.C. Intermediaria la documentación requerida en la C.C.D. .

Del producto de la cobranza de la C.C.D., la Institución de crédito liquidará a BANCOMEXT-FOMEX el importe del financiamiento más sus intereses respectivos, y la diferencia resultante será entregada al exportador indirecto.

La S.N.C. Intermediaria se obliga a liquidar a BANCOMEXT-FOMEX el valor del financiamiento e intereses, independientemente de que la C.C.D. haya sido negociada al vencimiento del plazo del crédito otorgado al exportador indirecto.

Así mismo, deberá enviar a BANCOMEXT-FOMEX, dentro de los 10 días hábiles posteriores al de la liquidación y/o vencimiento del financiamiento:

- . Aviso de negociación de la C.C.D. e importe negociado
- . Copia de facturas
- . Conocimiento de embarque

## 2. A la Importación.

El financiamiento a las importaciones parte del principio de que para exportar es indispensable importar, de tal forma que el intercambio comercial sea benéfico para ambas partes.

La posibilidad de reconvertir la industria a través de la importación trae consigo la obtención de una base exportadora permanente, diversificada, dinámica y competitiva, la cual nos permite elaborar productos altamente calificados en los mercados internacionales, logrando de esta manera una superación a la vulnerabilidad de la Economía Mexicana frente a los cambios de la Economía Mundial.

Mediante las exportaciones el Sector Productivo se integra con el resto de la Economía logrando aumentar las exportaciones de productos no petroleros, particularmente aquellos que tienen un alto valor agregado.

Actualmente las Sociedades Nacionales de Crédito ofrecen una serie de apoyos financieros a las empresas nacionales importadoras con el fin de evitar que éstas liquiden en divisas y al contado sus importaciones.

Los mecanismos establecidos por las SNC son los siguientes:

a. Cambio de Denominación de Moneda.

### **Objetivo**

Evitar que los Importadores corran el riesgo cambiario resultante del endeudamiento en moneda extranjera.

### **Descripción**

El cliente establece una Carta de Crédito en moneda extranjera y obtiene el financiamiento en moneda nacional en la fecha en que se establece la Carta de Crédito ó en la fecha de la negociación de la misma.

### **Procedimiento**

El cliente deberá entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de Crédito Comercial Irrevocable
- Permiso de Importación ó en su caso No. de fracción arancelaria y fecha de liberación del requisito de permiso previo.
- Compromiso de Uso ó Devolución de Divisas (CUDD)
- Pagaré
- Solicitud de Cambio de Denominación de Moneda debidamente autorizada.

-Cualquier otra documentación que en su caso sea necesaria.

El tipo de cambio aplicable al registro del descuento será el controlado de ventanilla de venta de la fecha valor. Los intereses se cobrarán el último día hábil del mes a partir de la fecha valor del registro del crédito en moneda nacional (M.N.), ya sea desde la apertura o a la negociación de la Carta de Crédito. Las condiciones de financiamiento en moneda nacional y extranjera aplicables a las operaciones, corresponden a la cotización mensual determinada por Banco de México.

Sólo se aceptarán negociaciones hasta por el monto establecido a la apertura de la carta de crédito. En caso que el importe total de las negociaciones fuera mayor al importe de la apertura en moneda extranjera (M.E.), el sobregiro se pagará en efectivo en M.N., al tipo de cambio controlado de ventanilla de venta, en caso de tener derecho a divisas controladas. De lo contrario, se aplicará al tipo de cambio libre del día de la negociación, siempre y cuando el permiso de importación ampare éste. En caso contrario el pago se hará al tipo de cambio libre del día del sobregiro. Una carta de crédito se considerará ejercida cuando se presenten los siguientes casos:

-Cuando se negocie el monto total de la Carta de Crédito .

-Al vencimiento de la Carta de Crédito sin que exista solicitud de ampliación de vigencia.

-Al vencimiento de la última ampliación de vigencia.

-A la cancelación de la Carta de Crédito.

En el momento que se ejerza una carta de crédito se deberá comparar el monto total de las negociaciones en M.E. si el importe total negociado fuera inferior al equivalente del crédito en M.N. otorgado a la apertura se ajustará éste al vencimiento sin devolver intereses pagados por la diferencia.

#### Costo

El costo en moneda nacional variará con la tasa de Cetes, adicionando una sobretasa que dependerá del costo de la obtención de los recursos provenientes del extranjero. El pago de intereses y capital será mensual para operaciones con plazo menor a 180 días y mensual o trimestral a opción del cliente para las de más de un año.

#### Requisitos

El esquema opera únicamente cuando los productos a importar sean susceptibles de financiamiento.

El plazo del crédito en moneda nacional redescontado por las Sociedades Nacionales de Crédito debe ser menor o igual al plazo de financiamiento obtenido en el extranjero.

El monto mínimo por operación es de Us. Dls. 50,000.00 y el monto mínimo por embarque parcial es de Us. Dls. 25,000.00.

**b. Operaciones de Prepago.**

**Objetivo**

Asegurar a los importadores nacionales el tipo de cambio de la divisa requerida para efectuar la importación.

**Descripción**

Los importadores nacionales a través de la utilización de las líneas de financiamiento para importación contratadas por las Sociedades Nacionales de Crédito, podrán prepagar la operación en moneda nacional.

**Mecanismo**

El importador emite una Carta de Crédito.

El importador podrá prepagar la operación en moneda nacional el tipo de cambio controlado de ventanilla vigente en cualquiera de las fechas de establecimiento o negoción de la Carta de Crédito a su elección, asegurando el tipo de cambio para efectuar la importación.

#### Costo

Ninguno ( las Sociedades Nacionales de Crédito absorben los costos de la Carta de Crédito y de las primas de seguro de crédito).

#### Requisitos

El esquema opera únicamente cuando los productos a importar sean susceptibles de financiamiento.

El monto mínimo por operación es de Us. Dis. 50,000,00 y el monto mínimo por embarque parcial es de Us. Dis. 25,000.00.

c. Líneas Comerciales de Financiamiento a Corto Plazo .

#### Objetivo

Ofrecer a los Importadores mexicanos financiamiento de líneas comerciales del exterior a corto plazo,

para Importaciones de materias primas, partes y refacciones en moneda extranjera.

#### Descripción

El importador solicita financiamiento para realizar su importación (de cualquier país) presentando la documentación requerida .

Las Sociedades Nacionales de Crédito ejercen una línea de financiamiento con algún banco comercial del extranjero en las condiciones negociadas con anterioridad. Al vencimiento, el importador pagará a la Sociedad Nacional de Crédito el capital y los intereses.

#### Mecanismo

El cliente deberá entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de Carta Crédito Irrevocable.
- Permiso de importación o en su caso No. de fracción arancelaria y fecha de liberación del requisito de permiso previo.
- Compromiso de uso o devolución de divisas ( CUDD ).
- Pagaré
- Cualquier otra documentación que en su caso sea necesaria.

Solo se financiarán negociaciones hasta por el monto establecido a la apertura de la Carta de Crédito.

#### Costo

El costo del financiamiento reflejado en las condiciones del mercado para

financiamientos comerciales a corto plazo.

#### Requisitos

Apertura de Carta de Crédito.

El monto mínimo por operación es de Us. Dls. 50,000.00 y el monto mínimo por embarque parcial Us. Dls. 25,000.00.

d. Líneas Preferenciales de Financiamiento a Mediano y Largo Plazo.

#### Objetivo

Otorgar a los importadores mexicanos líneas preferenciales de financiamiento a mediano y largo plazo del exterior, para importaciones con objeto de facilitar este tipo de operaciones y retrasar la salida de divisas del país.

#### Descripción

El importador a través de una Sociedad Nacional de Crédito solicita financiamiento de algún país en específico en el extranjero para realizar una importación presentando la documentación requerida. La Sociedad Nacional de Crédito consulta con su corresponsal en el extranjero, determinando monto financiable, tasa y plazos. Estas condiciones se las transmite el cliente adicionando una comisión de Intermediación. Posteriormente el importador pagará a la Sociedad Nacional de Crédito, capital,

intereses y comisiones en los plazos y fechas fijadas.

#### Mecanismo

El importador deberá entregar la siguiente documentación :

- Solicitud de Carta de Crédito Irrevocable.
- Permiso de importación o en su caso No. de fracción arancelaria y fecha de liberación del requisito de permiso previo.
- Compromiso de uso o devolución de divisas (CUID).
- Pagaré.
- Cualquier otra documentación que en su caso sea necesaria.

Sólo se financiarán negociaciones hasta por el monto establecido a la apertura de la Carta de Crédito.

#### Costo

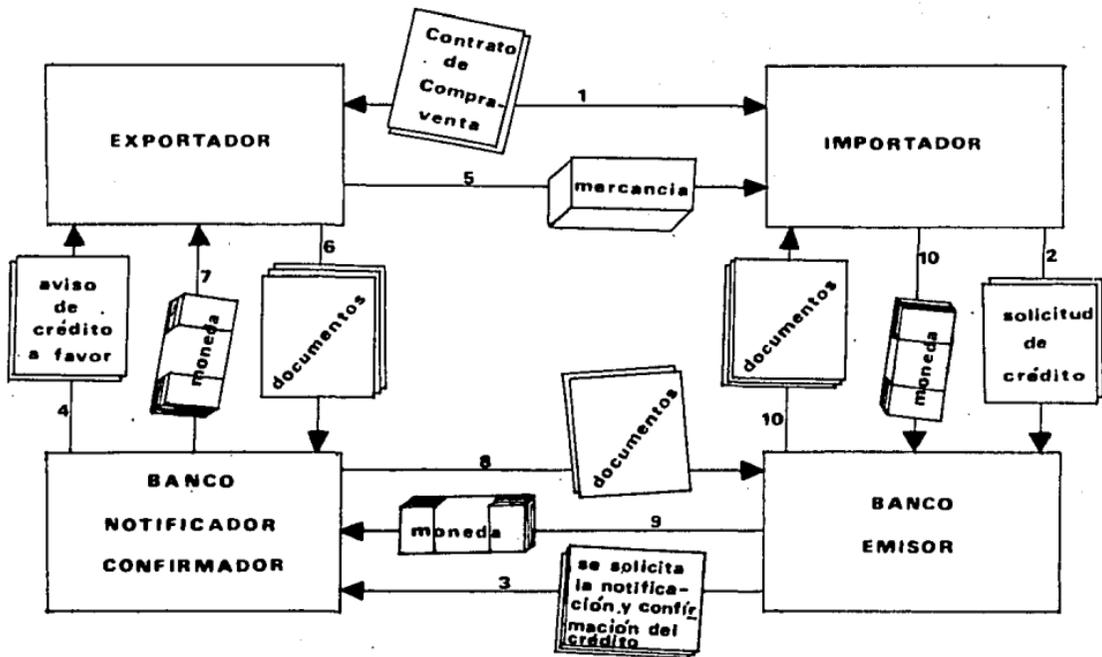
El costo del financiamiento y los plazos variarán de acuerdo a la Institución otorgante en el extranjero.

### **Requisitos**

El esquema operará únicamente cuando los productos a importar sean susceptibles de financiamiento al amparo de las líneas de la Sociedad Nacional de Crédito.

El monto mínimo por operación es de Us. DLs. 50,000.00 y el monto mínimo por embarque parcial Dls. 25,000.00.

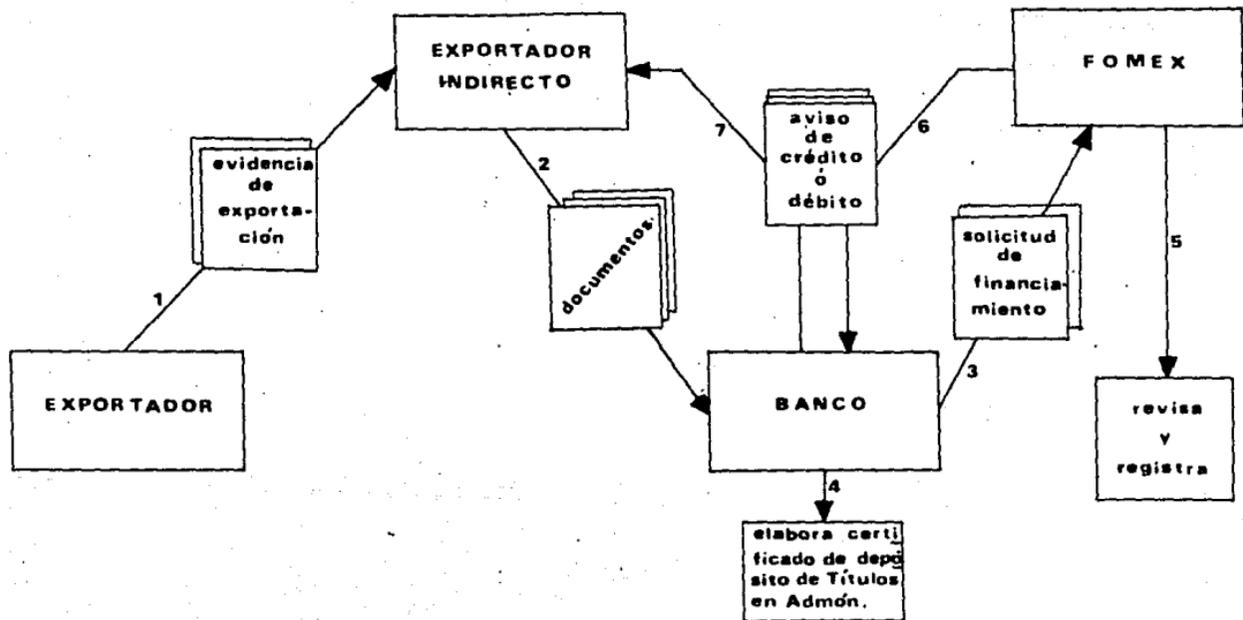
# CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE



## CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE

1. El Importador y Exportador celebran el contrato de compraventa, el cual señala la forma de pago mediante Carta de Crédito Irrevocable.
2. El Importador por medio de una solicitud de crédito, acuerda con el Banco Emisor la emisión de un crédito a favor del exportador y estipula las condiciones de pago.
3. El Banco Emisor le solicita a otro Banco (por lo general del país del Exportador) que notifique y confirme el crédito.
4. El Banco Notificador-Confirmador avisa al Exportador, del crédito que tiene a su favor y le solicita la documentación necesaria para su pago.
5. El Exportador procede a verificar si cumple con las condiciones del crédito para poder embarcar la mercancía.
6. Una vez embarcada la mercancía el Exportador envía al Banco Notificador-Confirmador el documento que pruebe el embarque, junto con los demás documentos solicitados en el crédito (Factura Comercial, Certificado de Origen, etc.).
7. El Banco verifica que la documentación cumpla todos los requisitos, y pagará, negociará ó aceptará según los términos del crédito.
8. El Banco Notificador-Confirmador procede a enviar al Banco Emisor la documentación.
9. El Banco Emisor verifica los documentos para proceder a pagar al Banco Notificador-Confirmador de acuerdo a los términos del crédito.
10. Por último el Banco Emisor entrega los documentos al Importador contra el pago de la suma acordada ó según los términos acordados entre ambos.

# CARTA DE CREDITO DOMESTICA



## CARTA DE CREDITO DOMESTICA

1. El Exportador Indirecto, solicita del Exportador la evidencia de la Exportación (copia factura, permiso de importación y CCD debidamente negociada) para hacer los trámites necesarios ante el Banco.
2. El Exportador Indirecto presenta al Banco la evidencia de Exportación, junto con la documentación requerida por éste (formulario de datos generales, contenido nacional en el costo de fabricación, descripción del proceso de fabricación, calendario de disposiciones y amortizaciones, pagaré, etc.).
3. El Banco revisa que la documentación este correcta y elabora solicitud de financiamiento a FOMEX.
4. A la vez el Banco elaborará un certificado de depósito de títulos en Administración, para su control.
5. FOMEX procede a analizar la operación y a revisar sus informes y estadísticas, así como sus registros contables.
6. Si todo es correcto se autoriza la operación y se da el aviso de crédito ó débito al Banco.
7. Por último el Banco se encarga de dar el aviso de crédito ó débito al Exportador Indirecto.

## CAPITULO V

### C A S O P R A C T I C O

El objeto principal de este caso práctico, es conocer las diferentes variantes, trámites y aspectos contables que una empresa puede manejar mediante el uso de las Cartas de Crédito, razón por la que en este ejemplo se manejarán los tres tipos : de Importación, exportación y doméstica, para lo cual se partirá del supuesto de una Compañía Manufacturera con potencial de exportación, con el fin de incrementar su producción, para así extender su mercado a nivel internacional; para lograrlo requerirá de importar una maquinaria para la elaboración de uno de sus productos, así como de apoyar a sus proveedores de insumos nacionales, con el objeto de obtener el producto deseado.

Para efecto de este caso práctico se sustituirán los siguientes datos:

año 19ZZ

año 19ZA .....tipo de cambio \$ 20.00

año 19ZB

año 19ZC

**Datos**

**Nombre de la empresa :** Industrias Maya, S.A.

**Actividad:** Fabricación, venta y distribución de productos de tocador, elaborados a base de Zábila

**Producto a Exportar:** Jabon de tocador tipo Zábila-Maya

**Domicilio:**Calle norte No. 2317 Fracc. Ind. San Nicolas, Cuautitlán Edo. de Méx.

**Proveedor Extranjero**

**Nombre:**Madison Corporation

**Actividad:**Fabricación, venta y distribución de maqulnaria pesada

**Domicilio:**730 Street

**Columbus, Ohio**

**U.S.A.**

**Proveedores Nacionales**

**Nombre:Industria Procesadora de Cebo,S.A.**

**Actividad:Compra-Venta de Cebo**

**Domicilio:Calle 17 No.34, Fracc. Industrial Vallejo, México, D.F**

**Nombre:Cajas y Empaques, S.A.**

**Actividad:Manufactura de Empaques de Cartón**

**Domicilio:Calle Amapolas No. 231 Fracc. San Antonio, Tultitlán, Edo. de Mex.**

**Cliente Internacional**

**Nombre: Distribuidora Quetzal**

**Actividad: Compra-Venta de Artículos de Tocador**

**Domicilio: Avenida Central No. 512**

**Fracc. Ind. los Tejocotes**

**Guatemala, Guatemala**

**Banco Emisor: Banco de Comercio Internacional**

**México D.F.**

**Banco Notificador-Confirmador : Manufacturers National Bank of Detroit**

**U.S.A.**

Banco Emisor: Banco Central de Guatemala

Guatemala, Guatemala

Industrias Maya tiene proyectado incrementar su producción de la línea de Jabones de tocador " Zábila - Maya " para cubrir el Mercado que abrirá en Guatemala .

Para llevar a cabo este proyecto, será necesario importar una nueva máquina trituradora, que de acuerdo con las cotizaciones solicitadas a diversos proveedores, la mejor opción a tomar es la que ofrece la Cía. Madison Corporation ubicada en los Estados Unidos.

La cotización que presentó fue la siguiente:

COTIZACION (anexo 1)

Debido a que la forma de pago que se requiere es al contado, Industrias Maya, decide solicitar crédito a una institución bancaria, para poder realizar la importación.

Al entregarse la solicitud de crédito, esta se acompañó de copia de Acta Constitutiva, Ciclo Productivo, Estado de Costo de Producción y Ventas, Estado de Posición Financiera y Estado de Resultados.

Una vez autorizado el crédito el banco sugiere a Industrias Maya, que tramite su préstamo mediante Carta de Crédito Irrevocable (CCI) y que lo consulte con su

proveedor.

Estando conformes las partes, procederán a elaborar un contrato de Compra-Venta, que contendrá todas las condiciones necesarias para llevar a cabo la operación, quedando estipulado claramente en la cláusula de forma de pago que éste se efectuará mediante CCI.

#### CONTRATO DE COMPRA-VENTA (anexo 2)

Una vez revisado el contrato, Industrias Maya procederá a tramitar el establecimiento de la CCI, presentando al banco la siguiente documentación:

- \* solicitud de CCI ( anexo 3 )
- \* copia del contrato de Compra-Venta (anexo 2 )
- \* compromiso de uso o devolución de divisas (CUDD) (anexo 4 )
- \* permiso de importación o carta donde se certifique la fracción arancelaria liberada y fecha en que se liberó en el Diario Of. de la Fed. ( anexo 5 )
- \* pagaré en garantía por el importe del crédito solicitado ( anexo 6 )
- \*orden de compra ( anexo 7 )

El Banco de Comercio Internacional (BCI), al verificar que la información recibida es

correcta, establece la CCI enviando telex al banco que designará como notificador confirmador que será ; Manufacturers National Bank of Detroit en Estados Unidos, quien a la vez enviará telex a Madison Corp., notificandole el crédito a su favor (la Cia. envía telex similar a Madison Corp. para confirmar la información).

TELEX DE BCO EMISOR A NOTIFICADOR (anexo 8)

TELEX DE BCO NOTIFICADOR A MADISON (anexo 9)

Por una parte Industrias Maya procede a provisionar su contingencia de acuerdo al pagaré en garantía en cuentas de orden; quedando el siguiente asiento contable:

-----1-----

**Documentos en gta de import.**

**\$ 8'580,000**

**import. en gta.**

**\$ 8'580,000**

**Registro del pagaré en garantía entregado al BCI para importación de maquinaria trituradora marca Madison, por 429,500 días al tipo de cambio de \$20.00**

Por otra parte Madison Corp. tramita todo lo necesario para embarcar la maquinaria y poder así presentar la documentación requerida por el banco notificador para poder cobrar su exportación. A la vez que deberá enviar telex a Industrias Maya notificándole la fecha de embarque.

Con la fecha de embarque el BCI ya puede informar a Industrias Maya, la fecha de negociación de la CCI que será el 1º de Enero de 19ZA para que se presente a sus oficinas a recoger los documentos de embarque, carta de condiciones de financiamiento y a sustituir el pagaré en garantía por uno definitivo que tendrá los datos de acuerdo al siguiente calendario de amortización entregado también por el banco:

**TABLA DE AMORTIZACION (anexo 10 )**

**PAGARE DEFINITIVO (anexo 11 )**

Para registrar correctamente el importe del documento Industrias Maya cancelará la provisión que tiene en cuentas de orden y registrará de acuerdo a los datos de la tabla de amortización como sigue:

-----2-----

**Importación en garantía**

**\$ 8'590,000**

**Doctos. en gta de import.**

**\$ 8'590,000**

**Cancelación de registro del pagaré en garantía entregado al BCL**

-----3-----

**Maquinaria en Tránsito**

**\$ 8'862,240**

**Doctos. por Pagar a corto plazo**

**\$ 2'863,340**

**Doctos. por Pagar a largo plazo**

**\$ 5'726,660**

**Intereses por Pagar a corto plazo**

**\$ 720,120**

**Intereses por Pagar a largo plazo**

**\$ 652,120**

**Registro del pagaré definitivo firmado a favor del BCI por compra de maquinaria de importación de acuerdo a la tabla de amortización. Por 498,112 días al tipo de cambio de \$20.00 (Los dos primeros pagos se consideraron a corto plazo por tener fecha de vencimiento menor a un año y los cuatro restantes a largo plazo).**

Simultáneamente deberá inscribir su adeudo ante la SHCP en el Registro de Créditos en Moneda Extranjera (Deuda Pública), obteniendo así su constancia.

CONSTANCIA DE DEUDA PUBLICA (anexo 12)

La Agencia Aduanal recibe documentación original de factura comercial, conocimiento de embarque, certificado de origen y lista de empaque; procediendo a recoger la mercancía y enviarla junto con los documentos del Puerto de Veracruz a la planta de Industrias Maya, ubicada en Cuautitlan Edo. de México, anexando la siguiente cuenta de gastos:

CUENTA DE GASTOS (anexo 13)

El asiento que se genera es el siguiente:

-----4-----

**Maquinaria en Tránsito**

**\$ 3'188,119**

**Bancos**

**\$ 3'188,119**

**Pago de gastos aduanales según cuenta de gastos.**

Los gastos de instalación ascendieron a \$700,000.00 quedando la máquina completamente instalada el 30 de Marzo de 19ZA, el asiento contable que se origina es el siguiente:

----- 5 -----

**Maquinaria en Tránsito**

**\$ 700,000**

**Bancos**

**\$ 700,000**

**Pago de los gastos de instalación de la máquina trituradora.**

Ya instalada la maquinaria y verificando que no se va a efectuar otro gasto adicional, se procede a elaborar el traspaso al Activo Fijo de la empresa.

----- 6 -----

**Maquinaria y Equipo**

**\$ 13'950,359**

**Maquinaria en Tránsito**

**\$13'850,359**

**Traspaso de maquinaria en tránsito al activo fijo.**

Al finalizar cada mes se efectuará el asiento correspondiente a la depreciación de la maquinaria, quedando como sigue:

-----7-----

**GASTOS DE FABRICACION**

**Dep. Acum. de Maq. y Eq.**

**\$ 461,670**

**DEP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

**\$ 461,670**

**Asiento que refleja la depreciación de los meses de Enero a Abril de 192A.**

En el mes de Abril, Distribuidora Quetzal solicitó cotización del jabón Zábila-Maya para su distribución en Guatemala.

COTIZACION (anexo 14 )

Aceptadas las condiciones de venta, establecen el siguiente contrato de compra-venta:

CONTRATO DE COMPRA-VENTA MEXICO-GUATEMALA (anexo 15)

Distribuidora Quetzal acude a su Banco Central para solicitar financiamiento al amparo del programa de Crédito Comprador, a solicitud de éste, el Banco Central de Guatemala realiza una consulta ante el BCI , con el fin de conocer si el producto a importar es financiable así como de conocer plazo y tasa de interés del crédito:

Una vez aceptada la solicitud, el Banco Central de Guatemala establece CCI con el BCI por cuenta de Distribuidora Quetzal y a favor de Industrias Maya .

CCI MEXICO - GUATEMALA (anexo 16 )

El BCI acepta el establecimiento de la CCI y notifica a Industrias Maya el establecimiento de la misma a su favor.

TELEX (anexo 17 )

Con este documento Industrias Maya presenta ante el Banco de Comercio Internacional solicitud de Carta de Crédito Doméstica (CCD) al amparo de CCI a su favor, con el fin de obtener financiamiento para sus exportadores indirectos, de

acuerdo a pláticas sostenidas con éstos para que su exportación no se vea afectada por falta de materia prima.

#### SOLICITUD DE CARTA DE CREDITO DOMESTICA (anexos 18 y 19)

El BCI, emite la CCD a Cajas y Empaques S.A. y a Industria Procesadora de Cebo S.A., las cuales denominaremos como exportadores indirectos.

Al recibir los exportadores indirectos las CCD, realizarán los trámites necesarios ante dicha institución y Fomex, con el objeto de obtener apoyo financiero hasta por un 85% del valor de la CCD y por el plazo que se requiera para la fabricación de los productos indicados en la misma.

Una vez terminado el producto embarcan con destino a Industrias Maya y entregan al BCI las facturas, conocimientos de embarque (nacional) y lista de empaque.

Posteriormente el BCI revisa la documentación para proceder a cobrarle a Industrias Maya contra entrega de documentos.

Por otra parte Industrias Maya sigue con su proceso de exportación, embarcando la mercancía a Guatemala de acuerdo a las condiciones de entrega, especificaciones de empaque y embalaje, con el fin de protegerla de los daños por concepto de transporte y manejo de todo su ciclo; de forma tal que tanto el producto como el embalaje, lleguen al consumidor en las mejores condiciones.

Una vez enviada la mercancía y recabados los documentos requeridos para el pago de la exportación, los presenta al BCI para su cobro; estos son :

FACTURA COMERCIAL (anexo 20 )

GUIA DE TRANSPORTE ( anexo 21 )

LISTA DE EMPAQUE ( anexo 22 )

PEDIMENTO DE EXPORTACION (anexo 23)

C V D (anexo 24 )

FORMULARIO DE DATOS GENERALES (anexo 25 )

GRADO DE INTEGRACION NACIONAL (anexo 26 )

Si la documentación entregada esta de acuerdo con lo solicitado en la CCI, el BCI procederá a pagar su exportación a Industrias Maya.



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE IMPORTACION DE MAQUINA TRITURADORA  
MX11300-12 MARCA MADISON.  
que celebran por una parte INDUSTRIAS MAYA, S.A. (LA COMPRADORA) y  
por la otra MADISON CORPORATION (LA VENDEDORA) al tenor de las  
siguientes cláusulas:  
PARTES DEL CONTRATO

I.- LA VENDEDORA a quien en el texto de este documento se denominará  
simplemente LA VENDEDORA.

a) Nombre:

MADISON CORPORATION

b) Domicilio:

730 STREET

Columbus, Ohio.

USA

c) Representante que firma este contrato:

SR. PAUL SMITH

d) Cargo de la persona que firma:

APODERADO

e) Domicilio:

895 West

Columbus, Ohio

USA

II.- LA COMPRADORA.- A quien en el texto de este documento se  
denominará simplemente LA COMPRADORA.

a) Nombre:

INDUSTRIAS MAYA, S.A.

B) Domicilio:

Calle Norte No. 2317

Fracc. Industrial San Nicolás.

Cuautitlán Edo. de Mexico.

c) Representante que firma este contrato:

LIC. IVAN GOMEZ MEDINA

d) Cargo de la persona que firma:

APODERADO

CLAUSULAS

1a. OBJETO

a) Producto:

- (1) MAQUINA TRITURADORA MARCA MADISON MOD. MX 11300-12
- (2) CUCHILLAS, H.M.
- (12) ENGRANES W
- (5) SOPORTES MOD. 7

2a. PRECIO: Las partes convienen en fijar como precio del producto en la forma estipulada en la cláusula siguiente:  
Cantidad en U.S. Dls. 429,500.00 (Cuatrocientos veintinueve mil quinientos dólares 00/100 Us. Cy.)

3a. FORMA DE ENTREGA: El producto materia de este contrato, será entregado por LA VENDEDORA, mediante embarque que haga con arreglo a las siguientes bases:

a) Si es por barco, el puerto o puertos de destino de la mercancía, será un solo muelle seguro en:  
Veracruz, Ver.

a opción de LA COMPRADORA

b) El producto deberá ser embarcado por LA VENDEDORA antes del 28 de Enero de 192A.

c) Por lo que se refiere a los gastos de transporte, riesgos de la cosa, para que el producto se considere entregado, las partes convienen en que la entrega será COSTO Y FLETE (C y F.).

señalado en el inciso (b) de esta cláusula.

d) Para que la mercancía se considere entregada y LA COMPRADORA asuma los riesgos del producto, se requerirá, además la satisfacción de los extremos siguientes:

I.- Que LA VENDEDORA cargue el producto en el medio de transporte que lo deba llevar a destino en buen orden, con los fletes, impuestos, derechos a terceros, gastos de maniobra, etc., totalmente pagados, de tal suerte que LA COMPRADORA pueda disponer libremente de la mercancía contratada.

II.- Que LA VENDEDORA haya enviado el conocimiento de embarque y la documentación a que se refiere la cláusula 5a., así como las cartas, avisos y notificaciones que debe hacer con arreglo a este contrato.

III.- Que EL AGENTE ADUANAL designado por LA COMPRADORA reciba oportunamente la documentación a que se refiere la cláusula 5a. de este contrato, para los trámites aduanales e internación de la mercancía a la República Mexicana.

f) Los seguros de la mercancía serán por cuenta de LA COMPRADORA.

4a. FORMA DE PAGO.- Para el pago del producto, objeto de este contrato. LA COMPRADORA se obliga a establecer en un banco de primera clase de los Estados Unidos de Norteamérica, una carta de crédito, con arreglo a las siguientes bases:

a) Será irrevocable, confirmada y con vigencia hasta:  
15 de febrero de 192A.

b) Inicialá los trámites de su establecimiento, inmediatamente después de firmado el presente contrato a manera que esté disponible y operable en las oficinas de LA VENDEDORA siete días antes de efectuar

el embarque del producto.

c) Se ejercerá contra la presentación de los siguientes documentos:

1.- Tres copias del conocimiento de embarque, limpio, consignado a LA COMPRADORA, con cargo al AGENTE ADUANAL designado por ésta:

-----  
2.- Cuatro copias de la factura comercial expedida a favor de LA COMPRADORA, consignado por separado, el precio del producto y el precio del flete.

3.- Tres copias de certificado de origen

4.- Tres copias de lista de empaque firmada por LA VENDEDORA y dirigida al agente aduanal designado por LA COMPRADORA.

5a. DOCUMENTACION.- Dentro de las setenta y dos horas siguientes a la cargadura del producto en el medio de transporte, LA VENDEDORA deberá enviar al AGENTE ADUANAL designado por LA COMPRADORA, en forma tal de que esta lo reciba con la oportunidad que sea necesaria, para que la mercancía pueda ser liberada en la Aduana Mexicana, los originales de los siguientes documentos:

a) Factura comercial expedida a nombre de LA COMPRADORA

b) Conocimiento de embarque

c) Certificado de origen expedido por la entidad autorizada por organismos oficiales competentes del país de origen del producto o expedidos por LA VENDEDORA sellados o certificados por la Cámara de Comercio Local.

6a. NORMAS QUE REGIRAN LOS EMBARQUES

1. Si el producto objeto de este contrato es entregado en puerto, los barcos que contrate LA VENDEDORA deberán ser clasificación carga general.

2. Los costos de descarga serán por cuenta de LA COMPRADORA

3. Todos los impuestos, derechos y recargos mexicanos, (incluyendo los derechos de muellaje y de uso de zona franca) así mismo, la obtención de los permisos de importación, serán por cuenta de LA COMPRADORA.

7a. ESTIPULACIONES GENERALES

A. Ninguna de las partes responderá por el incumplimiento total o parcial del presente contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que no pueda ser superado por las mismas.

Así otorgan y firman ambas partes en la Ciudad de México D.F. a los 11 días de noviembre de 19zz.

POR MADISON CORPORATION  
PAUL SMITH  
APODERADO

POR INDUSTRIAS MAYA, S.A.  
LIC. IVAN GOMEZ MEDINA  
APODERADO

**CONTRATO DE CREDITO  
COMERCIAL INTERNACIONAL**

 Día/Mes/Año:  
**30/nov/77**  
 C.F.I.

 Importación  Exportación

2) Referencia del Cliente	3) Si conviene avisar a su correspondiente por: <input type="checkbox"/> cable (toda detalle) <input type="checkbox"/> Correo
4) Beneficiario: Madison Corporation 730 Street Columbus Ohio U. S. A.	5) Ordenante: Industrias Maya S.A. Calle Norte #2317, Fracc. Sn. Nicolas Cuautitlán, Edo. de México México
6) Corresponsal:	
7) Importe: <b>\$ Dis. 429,500.00</b> ( Cuatrocientos veintinueve mil quinientos dolares U.S. )	<input checked="" type="checkbox"/> Exacto <input type="checkbox"/> Aproximado
8) Susceptible por el Beneficiario: <input checked="" type="checkbox"/> A la vista <input type="checkbox"/> A plazo de _____ días	9) Vencimiento: <b>15/02/78</b> Fecha límite de cobro: <b>28/01/78</b>
10) El beneficiario deberá presentar los documentos al BANCO MONTERREY PAGADOR dentro de _____ 20 _____ días después del embarque	
11) Dirección postal que debe: <b>New York U.S.A.</b> ciudad: <b>Veracruz, Ver. México</b>	
12) Moneda local: <input type="checkbox"/> Pesos mexicanos <input checked="" type="checkbox"/> Pesos mexicanos	
13) Transmisión: <input type="checkbox"/> Telex <input checked="" type="checkbox"/> Telex	
DISPONIBLE POR EL BENEFICIARIO CONTRA LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS.	
14) <input type="checkbox"/> Operación de _____ días a partir del embarque de mercancías <input type="checkbox"/> Fecha: _____ días vista	
15) <input checked="" type="checkbox"/> Embarque de mercancías: <b>Imp. en México y 3 copias</b> <input type="checkbox"/> Fecha: _____ días vista	
2) <input checked="" type="checkbox"/> Embarque de mercancías: <b>Imp. en México y 3 copias</b> <input type="checkbox"/> Fecha: _____ días vista	
Embarcado en: <b>Agencias Aduanales Rívero</b> <input type="checkbox"/> Puerto <input type="checkbox"/> Ciudad	
<b>Colima No. 1670 Col. Roma, México, D.F.</b>	
Para notificar: <b>Vyan Gómez Medina --- Calle Norte #2317, Fracc. Ind. Sn. Nicolas --- Cuautitlán, Edo. Méx. --- Tel. 7-40-48-14</b>	
Marcado Financ: <input type="checkbox"/> New York <input checked="" type="checkbox"/> Puerto	
La para letra deberá asegurar que tres copias de la factura electra el mismo día de los papeles conteniendo la mercancía	
16) <input checked="" type="checkbox"/> Factura comercial en _____ y _____ 4 _____ copias expedidas al: <input type="checkbox"/> Beneficiario	
<input checked="" type="checkbox"/> A nombre de: <b>Industrias Maya S.A. Calle Norte #2317 Fracc. Industrial</b>	
<b>San Nicolas, Cuautitlán Edo. de Méx.</b>	
17) Lista de copias en _____ y _____ 3 _____ copias	
18) Otros documentos:	
<b>Certificado de Origen; 3 Copias</b>	
19) Abarcará (Describase la mercancía en forma sucinta sin incluir detalles parciales)	
<b>1 Máquina Trituradora Marca Madison Mod. MX11300-12 con los sig. accesorios: 2 Cuchillas H.M.; 12 Engranés W4 y 5 Soportes Mod. 7</b>	
20) Cargos:	
<input checked="" type="checkbox"/> F. I. (flete pagado y seguro por cuenta del ordenante) <b>Veracruz, Ver.</b>	
<input type="checkbox"/> F. O. B. (flete por cobrar y seguro por cuenta del ordenante)	
<input type="checkbox"/> An obstante haber cotizado F. O. B. se requiere que el flete sea pagado en el lugar de origen, por lo que autorizamos cubrir su importe en pesos del valor del crédito contra la factura respectiva.	
<input type="checkbox"/> C. I. F. (flete pagado) y seguro por cuenta del vendedor, por lo tanto solicitan póliza de seguro expedida por compañía mexicana	
<input type="checkbox"/> F. O. B. (flete pagado) seguro por cuenta del:	
<input type="checkbox"/> Otros:	
<input checked="" type="checkbox"/> Flete de seguro expedido por Compañía Aseguradora Mexicana contra todo riesgo de botadura o hundido	
Observaciones: <b>LA OPERACION SE EFECTUARA CON CONFIRMACION DE SUS CORRESPONSALES.</b>	Instrucciones: Todas las comisiones y gastos bancarios de su correspondiente Establecimiento, serán por cuenta de los beneficiarios. En caso de línea de crédito requerir para su otorgamiento al reverso.

FINANCIAMIENTO DE CREDITO DOCUMENTARIO DE CANCELACION IRREVOCABLE, CUIE CANCELABLE POR UNA PARTE.

A FAVOR DE LOS INTERES Y EN SU FAVORABILIDAD DEL CLIENTE Y POR LA OTRA PARTE  
 FAVOR DE LOS INTERES SE EN FAVORABILIDAD DEL BANCO, AL TENDR DE LAS ESPECIFICACIONES Y CLAUSULAS DEL CREDITO DOCUMENTARIO.

1. Este Crédito Documentario está sujeta en lo conducente, a los Usos y Reglas Uniformes vigentes, para los Créditos Documentarios acordados por la Cámara Internacional de Comercio.
2. No serán válidos, en ningún caso, respaldados por extravío, errores, omisiones o mutilaciones en la tramitación o entrega de las cartas, endosanzas o documentos relativos a este crédito, ni por la autenticidad, exactitud o validez de los documentos que hayan de recoger de conformidad con la presente solicitud. Tampoco serán responsables de la declaración, cantidad, medidas, peso, calidad, estado, embalaje, lo enteros, salvo la existencia de la mercancía amarrada en dichos documentos. Al establecer el crédito solicitado, ustedes están autorizando a aceptar los cambios en los términos antes expuestos que combonan acomeptables.
3. Para utilizarse a que en un plazo no mayor de 48 horas del aviso de ustedes, en el sentido de que este crédito ha sido utilizado total o parcialmente, a depositar en nuestra Cuenta de Cheques, los fondos suficientes para cubrir el importe de dicha utilización más sus comisiones, gastos e intereses al tipo de cambio que ustedes fijan para la moneda de este crédito, al día en que nos hagan el cargo en nuestra Cuenta del Cheques No. \_\_\_\_\_ para lo cual, por lo presente les damos nuestra autorización concreta.
4. Nos reservamos el reembolso de los pagarés correspondientes a los pagos que se efectúan por nuestra cuenta al amparo de este crédito, en relación de los actos correspondientes, en el entendido de que empezarán a correr intereses a nuestro cargo, desde la fecha de pago efectuado por nuestra cuenta hasta la fecha de nuestra remisión a ustedes, a razón del \_\_\_\_\_ por ciento anual.
5. Entendemos a ustedes también y para garantía de las obligaciones a nuestro cargo que derivan del ejercicio de este crédito, la garantía de \_\_\_\_\_
6. El reembolso de este financiamiento a ustedes de la siguiente forma **Financiamiento a 3 años a partir de la fecha de negociación.**
7. Por el cargo a las obligaciones de apertura y manejo de este crédito, pagaremos a ustedes el \_\_\_\_\_ al mes, o un mínimo de \_\_\_\_\_ una carta financiera o fracción.
8. En el evento de las obligaciones que por la presente resulten a nuestro cargo, damos a ustedes en prenda los documentos que amparan las mercancías a que la misma se refiere, en la inteligencia de que tendrán ustedes la facultad de venderlos si disminuyen su valor o si por cualquier otro motivo no bastan para cubrir las sumas que nos han pagado de estos.
9. Estamos al tanto de las condiciones de este crédito y de las condiciones del presente contrato de apertura de crédito Comercial Documentario y a sus reglas y condiciones de la solicitud que aparecen en el anexo de esta forma, bajo el número \_\_\_\_\_
10. Para cualquier aclaración les pedimos comunicarse con el Sr. (ta) \_\_\_\_\_

Industrias Maya S.A.

Nombre y Firma Autorizada  
 Ltc. Ivan Gómez Medina

Subdirector

Puesto

Conocimiento de Firma  
 Ltc. Juan Antonio Martínez

El cliente y el Banco reconocen expresamente en este presente contrato según título subscrito, admito a lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Federación.

Para cada uno de los interesados en el presente crédito comercial en cuanto a incremento, primas al plazo, subrogación del monto, pago por parte ven todo el costo de cualquier manifiesto. Bajo la única comunicación por escrito que una parte dirige a la otra, y esta última la acepta en los últimos términos, indica comunicaciones formadas para entenderse del contrato expuesto.

El importe del crédito, así como los incrementos, primas y comisiones pactados por el Banco con el cliente en la apertura de crédito.

SIMPLE	( )	REFRECCIONARIO	( X )
SOBRE LA VENTA	( )	ENDICADO	( )
FUENTE COMPRENTE	( )	IMPOTARIO	( )

ACEPTAMOS

AL HEREDADA

AVALISTA

Industrias Maya S.A.

Nombre y Firma  
 Ltc. Ivan Gómez Medina

Arq. Raúl Juárez Contreras

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

La conformidad del Banco con el contenido de este contrato queda manifiesta con las firmas de sus Funcionarios en el Crédito Comercial Documentario.

Compromiso de Uso o Devolución de  
DIVISAS  
(C. U. D. D.)

I. DATOS DEL AUTORIZADO											
No. de C. U. D. D. <input type="text"/>											
Fecha de Expedición <input type="text"/>											
Institución de Crédito <input type="text"/>											
Sucursal <input type="text"/>											
II. DATOS DEL IMPORTADOR											
Nombre <input type="text"/>											
Industrias Maya, S.A. <input type="text"/>											
Número, Designación o Razón Social <input type="text"/>											
R.F.C. <input type="text"/>											
R.N.I.E. <input type="text"/>											
Calle y Número <input type="text"/>											
Calle Norte No. 2317, Fracc. Ind. San Nicolas <input type="text"/>											
Ciudad <input type="text"/>											
Cuautlán <input type="text"/>											
Estado <input type="text"/>											
de México <input type="text"/>											
Código Postal <input type="text"/>											
57020 <input type="text"/>											
III. DATOS DE LA IMPORTACIÓN											
Nombre Comercial de las Mercancías <input type="text"/>											
PARTIDAS Y UNIDAD DE MEDIDA <input type="text"/>											
PROVEEDOR <input type="text"/>											
Nombre / Domicilio / País de Origen <input type="text"/>											
1 Máquina trituradora marca Madison <input type="text"/>											
mod. MX11300-12 <input type="text"/>											
2 Cuchillas H.M. <input type="text"/>											
12 Engranes H.M. <input type="text"/>											
5 Soportes mod.7 <input type="text"/>											
Madison Corporation <input type="text"/>											
730 Street <input type="text"/>											
Columbus Ohio <input type="text"/>											
U. S. A. <input type="text"/>											
IV. FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO											

En la suscripción de este compromiso, el autorizador se obliga a presentar a la Institución de crédito que registró el presente compromiso de uso o devolución de divisas, a través de la sucursal mencionada, a más tardar en la "fecha límite de cumplimiento" que se indica en el cuadro 1, la documentación que constituye que las divisas adquiridas y/o deducidas fueron aplicadas al pago de importaciones permitidas y, en su caso, en los casos amparados. Si el importador no presenta dicha documentación o la misma demuestra una aplicación parcial de las divisas adquiridas y/o deducidas, o si las mismas corresponden a un importe superior a los porcentajes establecidos por el Banco de México para el pago de importaciones y/o devoluciones a futuras importaciones, se obliga a devolver los dólares de adquisición y/o a devolver en el caso de devolución, los dólares de adquisición y/o a cancelar a dichas importaciones, a más tardar en la fecha mencionada, en los términos establecidos en las Disposiciones y Normas para el Control de Cambios. En caso de incumplimiento a lo anterior, el autorizador autoriza a la Institución de crédito para que presente en los términos establecidos en el Artículo 119 de las disposiciones de referencia.

El autorizador declara conocer que:

1. La suscripción de este compromiso, debe realizarse con anterioridad a la "fecha límite de cumplimiento", así como con la autorización de la SECOFI, en cuyo caso debe efectuarse antes de la fecha que se indica en el título de autorización.
2. Se otorga la importación una vez transcurrida la fecha base de cumplimiento de este compromiso, pero dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha, debe entregarse a la Institución de crédito, además de la documentación respectiva, el importe en moneda nacional que correspondiera al diferencial cambiario según lo establecido en el punto 3.15) de la Resolución sobre compra-venta contemplada en el momento de suscripción de divisas.
3. En el supuesto de que no efectúe la importación o ésta se lleve a cabo después de los 90 días mencionados, inmediatamente de la quincena que, en su caso se haya hecho efectiva, debe a devolver las divisas recibiendo a cambio una letra en moneda nacional igual a la devuelta entregada en pago de ellas, en caso de haberlas producido de un compromiso de venta de Divisas (CVU), deberá entregarse el tipo de cambio correspondiente de equilibrio del día hábil bancario inmediato anterior a la fecha de encamamento del CVU de que se trate.
4. En el caso de que aplique parcialmente las divisas que ampara este compromiso, o éstas correspondan a un porcentaje superior a los establecidos por el Banco de México para el pago de los mencionados anteriores, debe presentarse a la devolución y/o venta de las divisas referidas, en los términos señalados en el punto anterior, y que:
5. La fecha de registro de este compromiso no ha adquirido y/o deducido divisas del mercado controlado para el pago de la importación a que el mismo se refiere.

Lic. Ivan Gómez Medina

Firma y nombre del importador o su representante legal

Se le pide al autorizador que presente este compromiso a la Institución de crédito.

V. FIRMAS Y SELLOS											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											
Firma y sello del autorizador <input type="text"/>											
Firma y sello de la Institución de Crédito <input type="text"/>											
Firma y sello del importador o su representante legal <input type="text"/>											

**VI. DATOS DE LA OPERACION (SOLAMENTE PARA EL SUB A)**  
**A. VENTA Y/O DEDUCCION DE DIVISAS**

FECHA 18	VENTA S POR ANTICIPO 20	DEDUCCION		Monto de la Importación 21	Monto de Asociados 24	TOTAL 26
		Por C.U.D.	Importe			

**B. GARANTIA**

TIPO DE GARANTIA

Por

DOCUMENTOS

27

28

**C. COMPROBACION DE USO DE DIVISAS****a) IMPORTACION**

PERMISO DE IMPORTACION (SIN CASO)		PERMISOS DE IMPORTACION	
Número 29	Importe 31	Número 32	Valor Factura 33

**LISTA DE IMPORTACIONES****b) GASTOS ASOCIADOS**

35.- A) Sin presentar documentación comprobatoria \*

36.- B) Presentando documentación comprobatoria.

37.- C) con Dictamen de la SECUFI \*

\* El importador deberá obligarse a mantener durante 5 años a disposición de las autoridades los comprobantes de documentación comprobatoria correspondiente.

**TOTAL GASTOS ASOCIADOS****B. CUMPLIMIENTO DEL C.U.D.D.**

38.- Total de Venta y/o Deducción (26)

MENOS

40.- Comprobación de uso de Divisas (24 + 37)

a) Total de Importación (34)

b) Total Gastos Asociados (35)

41.- NETO DE DIVISAS A ENTREGAR (38 - 40)

42

43

No. de Comprobante de entrega de  
DivisasFecha de Cumplimiento del  
C.U.D.D.

ESTOS DATOS DEBE MANEJAR ACQUISTADOS POR LA INSTITUCION DE CREDITO

BANCO DE COMERCIO INTERNACIONAL, S.N.C.  
Plaza de la Solidaridad No. 15-B.  
Col. 19 de Septiembre  
México, D.F.

30 de Noviembre de 1922

At'n: Lic. Ana Ocampo Fierro

Directora de Crédito

En relación a nuestra solicitud de apertura de Carta de Crédito Irrevocable, para la importación de una máquina trituradora de nuestro proveedor en los Estados Unidos Madison Corporation, nos permitimos informar a Ud. que no se requiere de permiso de importación ya que las fracciones arancelarias 84.35.B.75, 84.36.B.61, 84.36.B.87 y 84.39.B.18 fueron liberadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1922.

Atentamente,

---

INDUSTRIAS MAYA, S.A.  
LIC. IVAN GOMEZ MEDINA  
APODERADO

Nota: para efecto de este caso práctico se tomaron arbitrariamente los números de las fracciones arancelarias.

**PAGARE EN GARANTIA**

POR ESTE PAGARE, NOS OBLIGAMOS A PAGAR INCONDICIONALMENTE AL BANCO DE COMERCIO INTERNACIONAL, S.N.C., EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 19ZZ, LA CANTIDAD DE US.DLS. 429,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES US.CY.).

EL IMPORTE QUE AMPARA ESTE TITULO DE CREDITO CAUSARA, A PARTIR DE ESTA FECHA, INTERESES A RAZON DEL 8.7% ANUAL, Y SERAN REVISABLES Y PAGADEROS SEMESTRALMENTE DEVENGARA INTERESES A UNA TASA QUE SE INTEGRARA POR EL PRIME FLOTANTE MAS EL SPREAD CORRESPONDIENTE Y EL I.S.R. EN SU CASO, LA COMISION DE INTERMEDIACION A FAVOR DE LA ACREDITANTE, TODOS ESTOS CONCEPTOS REFERIDOS A LA EPOCA DE MORA REVISABLES MENSUALMENTE Y ADICIONADOS DEL 5% DE LA SUMA QUE RESULTE DE LOS MISMOS COMO PENA CONVENCIONAL, EXCEPTUANDO EL I.S.R..

ESTE TITULO DE CREDITO DERIVA DE LA APERTURA DEL CREDITO COMERCIAL IRREVOCABLE 57315ZA OTORGADO POR ESA INSTITUCION A NUESTRO FAVOR.

ESTE PAGARE SE EXPIDE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 325 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DERIVA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CELEBRADO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 19ZZ, ENTRE ESA INSTITUCION BENEFICIARIA Y LOS SUSCRITOS INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CD DE MEXICO BAJO EL NUMERO DE FOLIO 13740193.

TANTO EL PRINCIPAL COMO LOS INTERESES Y DEMAS ACCESORIOS DEBERAN SER PAGADOS POR LA ACREDITADA, MEDIANTE ENTREGA DE LOS IMPORTES RESPECTIVOS A BANCO DE COMERCIO INTERNACIONAL, S.N.C. CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA SOLIDARIDAD NO.15-B COL. 19 DE SEPTIEMBRE, MEXICO D.F.

LA ACREDITADA DEBERA ENTREGAR AL ACREDITANTE EN SUS OFICINAS DE MEXICO, D.F. EL COMPROBANTE QUE ACREDITE QUE EL PAGO RESPECTIVO HA SIDO RECIBIDO, PRECISAMENTE EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

LOS SUSCRITOS RENUNCIAN AL FUERO DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO Y SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CD. DE MEXICO, Y FACULTAN A LA INSTITUCION PARA ENDOSAR ESTE TITULO AUN ANTES DE SU VENCIMIENTO

EN LA CD. DE MEXICO A 30 DE NOVIEMBRE DE 19ZZ

ACEPTAMOS

ACREDITADA INDUSTRIAS MAYA S.A.

LIC. IVAN GOMEZ MEDINA

**INDUSTRIAS MAYA, S.A.**

CALLE NORTE No. 2317  
 FRACC. IND. SAN NICOLAS  
 CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO

**ORDEN DE COMPRA**  
 E-0123  
 FECHA: NOV-10-ZZ

**DESCRIPCION****IMPORTE EN US. DLS.**

1 MAQUINA TRITURADORA MOD. MX11300-12 MARCA MADISON.		\$369,440.00
2 CUCHILLAS HM. PRECIO UNIT.	ACCESORIOS \$16,780.00	33,560.00
12 ENGRANES W-4 PRECIO UNIT.	\$1,570.00	18,840.00
5 SOPORTES MOD.7 PRECIO UNIT.	\$1,532.00	7,660.00
TOTAL		----- \$429,500.00

AUTORIZACION

---

Vo.Bo.

---

187113 BNCOIN  
581720 MNBNDT

DE: BANCO DE COMERCIO INTERNACIONAL  
A: MANUFACTURERS NATIONAL BANK OF DETROIT

ESTABLECEMOS CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE NUESTRA REFERENCIA NO.  
57315/ZA FAVOR DE AVISARLO Y CONFIRMARLO A EL BENEFICIARIO : MADISON  
CORPORATION.

730 STREET, COLUMBUS OHIO, U.S.A.  
POR ORDEN DE : INDUSTRIAS MAYA S.A.  
EDO. DE MEX., MEX.

HASTA POR : DOLARES \$ 429,500.00  
VALIDA HASTA : FEBRERO 15-1974

LISTA PARA PAGO CONTRA LA PRESENTACION DE LOS SIG. DOCUMENTOS

-FACTURA COMERCIAL FIRMADA, CUATRO COPIAS  
-CONOCIMIENTO DE EMBARQUE LIMPIO, TRES COPIAS  
CUBRIENDO DESPACHO DESDE : COLUMBUS OHIO

HASTA: VERACRUZ, VER.

DE: 1 MAQUINA TRITURADORA MARCA MADISON MOD. MX11300-12  
2 CUCHILLAS HM  
12 ENGRANES W-4  
5 SOPORTES MOD. 7

LA MERCANCIA ESTA AMPARADA POR LAS FRACCIONES ARANCELARIAS NO.  
84.35.B.75; 84.36.B.61; 84.36.B.87 Y 84.39.B.10 DEL 11 DE SEPTIEMBRE  
DE 1972

EMBARQUES PARCIALES NO PERMITIDOS

TRANSBORDOS NO PERMITIDOS

OTROS DOCUMENTOS

CERTIFICADO DE ORIGEN TRES COPIAS

LISTA DE EMPAQUE TRES COPIAS

COPIA CARTA DIRIGIDA A: SEGUROS MONTERREY

APDO. AEREO 2001, MEXICO D.F.

DETALLANDO EMBARQUE PARA EFECTOS DEL SEGURO (CYF)

ENVIO A NUESTROS AGENTES ADUANALES : AGENCIAS ADUANALES RIVERO

TELEX 017104 AGARIN

COLIMA NO. 1670 COL. ROMA MEXICO, D.F.

LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

ORIGINAL DE FACTURA COMERCIAL

ORIGINAL DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE

ORIGINAL DE CERTIFICADO DE ORIGEN

ORIGINAL DE LISTA DE EMPAQUE

INSTRUCCIONES ESPECIALES

CREDITO DOCUMENTARIO SUJETO A RUCD 1972 PUBLICACION NO. 400

ESTE TELEX DEBE CONSIDERARSE COMO NUESTRO UNICO INSTRUMENTO OPERATIVO

EN CASO DE PRESENTARSE DISCREPANCIAS EN LOS DOCUMENTOS SIRVANSE  
ABSTENERSE DE EFECTUAR EL PAGO, COMUNICANDONOS CABLEGRAFICAMENTE PARA  
POSTERIORMENTE IMPARTIR NUESTRAS INSTRUCCIONES.  
SALUDOS. 3 DE DICIEMBRE DE 1922

187113 BNCOIN  
581720 MNBNDT

581720 MNBNDT

41176 MADCN

4 DE DICIEMBRE DE 1922

DE: MANUFACTURERS NATIONAL BANK OF DETROIT

A: MADISON CORPORATION

DETROIT U.S.A. DICIEMBRE 18, 1922 TELEX 4318

NOTIFICAMOS CCI A SU FAVOR DE: INDUSTRIAS MAYA, S.A. POR UN IMPORTE DE:

U.S. DLS.429.500.00 (TELEX 175611 INMAS)

FAVOR DE PRESENTARSE A NUESTRAS OFICINAS PARA RECIBIR INSTRUCCIONES PARA SU PAGO.

SALUDOS

581720 MNBNDT

41176 MADCN

## BANCO DE COMERCIO INTERNACIONAL, S.N.C.

## TABLA DE AMORTIZACION

CLIENTE: INDUSTRIAS MAYA, S.A.  
 MONTO: US. DLS. 429,500.00  
 TASA DE INTERES: 8.5%  
 COMISION DE INTERMEDIACION 0.5%  
 FECHA VALOR: 01-ENERO-19ZA  
 FECHA DE VTO.: 01-ENERO-19ZD

FECHA	SALDO	AMORT'N	TASA	INTERESES	TOTAL
01-01-ZA	429,500.00				
01-07-ZA	357,916.67	71,583.33	9%	19,542.25	91,125.50
01-01-ZB	286,333.34	71,583.33	9%	16,464.17	88,047.50
01-07-ZB	214,750.01	71,583.33	9%	12,956.58	84,539.91
01-01-ZC	143,166.68	71,583.33	9%	9,878.50	81,461.83
01-07-ZC	71,583.33	71,583.33	9%	6,478.29	78,061.62
01-01-ZD	0.00	71,583.35	9%	3,292.83	74,876.18

## PAGARE

POR ESTE PAGARE, NOS OBLIGAMOS A PAGAR INCONDICIONALMENTE AL BANCO DE COMERCIO INTERNACIONAL, S.N.C., EL DIA 2 DE ENERO DE 1922, LA CANTIDAD DE US.DLS. 429,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES US CY.).

EL IMPORTE QUE AMPARA ESTE TITULO DE CREDITO CAUSARA, A PARTIR DE ESTA FECHA, INTERESES A RAZON DEL 8.7% ANUAL, Y SERAN REVISABLES Y PAGADEROS SEMESTRALMENTE DEVENGARA INTERESES A UNA TASA QUE SE INTEGRARA POR EL PRIME FLOTANTE MAS EL SPREAD CORRESPONDIENTE Y EL I.S.R. EN SU CASO, LA COMISION DE INTERMEDIACION A FAVOR DE LA ACREDITANTE, TODOS ESTOS CONCEPTOS REFERIDOS A LA EPOCA DE MORA REVISABLES MENSUALMENTE Y ADICIONADOS DEL 5% DE LA SUMA QUE RESULTE DE LOS MISMOS COMO PENA CONVENCIONAL, EXCEPTUANDO EL I.S.R..

ESTE TITULO DE CREDITO DERIVA DE LA APERTURA DEL CREDITO COMERCIAL IRREVOCABLE 57315/ ZA OTORGADO POR ESA INSTITUCION A NUESTRO FAVOR.

ESTE PAGARE SE EXPIDE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 325 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y DERIVA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CELEBRADO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1922, ENTRE ESA INSTITUCION BENEFICIARIA Y LOS SUSCRITOS INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CD. DE MEXICO BAJO EL NUMERO DE FOLIO 13740193.

TANTO EL PRINCIPAL COMO LOS INTERESES Y DEMAS ACCESORIOS DEBERAN SER PAGADOS POR LA ACREDITADA, MEDIANTE ENTREGA DE LOS IMPORTES RESPECTIVOS A BANCO DE COMERCIO INTERNACIONAL, S.N.C. CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA SOLIDARIDAD NO.15-B COL. 19 DE SEPTIEMBRE MEXICO D.F.

LA ACREDITADA DEBERA ENTREGAR AL ACREDITANTE EN SUS OFICINAS DE MEXICO, D.F. EL COMPROMBANTE QUE ACREDITE QUE EL PAGO RESPECTIVO HA SIDO RECIBIDO, PRECISAMENTE EL DIA DE SU VENCIMIENTO.

LOS SUSCRITOS RENUNCIAN AL FUERO DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO Y SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CD. DE MEXICO, Y FACULTAN A LA INSTITUCION PARA ENDOSAR ESTE TITULO AUN ANTES DE SU VENCIMIENTO.

EN LA CD. DE MEXICO A 3 DE ENERO DE 1922

ACREDITADA

INDUSTRIAS MAYA S.A.

LIC. IVAN GOMEZ MEDINA







## INDUSTRIAS MAYA, S.A.

FECHA: ABRIL 4, 19ZA

COTIZACION N° 2546

AT'N.: DISTRIBUIDORA QUETZAL

LINEA: JABONES DE TOCADOR  
TIPO: ZABILA MAYALA COMRA MINIMÁ DEBERA SER POR 200,000 JABONES A UN PRECIO UNI-  
TARIO DE US. DLS. 10.00 CON ENTREGAS PARCIALES DE LA SIGUIENTE  
MANERA:

CANTIDAD	FECHA	IMPORTE
33,000	10-06-ZA	\$ 330,000.00
33,000	10-08-ZA	\$ 330,000.00
33,000	10-10-ZA	\$ 330,000.00
33,000	10-12-ZA	\$ 330,000.00
33,000	10-02-ZB	\$ 330,000.00
35,000	10-01-ZB	\$ 350,000.00

FORMA DE PAGO : CONTADO

EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS CON SU COMPRA, QUEDAMOS DE UDS.

ATENTAMENTE

INDUSTRIAS MAYA, S.A.

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**

MEXICO D.F. 16 DE ABRIL DE 192A

CONTRATO DE COMRAVENTA DE 200,000 JABONES PARA TOCADOR MARCA "ZABILA-MAYA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INDUSTRIAS MAYA, S.A. (LA VENDEDORA) Y POR LA OTRA DISTRIBUIDORA QUETZAL (LA COMPRADORA) AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**PARTES DEL CONTRATO**

I. LA VENDEDORA A QUIEN EN EL TEXTO DE ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA SIMPLEMENTE LA VENDEDORA.

B) DOMICILIO:  
CALLE NORTE NO.2317  
FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN NICOLAS  
CUAUTITLAN EDO. DE MEXICO.

C) REPRESENTANTE QUE FIRMA ESTE CONTRATO:  
LIC. IVAN GOMEZ MEDINA.

D) CARGO DE LA PERSONA QUE FIRMA:  
APODERADO

E) DOMICILIO:  
MISMO

II. LA COMPRADORA A QUIEN EN EL TEXTO DE ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA SIMPLEMENTE LA COMPRADORA

A) NOMBRE:  
DISTRIBUIDORA QUETZAL

B) DOMICILIO:  
AVENIDA CENTRAL NO.512  
FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LOS TEJOCOTES  
GUATEMALA, GUATEMALA.

C) REPRESENTANTE QUE FIRMA ESTE CONTRATO:  
JOSE MARQUEZ RIVAS

D) CARGO DE LA PERSONA QUE FIRMA:  
APODERADO

E) DOMICILIO:  
MISMO

### C L A U S U L A S

**1A. OBJETO**

A) PRODUCTO:  
200,000 JABONES DE TOCADOR MARCA "ZABILA-MAYA".

**2A. PRECIO**

LAS PARTES CONVIENEN EN FIJAR COMO PRECIO DEL PRODUCTO EN LA FORMA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA SIGUIENTE:  
CANTIDAD EN U.S. DOLARES 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE DOLARES 00/100 U.S.)

**3A. FORMA DE ENTREGA**

EL PRODUCTO MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA ENTREGADO POR LA VENDEDORA, MEDIANTE EMBARQUES PARCIALES QUE HAGA CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES:

- A) TRANSPORTE TERRESTRE O AEREO CON DESTINO EN EL DOMICILIO DE LA COMPRADORA
- B) EL PRODUCTO DEBERA SER EMBARCADO POR LA VENDEDORA ANTES DEL 29 DE ABRIL DE 192A.
- C) POR LO QUE SE REFIERE A LOS GASTOS DE TRANSPORTE, RIESGOS DE LA COSA, PARA QUE EL PRODUCTO SE CONSIDERE ENTREGADO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA ENTREGA SERA LIBRE A BORDO (FOB).
- D) PARA QUE LA MERCANCIA SE CONSIDERE ENTREGADA Y LA COMPRADORA ASUMA LOS RIESGOS DEL PRODUCTO, SE REQUERIRA ADEMAS LA SATISFACCION DE LOS EXTREMOS SIGUIENTES.

1.-QUE LA VENDEDORA CARGUE EL PRODUCTO EN EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE DEBA LLEVAR A DESTINO EN BUEN ORDEN, CON LOS IMPUESTOS Y DERECHOS A TERCEROS TOTALMENTE PAGADOS, DE TAL SUERTE QUE LA COMPRADORA PUEDA DISPONER LIBREMENTE DE LA MERCANCIA CONTRATADA .

2.-QUE LA VENDEDORA HAYA ENVIADO LA GUIA DE TRANSPORTE Y LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA 5A., ASI COMO LAS CARTAS, AVISOS Y NOTIFICACIONES QUE DEBA HACER CON ARREGLO A ESTE CONTRATO.

3.-QUE EL AGENTE ADUANAL DESIGNADO POR LA COMPRADORA RECIBA OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACION QUE SE REFIERE LA CLAUSULA 5A. DE ESTE CONTRATO, PARA LOS TRAMITES ADUANALES E INTERNACION DE LA MERCANCIA A GUATEMALA.

EL OS SEGUROS DE LA MERCANCIA SERAN POR CUENTA DE LA COMPRADORA.

#### 4A. FORMA DE PAGO

PARA EL PAGO DEL PRODUCTO OBJETO DE ESTE CONTRATO LA COMPRADORA SE OBLIGA A ESTABLECER CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE ABIERTA POR EL BANCO CENTRAL DE GUATEMALA DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE LA VENDEDORA Y DISPONIBLE A LA VISTA POR EL BANCO DE COMERCIO INTERNACIONAL PARA SER PAGADERA CONTRA LA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

-CUATRO COPIAS DE LA FACTURA COMERCIAL EXPEDIDA A FAVOR DE LA COMPRADORA CONSIGNANDO POR SEPARADO EL PRECIO DEL PRODUCTO Y EL PRECIO DEL FLETE.

-CUATRO COPIAS DEL CERTIFICADO DE ORIGEN.

-CUATRO COPIAS DE LA LISTA DE EMPAQUE FIRMADA POR LA VENDEDORA Y DIRIGIDA AL AGENTE ADUANAL DESIGNADO POR LA COMPRADORA.

#### 5A. DOCUMENTACION

DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS HORAS SIGUIENTES A LA CARGADURA DEL PRODUCTO EN EL MEDIO DE TRANSPORTE, LA VENDEDORA DEBERA ENVIAR AL AGENTE ADUANAL DESIGNADO POR LA COMPRADORA, EN FORMA TAL DE QUE ESTA LO RECIBA CON LA OPORTUNIDAD QUE SEA NECESARIA, PARA QUE LA MERCANCIA PUEDA SER LIBERADA EN LA ADUANA GUATEMALTECA, LOS ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) FACTURA COMERCIAL EXPEDIDA A NOMBRE DE LA COMPRADORA.

B) GUIA DE TRANSPORTE.

C) CERTIFICADO DE ORIGEN EXPEDIDO POR LA ENTIDAD AUTORIZADA POR ORGANISMOS OFICIALES COMPETENTES DEL PAIS DE ORIGEN DEL PRODUCTO EXPEDIDO POR LA VENDEDORA SELLADOS Y CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO LOCAL.

#### 6A. NORMAS QUE REGIRAN LOS EMBARQUES

1.- EL PRODUCTO OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ENTREGADO EN LA PLANTA, EL TRANSPORTE QUE CONTRATE LA VENDEDORA DEBERA SER CLASIFICACION CARGA GENERAL.

2.- LOS COSTO DEL FLETE SERAN POR CUENTA DE LA COMPRADORA.

3.- TODOS LOS IMPUESTOS DERECHOS Y RECARGOS GUATEMALTECOS (INCLUYENDO LOS DERECHOS DE MUELLEJE Y DE USO DE ZONA FRANCA) ASI MISMO, LA OBTENCION DE LOS PERMISOS DE IMPORTACION, SERAN POR CUENTA DE LA COMPRADORA.

7A. ESTIPULACIONES GENERALES

NINGUNA DE LAS PARTES RESPONDERA POR EL INCUMPLIMIENTO  
TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, POR CASOS  
FORTUITOS POR FUERZA MAYOR QUE NO PUEDA SER  
SUPERADO POR LAS MISMAS.

ASI OTORGAN Y FIRMAN AMBAS PARTES EN LA CIUDAD DE MEXICO  
D.F. A LOS 12 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 19ZA.

POR INDUSTRIAS MAYA, S.A.  
LIC. IVAN GOMEZ MEDINA  
APODERADO

POR DISTRIBUIDORA QUETZAL  
SR. JOSE MARQUEZ RIVAS  
APODERADO

9295 BNCGU  
187113 BNCOIN  
ABRIL 16, 19ZA

de: Banco Central de Guatemala a : Banco de Comercio Internacional  
AGRADECEREMOS INFORMARNOS ESTA MISMA VIA Y PROCEDER DE LA MANERA  
SIGUIENTE:

AVISAR Y CONFIRMAR A:  
INDUSTRIAS MAYA, S.A.  
TELEX 175611 INMAS QUE HEMOS ABIERTO A SU FAVOR CARTA DE CREDITO  
IRREVOCABLE No.57315/ZA

POR ORDEN DE:  
DISTRIBUIDORA QUETZAL  
GUATEMALA, GUATEMALA  
TELEX 38110 DIQUG  
HASTA POR : DOLARES \$ 2,000,000.00

VALIDA HASTA: 7 DE MAYO DE 19ZA  
LISTA PARA PAGO CONTRA LA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:  
-FACTURA COMERCIAL CUATRO COPIAS  
-GUIA DE TRANSPORTE TERRESTRE O AEREO CUATRO COPIAS CUBRIENDO DESPACHO  
DESDE: CUAUTITLAN EDO. DE MEX.  
HASTA: GUATEMALA, C.A.  
DE 200,000 JABONES DE TOCADOR MARCA "ZABILA-MAYA" LA MERCANCIA ESTA  
AMPARADA CON LA FRACCION ARANCELARIA No. 83.05.A.99 DEL 16 DE JUNIO DE  
19ZZ.

EMBARQUES PARCIALES PERMITIDOS  
OTROS DOCUMENTOS  
CERTIFICADOS DE ORIGEN CUATRO COPIAS  
LISTA DE EMPAQUE CUATRO COPIAS  
LOS GASTOS DE TRANSPORTE SON FOB  
ENVIO A NUESTRO AGENTE ADUANAL:  
ISAIAS CISNEROS  
AV. GLADIOLAS No.27 BIS,  
GUATEMALA, C.A.

LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:  
ORIGINAL DE FACTURA COMERCIAL  
ORIGINAL DE CERTIFICADO DE ORIGEN  
ORIGINAL DE GUIA DE TRANSPORTE  
ORIGINAL DE LISTA DE EMPAQUE  
INSTRUCCIONES ESPECIALES  
CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE SUJETA A RUCD 19ZZ PUB. 400  
ESTE TELEX ES NUESTRO INSTRUMENTO OPERATIVO.

CORDIALES SALUDOS.  
92905 BNCGU  
187113 BCNOIN

187113 BNCOIN  
175611 INMAS

17-09-ZA

DE: BANCO DE COMERCIO INTERNACIONAL  
A: INDUSTRIAS MAYA, S.A.

INFORMAMOS TENER CARTA DE CREDITO A SU FAVOR POR US. DLS. 2'000.000.00  
EMITIDA POR EL BANCO DE GUATEMALA POR CUENTA DE DISTRIBUIDORA QUET-  
ZAL.FAVOR DE PRESENTARSE A NUESTRAS OFICINAS PARA RECIBIR INSTRUCCIONES  
PARA EFECTUAR EL PAGO DE LA MISMA.

ATENTAMENTE,  
DEPTO. DE CARTAS DE CREDITO

187113 BNCOIN  
175611 INMAS

Lugar: México, D. F.		Fecha: 20/Abr/11/19ZA	
(1) Beneficiario		(2) Ordenante	
Nombre: Industria Procesadora de Cebo, S.A.		Nombre: Industrias Maya, S.A.	
Domicilio: Calle 17 #34, Fracc. Ind. Vallejo		Domicilio: Calle Norte #2317 Fracc. Ind. Sn. Nicolas, Cuautitlán, Edo. Méx.	
Ciudad: México, D. F.		Ciudad: México, Edo. de Méx. Tel (51) 7-40-48-11	
Teléfono (51): 5-66-78-90		Clase F o mes: 26363-ZA- po4 -ZA	
Atm: Lic. Rene Sánchez Glez.		Fracción Arancelaria Producto Final de Exportación: B3.05.A.99	
Clase F o mes: EL ENCARCÁ al Banco Negociador)		Grado de Integración Nacional: 100%	
		País de destino de la Exportación: Final Guatemala, Guatemala	
(5) Importe: \$4,000,000.00 Cuatro millones de pesos mexicanos 00/100m. n. **		<input checked="" type="radio"/> Máximo	
		<input type="radio"/> Aproximado	

Siempre exhibir Carta de Crédito Irrevocable Doméstica con:

(6) Vencimiento  
Disponibles por Beneficiario mediante letra de Cambio a la vista, a cargo de \_\_\_\_\_  
acompañados de los siguientes documentos:

(7) Factura Comercial, en original y 5 copias con firmas autógrafas, expedidas a:  (nuestro nombre)  
A nombre de Industrias Maya S.A.  
Domicilio Calle Norte #2317 Fracc. Ind. Sn. Nicolas, Cuautitlán Edo. Méx.

Estas facturas deberán contener o, en su caso, acompañarse de lo siguiente:

Con el visto bueno del (os) señor (es) \_\_\_\_\_

Recibo del Ordenante, manifestando tener en su poder la mercancía y autorizando al Banco al pago al beneficiario de este certi.

(8) Documento de Embarque donde se especifique el envío de la mercancía, al cual combista en:  
**Guía de Flete Terrestre (talón)**

(9) Formulario D.G.A. (Dirección General de Aduanas);

(10) Otros Documentos:  
**Certificado Sanitario 4 copias.**

(11) Los Documentos anteriores deberán exhibir la mercancía (describese la mercancía en forma genérica, sin incluir detalles excepto:  
**Cebo de Res.**

(12) Embarques, o Paquetes Parciales:  Permitidos  Prohibidos

**DISPOSICIONES APLICABLES A ESTA CARTA DE CREDITO**

- 1a. Este Crédito Documentario está sujeta en lo conducente, a los usos y Plazos Uniformes vigentes, en los términos y condiciones y cuantías establecidos por la Cámara Internacional de Comercio.
- 2a. La negociación de este crédito es  no se restringe a
- 3a. No serán válidas, en ningún caso, indemnizaciones por retrasos, errores, omisiones o modificaciones en la presentación o entrega de las cartas, telegramas o documentos relativos a este crédito, ni por la autenticidad, exactitud ni entrega de los datos, ni por cualquier otro motivo de responsabilidad del beneficiario. Tampoco serán válidas las cláusulas de exoneración de responsabilidad, cancelación, nulidad, pago, validez, vigencia, fecha, la entrega, valor y existencia de las mercancías amparadas en dichos documentos. Al establecerse el crédito sus fecha, tipo, los gastos antes mencionados a efectuar los gastos en los términos antes expresados que constituirán compromisos.
- 4a. Nos obligamos a que en un plazo no mayor de 48 horas de haberse recibidos, en el sentido de que este crédito ha sido utilizado íntegramente o parcialmente, a depositar en nuestra Cuenta de Cheques, en los términos suficientes para cubrir el importe de dicho crédito, más los comisionados, gastos e intereses al tipo de cambio que usted nos para la moneda de este crédito, al día en que nos hagan el cargo en nuestra Cuenta de Cheques No. \_\_\_\_\_ para lo cual, podrá presentarse los demás nuestros papeles, sin costo.
- 5a. Nos obligamos a recomprar el importe correspondiente a los pagos que se efectúen por nuestro cuenta al amparo de este crédito, al recibir de sus clientes correspondientes, en el entendido de que embarcarán a contra intereses a nuestro cargo, dentro de los días siguientes a los que se acuerden, para el pago de los mismos.
- 6a. Entregamos a ustedes también y para garantía de las obligaciones a nuestro cargo que derivan del presente crédito, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_
- 7a. El reembolso citano en el punto 6a ustedes de la siguiente forma:
- 8a. Por concepto de comisión de apertura y manejo de este crédito, pasaremos a ustedes el \$ \_\_\_\_\_ al iniciar, en un máximo de \_\_\_\_\_ que cada trimestre o fracción.
- 9a. En garantía de las obligaciones que por la presente resultan a nuestro cargo, damos a ustedes en garantía los documentos que amparan las mercancías que la misma se refiere, en la inteligencia de que tendrán prioridad facultad de venta de los mismos si usted no se por cualquier otra motivo no bastan para cubrir las sumas que deban pasar por ellas.
- 10a. Damos al Banco \_\_\_\_\_ nuestra plena conformidad a las condiciones del presente contrato de apertura de crédito Comercial Documentario Financiero y a los datos y condiciones de la solicitud que aparecen en el anexo de esta forma, bajo las cuales se establecerá el crédito.

NOTA: Para cualquier aclaración rogamos comunicarnos con el Sr. (tas) \_\_\_\_\_ al teléfono (5) \_\_\_\_\_

Industrias Maya S. A. Subdirector  
 Lic. Ivan Gómez Medina Puesto  
 Nombre y Firma Autorizada

Concuerdo de firma Director Gral.  
 Lic. Juan Antonio Martínez

La conformidad del beneficiario con el contenido de este contrato queda manifestada con las firmas de sus Funcionarios en el Crédito Comercial Documentario

**INSTRUCTIVO**

1. Número de Crédito que será por el beneficiario al Banco.
2. Lugar en que se establece Carta de Crédito.
3. Nombre y dirección completa del beneficiario así como un dato, nuestro Corresponsal puede tener problemas para verificar el crédito.
4. Nombre y dirección completa del Emisorante (Cajero, Cambio, Cuentas Postales y Telefonos).
5. Anticipar con "Comer" a este el importe del crédito y manejarlo.
6. Al "Comer" manejar a cargo, que el valor exacto del valor del crédito.
7. Si "Comer" por el tipo a pagar, el valor exacto del tipo o más o menos.
8. Fecha límite de presentación de documentos al Banco Corresponsal.
9. Deberán solicitar a "Comer" el mismo.
10. Indicar medio de transporte y número del documento que deberá expedirse al embarque de la mercancía.
11. En caso de que en el momento de la negociación temporal, deberá presentar al Banco el original y la copia de este contrato, respaldado en la "Comer" de forma de acuerdo.
12. Indicar el tipo de documento que se maneja.
13. La fecha de la "Comer" a dar a ser jurídica, siempre de fechas podrá provocar dificultades y retrasos al momento de la negociación.
14. Si la mercancía va a ser enviada en varios embarques, manifieste el cuadro de permisos, en su defecto de ser necesario se le proporcionará.

(1.2) Lugar: México, D.F. 20/Abril/192A

(1.3) Beneficiario: **Cajas y Empaques S.A.**  
 Domicilio: Calle Amapolcas #231 Fracc. Sn. Antonio Tultitlán Edo. Méx.  
 México, Edo de  
 Teléfono (s): 5-87-09-21  
 Atm. Lic. Ernesto Morales Delgado  
 Clave Fidej. (Lo indicará el Banco Negociador)

(1.4) Intermediario: **Industrias Maya, S.A.**  
 Nombre: Calle Norte #2317 Fracc. Ind. Sn. Nicolas, Cuautitlán, Edo. Méx.  
 México, Edo de TEL (s) 7-40-48-11  
 Clave Fidej. 24232-ZA-re8-ZA  
 Fecha de Emisión: 85.05.A.99  
 Grado de Interacción Nacional: 100%  
 País de destino de la Operación: Guatemala, Guatemala

(1.5) Importe: \*\*\$3'500,000.00 Tres millones quinientos mil pesos mexicanos 00/100m.n.\*\*  
 (Número y letra)  Visto  Aprobado

(1.6) Vencimiento: Disponible por beneficiario mediante letra de cambio a la vista, a cargo de... acompañada de los siguientes documentos

(7) Factura Comercial, en original y 5 copias con firmas autógrafas, expedidas a:  (nuestro nombre)  Industrias Maya, S.A.  
 Domicilio: Calle Norte #2317 Fracc. Ind. San Nicolas, Cuautitlán Edo. Méx.

Estos factores deberán contener, en su caso, acompañarse de lo siguiente:

Con el visto bueno del (us) señor (as)

Recibo del Ordenante, manifestando tener en su poder la mercancía y autorizando al Banco al pago al beneficiario de esta carta.

(8) Documento de Embarque donde se especifique el envío de la mercancía, el cual consiste en: **Guía de Flete Terrestre (talón)**

(9) Formulario D.G.A. (Dirección General de Aduanas).

(10) Otros Documentos

(11) Los Documentos anteriores deberán exhibir la mercancía (describiendo la mercancía en forma genérica, sin incluir detalles de valor): **Cajas de Cartón para empaque.**

(12) Embarques y, a los Países Permisos  Permisos  Prohibidos



# INDUSTRIAS MAYA, S. A.

ANEXO 20

SOLD TO • DISTRIBUIDORA QUEZAL  
 VENDIDA • Av. Central No. 517  
 Edif. Ind. Los Tejocotes  
 Guatemala, Guatemala

SHIP TO (SAME AS SOLD TO UNLESS OTHERWISE STATED)  
 EMBARCADO A (IGUAL A VENDIDO A)  
 • Aq. Ad.  
 Isalac Cisneros  
 Guatemala, C.A.

INVOICE  
 FACTURA No. FX -328  
 REMITTO: INDUSTRIAS MAYA, S.A.

DATE  
 FECHA  
 • Abril 25, 72

ORDEN No.  
 ORDEN No.  
 • 4/7A

• EXPORT  
 VIA  
 • F.O. B. Su Pta.

LICENSE No.  
 LICENCIA No.

Condiciones: Pago por Carta de  
 Credito # 37982/ZA

QUANTITY CANTIDAD	PARTIAL OR COMPLETE FRACIO O COMPLETA	DESCRIPTION DESCRIPCION	PRICE PRECIO	AMOUNT CANTIDAD
33,000	P	JABON PARA TOCADOR MARCA "ZABILA MAYA"	U.S. DLS. 10.00	U.S. DLS. 330,000.00
NOTA: EMBARCADO POR AUTO FLETES MORALES RECIBO N° 31151 QUE CONTIENE A CA JAS DE MADERA CON UN TOTAL DE 3492 KGS.				

Certificamos bajo juramento que los precios de esta factura son f.o.b. en el puerto de embarque, y son los mismos que cargamos al cliente y que la mercancía a que esta se refiere es originaria de MEXICO, D.F. Y en la de lo expuesto firmamos la presente declaración en CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO A 25 DE ABRIL DE 1972

THESE COMMODITIES LICENSED BY U.S. FOR ULTIMATE DESTINATION  
 DIVERSION CONTRARY TO U.S. LAW PROHIBITED.  
 MEXICO

Per: \_\_\_\_\_

**AUTO FLETES MORALES**

ANEXO 21

SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA REGULAR

No. 31151

RUTA: México-San Luis Potosí-Saltillo-Monterrey-Nvo. Laredo y P.I.

RAMAL: Querétaro-Celaya-Irapuato-Zamora

Reg. Fed. Caus.

RAMAL: San Luis Potosí-Ojuelos-Lagos de Moreno-Guadalupe

México, D.F.

OF. GENERALES

Vicente Guerrero No. 39 Tel. 569-35-58;

Privada Fundadores 1002 AFM- 730509-001

San Juan Ixhuatpec

Tels. 51-24-06, 51-59-57 y 51-59-58

Xalostoc Edo. de Mex.

San Nicolás de los Garza, N.L.

ORIGEN: MEXICO D.F. A 27 DE ABRIL DE 1974  
REMITENTE: INDUSTRIAS MAYA, S.A.  
DOMICILIO: CALLE NORTE #2317 FRACC.IND. SAN NICOLAS  
SE RECOGERA EN: SU PLANTA  
CLASE: 4A.

DESTINO: GUATEMALA, GUATEMALA  
DESTINATARIO: DISTRIBUIDORA QUETZAL  
DOMICILIO: AV. CENTRAL # 512 FRACC. IND. TEJOCOTES  
SE ENTREGARA EN: MISMO DOMICILIO  
VALOR DECLARADO: N.D.

No.	CLASE	QUE SE DICE CONTIENEN	PESO	VOLUMEN	CONCEPTO	
8	CAJAS	JABONES DE TOCADOR	3492 KG		FLETE	273,130.00
					SEGURO	
					LINEAS	
					RECOLECCION	
					SERV. DE ENTREGA	
					REPARTO	
					TOTAL:	273,130.00

EXENTO DEL PAGO SOBRE INGRESOS MERC. SEGUN FRACC. XXIII ART. 18 DE LA MISMA LEY

INDUSTRIAS MAYA

LISTA DE EMPAQUE

FACTURA :

SDA 3477 A

NO. DE CAJAS	TIPO DE EMPAQUE	PESO BRUTO KILOS	PESO NETO KILOS
01 a 07/08	Caja de madera que contiene 45 cajas de cartón con 96 jabones de tocador cada una.	3200	3024
08 a 08/08	Caja de madera que contiene 28 cajas de cartón con 96 jabones de tocador y una ca ja de cartón que contiene - 72 jabones de tocador.	292	276
TOTAL.		3492	3300

MARCA :

DESCRIPCION : Jabón de tocador.

## PEDIMENTO DE EXPORTACION

NOMBRE DE LA AGENCIA CLAVE		EXPORTADOR CLAVE B A		NOMBRE DEL PRESENTADOR 25 DE ABRIL DE 1924	
NOMBRE DEL AGENTE <input checked="" type="checkbox"/> AG. LOCAL <input type="checkbox"/> EXPORTADOR		DISTRITO DE ORIGEN CAMIJUN		NOMBRE DEL PRODUCTO DE ORIGEN	
LUGAR DE ORIGEN GUATEMALA, GUATEMALA		LUGAR DE PROCEDENCIA FMO. DE MEXICO		CERTIFICACION DE CALA	
FECHA DE EMISIÓN 25 ABRIL 1924		VALOR FACTURAL EN TIPO DE CAMBIO 20.00 x 1 M.N. 6'600,000.00		VALOR COMERCIAL <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
NOMBRE DEL AGENTE		NOMBRE DEL AGENTE		RETORNO	
EXPORTACION DEFINITIVA					

MARCA Y NÚM.	CANTIDAD	CLASE	PESO BRUTO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	ORIGEN MANUFACTURERA	VALOR DE LOS IMPUESTOS					VALOR ADEMSA
						RECIÓN DE DUTY	VALOR COMERCIAL	IMP. OFICIAL	VALOR ADEMSA	IMP. OFICIAL	
SHIA3477	7	CAJAS	3200 KGS.	JABONES DE TOCADOR	85.05.A.49	3200 KGS.	6'600,000	S. P. O.	EVENTA	EXENTOS	EXENTOS
	1	CAJA	292 KGS.	JABONES DE TOCADOR	" "	292 KGS.					
<p>ESTA OPERACION CON CARGO AL C.V.D. No. -----          DEL BANCO DE COMERCIO INTERNACIONAL S.C. EN PLAZA          DE LA SOLIDARIDAD No. 17-B, COL. 19 DE SEPTIEMBRE          MEXICO, D. F.</p> <p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS NÚM. 7 Y DÍGITOS DE LOS          DESTINATARIOS FINALES MANIFESTADOS EN ESTE PEDIMENTO SON LOS VERDADEROS.</p> <p style="text-align: center;">EL AGENTE APUANAL          AGENCIAS APUANALES RIVERA</p>											

Compromiso de Venta  
de DIVISAS  
HOJAS "A"

I. DATOS DE LA EMPRESA S. A. S. C. V. S.																						
Fecha de Expedición		Fecha de Registro																				
<table border="1"> <tr> <td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td> </tr> <tr> <td>Días</td><td>Meses</td><td>Años</td><td colspan="7"></td> </tr> </table>		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Días	Meses	Años								
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9													
Días	Meses	Años																				
Escriba el nombre de la Sucursal		Agencia de Salida																				
II. DATOS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO																						
Nombre de la Institución		Sucursal																				
Calle y Número																						
Ciudad	Estado	Código Postal																				
III. DATOS DE LA EMPRESA S. A. S. C. V. S.																						
Nombre, Tipo y Forma Jurídica		N.º de Cuenta																				
Industrias Maya, S.A.																						
R. F. C.		R. P. I. E.																				
IMA-720911																						
Dirección para recibir notificaciones: Calle y número																						
Calle Norte No. 2317 Fraccionamiento Industrial San Nicolas																						
Ciudad	Estado	Código Postal																				
Cuautitlán	de México	57020																				
IV. DATOS DE LA EXPORTACIÓN																						
PAISA DE ORIGEN EXCLUSIVAMENTE POR EL BANCO	Ejemplo de la primera salida de mercancía																					
	Fecha de vencimiento del plazo ordinario para la venta de las divisas.																					
	(Si se compró anterior más de 90 días naturales)																					
	MONTOS																					
	DIVISA	DIVISA																				
	Total exportaciones (Hoja "B" Columna 7)																					
Menos:																						
Total de descuentos, deducciones y modificaciones (Ejemplo gastos asociados) (Hoja "C" Punto II 1)																						
Deducción de gastos asociados (Hoja "C" Punto II 2)																						
a) Importaciones																						
b) Exportaciones																						
NETO DIVISAS A VENDETI:																						
V. FINALIZACIÓN DEL C. V. S.																						
<p>La exportación se obliga a vender a la institución de Crédito que registró el presente Compromiso de Venta de Divisas, a través de la sucursal designada, el tipo de cambio contratado la totalidad de las divisas correspondientes al valor de las exportaciones que se realicen al amparo de este C. V. S. Sujeta, en su caso, las reducciones autorizadas, en los términos y condiciones establecidos en las Disposiciones Complementarias de Cuentas de Cambios de las cuales este Anexo forma parte.</p> <p>Además, en caso de incumplimiento, el exportador autoriza a la institución de Crédito para que proceda en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de las disposiciones de referencia.</p>																						
<p style="text-align: center;"><b>Lic. Ivan Gómez Medina</b> Firma y nombre del Exportador o su Representante Legal</p>																						
(El Exportador o su Representante Legal deberá identificarse a satisfacción de la Institución de Crédito).																						
VI. IDENTIFICACIÓN DEL C. V. S.																						
Nombre y Firma del Representante de la Institución de Crédito	Identificación	Deducciones																				

No. de Contrato: 023616  
 Fecha: 30-May-83  
 Valor: 330,000.00  
 Moneda: Dolares U.S.  
 Beneficiario: Ltc. Ivan Gómez Medina  
 Institución: BANCO DE GUATEMALA S.A.

I	023616	30-May-83	83.05.A.99	330,000.00	Dolares U.S.	Ltc. Ivan Gómez Medina

III. REGISTRO DEL C.V.D.

Esta hoja para ser válida deberá contener el sello y Firmas Autorizadas de la Institución de Crédito que registra el C.V.D.

Observaciones:

Sello y Firmas Autorizadas

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO

I. ENCABEZADO

(Estos datos los anotará la Institución de Crédito).

II. REGISTRO DE LAIS EXPORTACION(ES) REALIZADAS(ES)  
AL AMPARO DEL PRESENTE C.V.D.

Los datos de las columnas 1 a 4 y 6 a 9 deberán ser llenados por el Exportador o su Representante Legal.

En caso de que el Exportador desconozca los datos referentes a las columnas 2, 3 y 4, por tratarse de exportaciones ocasionales, corresponderá a la autoridad aduanera el llenado de dichas columnas.

No podrán realizarse exportaciones al amparo del presente C.V.D. después de transcurridos 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiera realizado la exportación más antigua al amparo del presente C.V.D.

El Exportador o su Representante Legal, podrá indicar a la autoridad aduanal que no efectuará más exportaciones posteriores al amparo de este C.V.D.

Número Progresivo de la Operación (Columna 1)

Se anotará el número progresivo por cada pedimento o Boleta de exportación que ampare una o varias salidas de mercancías.

Pedimento o Boleta de Exportación (Columna 2 y 3)

Se anotará el número y la fecha que corresponden a dichos documentos.

Fracción Declarada (Columna 4)

Corresponderá a la fracción arancelaria de conformidad con la tarifa del impuesto general de exportación.

Sello y firma del visto aduanal (Columna 5)

Deberá asentarse al sello y firma del visto aduanal como constancia de que ha verificado los datos anotados por el Exportador en esta hoja, en los términos de las disposiciones vigentes.

Valor F. O. B. (Columna 6)

Se anotará invariablemente el valor libre a bordo (F.O.B.) de las mercancías exportadas, que podrá ser igual o diferente al de facturación, según los términos de entrega.

Valor de la Factura (Columna 7)

En esta columna se anotará el valor de factura, de la mercancía exportada de conformidad con los términos de entrega pactados (F.O.B., C.I.F., C.F. F.A.S., etc.)

Tipo de Divisa (Columna 8)

Se anotará el nombre de la divisa en la que se facturó el valor de la mercancía, y sólo podrán manejarse hasta dos divisas diferentes. No procederá la facturación en moneda nacional.

Firma del Exportador (Columna 9)

En esta columna el Exportador o su Representante legal asentará su nombre completo y firma, como constancia de haber presenciado el reconocimiento aduanero y expresar su deseo de que salgan del país las mercancías.

III. REGISTRO DE EL C.V.D.

Sello y Firmas Autorizadas

En esta cuadro se estampará el sello y firmas autógrafas de la institución de Crédito precisamente en la fecha del registro de este C.V.D.

Observaciones.

Se asentarán los comentarios que resulten pertinentes de las exportaciones realizadas.

NOTAS:

El Exportador, al registrar el C.V.D., podrá solicitar, en la Institución de Crédito que lo registre, tantas hojas 8 como sean necesarias para desglosar las exportaciones. Para ser válidas deberán contener sello y firmas autorizadas de la Institución de Crédito.

Las hojas no utilizadas deberán anexarse al momento de efectuar la liquidación.

En el supuesto de que las hojas 8 solicitadas originalmente ante la Institución de Crédito que registre el C.V.D. sean insuficientes para desglosar el total de exportaciones, deberá registrar un nuevo C.V.D. para las exportaciones faltantes, en virtud de que al número de hojas anotado en el Cuadro I de la cartula no podrá ser modificado.





(reverso)

## Accionistas:

	Nombre	Nacionalidad	Porcentaje de Acciones
1.	JOSE HERNANDEZ JUAREZ	MEXICANA	60%
2.	HECTOR MANUEL HORA	MEXICANA	20%
3.	RAFAEL HERRERA DIAZ	MEXICANA	10%
4.	PEDRO JUAREZ LOPEZ	MEXICANA	5%
5.	JULIAN RODRIGUEZ VAZQUEZ	MEXICANA	5%
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			

NOTA: En caso de que existan accionistas personas morales, con una participación mayor del 25%, dar a conocer un relación anexa a la integración del capital social de dichas empresas con los mismos datos de este cuadro.

## Consejo de Administración:

	Nombre	Nacionalidad	Cargo
1.	ARTURO PEREZ GONZALEZ	MEXICANA	PRESIDENTE
2.	MIGUEL RAMOS HILLAN	MEXICANA	TI SORERO
3.	RAUL OLIVERA GOMEZ	MEXICANA	SECRETARIO
4.	HUGO MENDEZ RUIZ	MEXICANA	VOCAL
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

## Principales Funcionarios

	Nombre	Puesto	Teléfono
1.			
2.	JUAN ANTONIO MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL	7-40-48-11
3.	IVAN GOMEZ MEDINA	SUBDIRECTOR	7-40-48-11
4.	LEOPOLDO MUÑIZ SANCHEZ	CONTRALOR	7-40-48-11
5.			

MEXICO, D.F.

30

de

ABRIL

de 1972

Nombre y firma del Responsable de la Información

**CONTENIDO NACIONAL EN EL COSTO DIRECTO DE FABRICACION**

ANEXO 26

PRODUCTO: JABON PARA TOCADOR MARCA "ZABILA-MAYA"

EMPRESA FABRICANTE: INDUSTRIAS MAYA, S.A.

DATOS EN: PESOS POR MILLAR

FECHA: MAYO 2, 19ZA

(v.g. pesos por tonelada; etc.)

CONCEPTO (Conforme a la Circular No.1740/72 del Banco de México)	De origen nacional	De origen extranjero	TOTAL
a) Materias primas y artículos semiterminados o terminados integrantes del producto resultante de la transformación, puestos en fábrica;	\$ 104,000	\$	\$ 104,000
b) Combustibles y otros materiales necesarios para la transformación, también puestos en fábrica;	\$ 4,000	\$	\$ 4,000
c) Energía directamente utilizada en la transformación;	\$ 3,000	\$	\$ 3,000
d) Salario y demás prestaciones derivadas de los contratos de trabajo de los obreros que intervienen directamente en la producción, y	\$ 8,000	\$	\$ 8,000
e) Depreciación de maquinaria y equipos, así como la amortización de construcciones e instalaciones. Este último concepto en ningún caso deberá exceder del 10% del total de los renglones a), b), c) y d), anteriores.	\$ 11,000	\$	\$ 11,000
<b>TOTAL</b>	<b>A \$ 130,000</b>	<b>B \$</b>	<b>C \$ 130,000</b>

Grado de Integración nacional =  $\frac{A \times 100}{C}$

$\frac{130,000 \times 100}{130,000}$

100 %

Doy mi conformidad para que este cálculo pueda ser verificado por alguna de las Instituciones de Crédito Mexicanas y/o Banco de México

\_\_\_\_\_  
EL FABRICANTE

\_\_\_\_\_  
CONOCIMIENTO DE FIRMA DE LA INSTITUCION

## CONCLUSIONES.

El desarrollo de este trabajo sirvió para conocer el manejo de las Cartas de Crédito como una herramienta financiera, ya que a través de su establecimiento es posible obtener créditos ya sea para la compra o venta de bienes, productos y/o servicios; lo cual en la actualidad, es prioritario para cualquier empresa.

Desde el punto de vista comprador la empresa tiene la ventaja de adquirir los insumos necesarios para la elaboración de sus productos y así mejorar la calidad de éstos para poder cubrir su mercado nacional y abarcar nuevos horizontes internacionales; desde el punto de vista exportador; la empresa tendrá mas ventajas aún, ya que sus ventas son al contado y el banco será el responsable del financiamiento, además de contribuir al desarrollo de terceras personas (exportadores indirectos), mediante las Cartas de Crédito Domésticas.

La seguridad que ofrecen las Cartas de Crédito al facilitar las operaciones de compra-venta es un aliciente para las empresas, ya que eliminan riesgos de pagos al realizarse a través de una institución bancaria, además de invertir tiempos y costos innecesarios.

Al mostrar las Cartas de Crédito como un instrumento financiero destinado a incrementar las exportaciones y mejorar los programas de desarrollo económico y social, tanto en el financiamiento como en una instrumentación administrativa adecuada que logre un flujo expedito en las operaciones comerciales internacionales.

A lo largo de éste caso práctico se pudo constatar que las Cartas de Crédito cumplen una función fundamental en el desarrollo del país, otorgando financiamiento a los sectores productivos y sociales mas importantes para la economía.

Como último es conveniente señalar la ventaja que puede tener el estudiante de la carrera al conocer el trámite y manejo de éstos documentos.

## BIBLIOGRAFIA

1. Estructura Económica Internacional; Tamames Gómez Ramón; Ed. Alianza Internacional; Edic. 6, 1980. Madrid
2. Teoría del Comercio Internacional; Torres Gaytán Ricardo; Ed. Siglo Veintiuno Editores; Edic. 10, 1981, México
3. Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; 1987, México
4. Curso de Créditos Comerciales; Depto. de Personal de Banamex SNC; sin fecha. México.
5. Normas Fundamentales para el otorgamiento del Crédito; Banamex; 1972. México
6. Programa de Apoyo Financiero a Exportadores Indirectos, CCD; Banco Nacional de Comercio Exterior; 1986. México
7. Biblioteca Empresarial, Finanzas y Administración de Empresas; Ed. Continental; 1983. México
8. Usos y Reglas Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios; Cámara de Comercio Internacional; Publicación #400; 1983.
9. Títulos y Operaciones de Crédito; Cervantes Ahumada Raúl; Ed. Herrero; Edic. 13; 1984. México
10. Apuntes de Curso Básico de Comercio Exterior; Instituto de Enseñanza e Investigación Superior en Comercio Internacional, A.C.; 1987. México
11. Exportación, Comercialización y Administración Internacional; Colalacovo Juan Luis; Ph.D. Editora, Edic. 3; 1985. Rio de Janeiro
12. Títulos y Contratos de Crédito, Quiebras, Colección de Textos Universitarios; Dávalos Mejía L. Carlos; Ed. Haría; Edic. 1; 1984. México.